

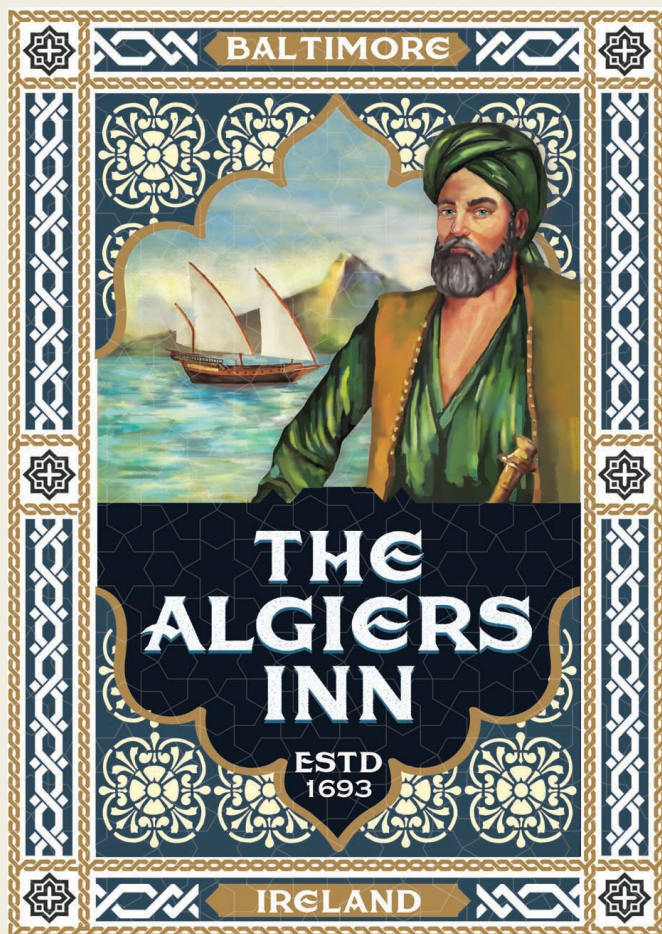
argelina.org

Revista Argelina

Revista semestral de Estudios Argelinos

Otoño 2022

Número 15



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Número 15 · Otoño 2022

Revista Argelina

Revista semestral de Estudios Argelinos

Revista Argelina

Revista semestral de Estudios Argelinos

Número 15

Comité editorial:

Director: Isaac Donoso

Secretario: Miguel Tolosa Iguada

Consejo de redacción: Naima Benaicha Ziani, Oum Hani Rahmani,

Antonio Torres Fernández, Leila Cherrouk

Secretario técnico: Didac Conesa

Comité científico:

Emilio SOLA Universidad de Alcalá de Henares	Laurence THIEUX Universidad Complutense de Madrid
Abdallah HAMMADI Universidad de Constantina	Rafael BUSTOS GARCÍA DE CASTRO Universidad Complutense de Madrid
Juan MARTOS QUESADA Universidad Complutense de Madrid	Manuela CORTÉS GARCÍA Universidad de Granada
Carmen BARCELÓ Universitat de València	Juan José TAMAYO-ACOSTA Universidad Carlos III de Madrid
Miguel Ángel MANZANO Universidad de Salamanca	Bernabé LÓPEZ GARCÍA Universidad Autónoma de Madrid
Danielle PISTER-LÓPEZ Universidad de Lorraine	Eloy MARTÍN CORRALES Universitat Pompeu Fabra
Fernando DE ÁGREGA BURILLO Biblioteca Islámica-AECID	Francisco MOSCOSO GARCÍA Universidad Autónoma de Madrid
Shoko WATANABE Universidad de Tokio	



Revista Argelina
Revista semestral de Estudios Argelinos

Revista Argelina. Revista semestral de Estudios Argelinos es una publicación electrónica semestral editada por el área de Estudios árabes e islámicos de la Universidad de Alicante que edita dos números anuales de investigación y reflexión en torno a las letras, cultura, historia y actualidad de Argelia. Una versión extendida de la revista se publica en papel por la Editorial Hispano-Árabe.

Exención de responsabilidad:

Las opiniones y datos contenidos en cada texto son de exclusiva responsabilidad de sus autores. *Revista Argelina* no comparte necesariamente las opiniones vertidas por los autores ni se hace responsable de los trabajos.



licencia de Creative Commons
Reconocimiento 4.0 Internacional.

© De los autores de los artículos originales.

© Revista Argelina, 2022

ISSN: 2695-5385

e-ISSN: 2444-4413

Depósito legal: B 25778-2019

La revista esta disponible en acceso abierto en:

<https://argelina.ua.es>

<https://argelina.org>

Portada:

Cartel del pub irlandés *The Algiers Inn*, Baltimore, Irlanda.
Por gentileza de sus propietarios, William y Ann Hillyard.

Diseño y maquetación: Didac Conesa

Impreso por:

Editorial Hispano-Árabe

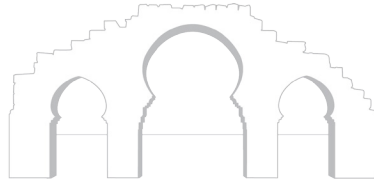
<http://www.editorial-hispanoarabe.com>

Calle de los Jazmines N° 17

Talamanca de Jarama

28160 Madrid

Tel. 639 707 720



Índice

Ensayo

Lamine BENALLOU

Moros, árabes, musulmanes... 9

Artículos y notas

Meriem HACHEMI

Aportaciones de la élite andalusí en Bugía a las ciencias religiosas durante la época medieval. Estudio estadístico a través de *al-Takmila li-kitāb al-šila* y *Unwān al-dirāya* 15

Antonio TORRES FERNÁNDEZ

El derecho islámico en Argelia: el divorcio y su regulación en el ordenamiento jurídico argelino contemporáneo 29

Djamel LATROCH y Alfred SALINAS

La cuestión del Oranesado en los círculos políticos españoles (1840-1940): notas para su entendimiento 53

Isaac DONOSO

Canto a la Argelia irredenta: la poesía en español de Salah Négaoui 81

Reseñas y comentarios bibliográficos

Eloy Martín Corrales y Josep Pich Mitjana (eds.), *La guerra de independencia de Argelia y sus repercusiones en España* (A. Torres) 95

Abdallah Hammadi, *al-Šayj ‘Abd al-Ḥamid Ibn Bādīs: sira wa masira* (I. Donoso) ... 99

Abdelouahab Aissaoui, *Sierra de muerte – Ýabal al-marwt* (M. Tahar) 103

Biblioteca

Reda ABI AYAD

In memoriam: Ahmed Abi Ayad 109

Isaac DONOSO	
Un texto de comparatismo colonial argelino-filipino de Marcelo Hilario del Pilar ...	111
Entrevista con Lamine Benallou	119



Ensayo

MOROS, ÁRABES, MUSULMANES...

Lamine BENALLOU

A lo largo de mis peregrinaciones a través de las tierras ibéricas y mis aventuras con amigos españoles, he notado la triste pero real confusión semántica que reina en las mentes (en el inconsciente colectivo español), en relación con vocablos como árabe, moro, musulmán...

A este propósito me gustaría empezar con una anécdota muy reveladora de este pequeño lío mental. Un día, un triste y oscuro funcionario en una, no menos triste y oscura oficina, puso, en un impreso, delante de “nacionalidad”, la mención “marroquí”. Cuando le hice observar amablemente (siempre hay que ser amable con una persona que está detrás de un mostrador. Y más cuando uno se llama Mohamed...) que no era marroquí sino argelino, me contestó con una sonrisa bovina: “¿Pero es igual, no?”.

Le dije, siempre amable, que no era igual; lo mismo que a mí, si es español, no me ocurriría confundirlo con un portugués.

¿Cuántas veces habrás tenido que explicar a españoles que, sin embargo, tenían estudios universitarios, cosas que para ti eran obvias y básicas?

¿Cuántas veces habrás oído en la boca de españoles cultos, unas inepticias tales como el “¿Tú hablas moro?”.

Hace años, en un seminario sobre Turismo cultural, un especialista, doctor en Patrimonio histórico, que acababa de conocer, me preguntó de repente mientras caminábamos hacia el hotel donde nos hospedábamos: “¿Pero, tú eres del Islam?”. No me faltó nada para contestarle: “¡No!, ¡Soy del Barça!”.

Árabe, moro, musulmán, forman parte del imaginario castizo hispano-católico-apostólico-romano de una nebulosa confusa donde se perfila un ser diferente, extraño, con otras formas de vida, otras tradiciones. Una imagen inquietante, a veces reflejo de sus propias interrogaciones reprimidas y censuradas.

El árabe, por definición y en su acepción original, es el habitante de Arabia, el oriundo de la península arábrica. Con el tiempo y las conquistas arabo-islámicas, a partir del siglo VII, el término se extendió a todo el norte de África, el antiguo territorio beréber, la actual nación árabe, es decir a los estados-naciones del siglo XX que se extienden desde Arabia Saudí al este hasta Marruecos al oeste.

El término “moro” (del latín *maurus*, es decir habitante de la antigua Mauretania, territorio y país del oeste de África del norte, fundado por unos beréberes a partir del siglo V a. J.C.), trae todavía más despistes semánticos.

Veamos lo que nos dice el DRAE sobre “moro”:

- Natural del África septentrional frontera de España.
- Perteneciente o relativo a esta parte de África o a sus naturales.

Por ext. Que profesa la religión islámica.

- Dícese del musulmán que habitó en España desde el siglo VIII hasta el XV.

- Perteneciente o relativo a la España musulmana de aquel tiempo.
- Dícese del musulmán de Mindanao y de otras islas de Malasia.

El diccionario de nuestros ilustres académicos nos enseña igualmente que “moro” puede ser:

- Un caballo negro con una mancha blanca.
- Un vino no aguadao.
- Un niño o una persona mayor que no ha sido bautizado.

Y que también existe:

- La hierba mora.
- La reina mora.
- El higo moro.

Y... el moro de paz: personaje interesante (y un poco controvertido) que servía de intermediario para tratar con los demás “moros” en los presidios españoles de África.

Además “ser moro” es, según la tradición popular española, *actuar como un moro*, entiéndese, ser un hombre muy celoso y discriminar a la mujer.

La lectura de las definiciones del DRAE no hace más que añadir confusión a este caos lexical.

Por otra parte, y a título de ejemplo, me parece que lo más característico de esta “simbolización” del moro para el imaginario español son los refranes que recoge el DRAE:

- Hay moros en la costa.
- Con moros, sin señor.
- Moros van, moros vienen.
- Moros, moros. Cristianos, cristianos...

En cuanto al término “musulmán”, se sabe, en general, que es el que profesa el Islam, pero se piensa que todos los musulmanes son árabes, y que todos los árabes son musulmanes, mientras el país donde más musulmanes hay es un país asiático: Indonesia (200 millones); y hay numerosos árabes cristianos católicos, protestantes o coptos en Egipto, Líbano, Irak o Siria, por ejemplo.

Por otra parte, creo que poca gente sabe que la forma “musulmán” del árabe *múslim* (que se entrega a la paz), de la raíz S-L-M (*salam*; que significa paz), es de creación tardía, ya que entra al español, por el francés *musulman* en el siglo XIX. El término utilizado anteriormente era *mahometano*, de Mahoma o Muḥammad, profeta del Islam.

En general, siempre se asimila el árabe al Islam. El hecho se puede entender hasta cierto punto, por el lado cultural que conlleva la filosofía del Islam, pero no concebir que pueda haber árabes o magrebíes cristianos, budistas, testigos de Jehovah o simplemente agnósticos o ateos, me parece una incongruencia.

Ya es hora de que los españoles se den cuenta que en la otra orilla del Mediterráneo no hay “moros” sino ciudadanos de países como Marruecos, Argelia o Túnez, que luchan por su supervivencia en una mundialización cada vez más brutal y salvaje.



Artículos y Notas

إسهامات النخبة الأندلسية بجاية في العلوم الدينية خلال العصر الوسيط.
دراسة إحصائية من خلال كتابي: التكملة لكتاب الصلة و عنوان الدراية

APORTACIONES DE LA ÉLITE ANDALUSÍ EN BUGÍA A LAS CIENCIAS RELIGIOSAS DURANTE LA ÉPOCA MEDIEVAL. ESTUDIO ESTADÍSTICO A TRAVÉS DE *AL-TAKMILA LI-KITĀB AL-ŠILA* Y *'UNWĀN AL-DIRĀYA*

مریم هاشمی

جامعة تلمسان

Meriem HACHEMI
Universidad de Tlemecén

Resumen

El artículo es un estudio de la vida cultural y científica en las ciudades más importantes del Magreb durante la época medieval, como Tlemecén, Fez y Túnez. En el siglo XIII d.C., Bugía se convirtió en un refugio para los eruditos y juristas andalusíes, especialmente con la intensificación de la conquista cristiana en la península ibérica. Estos recién llegados tuvieron un importante papel en la transmisión del legado científico y literario, ya que algunos de ellos dejaron constancia de sus aportaciones para la vida, en nuestro caso, de la ciudad de Bugía, como Ibn al-Abbār al-Āndalusī (fallecido en el 658 H.) en su libro *al-Takmila li-kitāb al-šila* y Abū al-'Abbās al-Gabrīnī (fallecido en el 704 H.) en su libro *'Unwān al-dirāya*. Vamos a presentarlos y analizar de forma estadística su papel en el estímulo del movimiento intelectual y científico en la ciudad de Bugía.

Palabras clave: Bugía; Élite andalusí; Hadiz; Tafsir; Jurisprudencia; *al-Takmila li-kitāb al-šila*; *'Unwān al-dirāya*.

* * *

CONTRIBUTIONS OF THE ANDALUSIAN ELITE IN BEJAIA TO
THE RELIGIOUS SCIENCES DURING THE MEDIEVAL ERA.
STATISTICAL STUDY THROUGH *AL-TAKMILA LI-KITĀB AL-ŠILA* AND *'UNWĀN AL-DIRĀYA*

Abstract

The article is a study of the cultural and scientific life in important cities of the Maghreb during the medieval times, as Tlemcen, Fes, and Tunis. By the 13th century A.D., Bejaia

became a refuge for Andalusian scholars and jurists, especially with the intensification of the Christian conquest in the Iberian Peninsula. These new arrivals had a significant scientific and literary legacy, as some of them recorded the contributions of the Andalusian elite in Bejaia, such as Ibn al-Abbār al-Andalusī (died on 658 H.) in his book *al-Takmila li-kitāb al-ṣila* and Abū al-'Abbās al-Gabrīnī (died 704 H.) in his book *'Unwān al-dirāya*. We are going to introduce them and analyse statistically their roles in stimulating the intellectual and scientific movement in the city of Bejaia.

Keywords: Bejaia; Andalusian Elite; Hadith; Tafsir; Jurisprudence; *al-Takmila li-kitāb al-ṣila*; *'Unwān al-dirāya*.

ملخص

المقال عبارة دراسة لأهمّ مدن المغرب الأوسط وهي: مدينة بجاية في الجوانب الثقافية والعلمية، حيث كانت مركزاً علمياً ينافس المراكز الإسلامية في المغرب مثل تلمسان وفاس وتونس، والمشرق الإسلامي كذلك، ومع القرن السابع الهجري/13م صارت بجاية ملجأ للعلماء والفقهاء الأندلسيين خاصة مع اشتداد حركة الاسترداد النصرانية في شبه الجزيرة الإيبيرية. وكان لهؤلاء الوافدين الجدد تركة علمية وأدبية لا يستهان بها، حيث سجّل لنا بعضهم عن إسهامات النخبة الأندلسية ببجاية منهم: ابن الأبار الأندلسي ت658هـ في كتابه: «التكملة لكتاب الصلّة»، وأبو العباس الغبريني ت704هـ في كتابه: «عنوان الدراية فيمن عرف من العلماء في المائة السابعة ببجاية». وسنحاول التعريف بهم وإبراز دورهم في تنشيط الحركة الفكرية والعلمية بمدينة بجاية.

الكلمات المفتاحية: بجاية، النخبة الأندلسية، التفسير، الحديث، الفقه، كتاب التكملة لكتاب الصلّة، كتاب عنوان الدراية.

1- المقدمة

تؤكد العديد من الشهادات أنّ بجاية كانت إحدى المراكز الثقافية والعلمية أكثر نشاطا في المغرب الإسلامي، حيث ضاهت بشهرتها مدنا كانت قائمة بذلك الوقت مثل: فاس، تونس، تلمسان... فاجتمع بها جهاذة المعرفة من مختلف الأصناف أطباء ومتصوفة وأدباء. ولهذا حظيت بجاية باهتمام كبير من قبل علماء الأندلس الذين هاجروا إليها جراء حركة الاسترداد المسيحي في شبه الجزيرة الإيبيرية، وكان لهؤلاء الوافدين تركة علمية وفكرية واسعة في العلوم الإسلامية والمعارف المختلفة ببجاية. لأنهم بلغوا من العلم درجة كبيرة جعلهم يفرضون وجودهم وهذا من خلال ما أنتجوه من مصنّفات في شتى العلوم. ولقد سجّل لنا بعضهم عن أبرز إسهامات العلماء الأندلسيين ببجاية أبرزهم: ابن الأبار: ت 658هـ في كتابه: «التكملة لكتاب الصلّة»، وأبو العباس الغبريني ت 704هـ في كتابه: «عنوان الدراية فيمن عرف من العلماء في المائة السابعة ببجاية».

وسنحاول في هذا المقال التعرّف على مساهمة العلماء الأندلسيين الوافدين على بجاية في العلوم الدينية التي تمثّلت أساسا في التفسير والحديث والفقه وستكون هذه الدراسة إحصائية. محاولين تعقب الأسئلة التالية:

- ما هي أبرز التأثيرات الأندلسية ببجاية؟ وما أبرز إسهامات العلماء في مجال العلوم الدينية خاصّة؟

2- التعريف بالكتابين التكملة لكتاب الصلّة لابن الأبار الأندلسي ت 658هـ وعنوان الدراية لأبي العباس

الغبريني ت 704هـ:

كان من الطبيعي أن تكون بجاية أحد أهمّ المراكز العلمية التي تطلّع إليها الأندلسيون وغيرهم وهذا لعلو مكانتها في مختلف العلوم، ولن ننساق للتوسع في مركز بجاية في مجال العلم وكثرة المتوجّهين إليها بل سنركّز على أبرز اسهّامات النخبة الأندلسية في مجال العلوم الدينية فقط من خلال كاتبين من علماء بجاية أحدهما أندلسي الأصل وهو ابن الأبار ت 658هـ والآخر بجائي ألا أبو العباس الغبريني ت 704هـ. لكن قبل هذا يجدر بنا إعطاء لمحة عن الكاتبين والكتابين.

1-2- التّعرّيف بابن الأَبّار الأندلسي ت658هـ وكتابه التّكملة لكتاب الصّلة:

فهو محمّد بن عبد الله بن أبي بكر القضاعي المعروف بابن الأَبّار يكتب بأبي عبد الله، ولد في بلنسية سنة 575هـ. عكف ابن الأَبّار منذ صغره على العلم والتّحصيل ممّا أهله على تولي مناصب هامّة فتولى خطّة الكتابة ببلنسية لحاكمها الموحد السيد أبي عبد الله بن أبي حفص ثمّ لابنه السيد أبي زيد¹. ثمّ ترأس السفارة إلى سلطان تونس أبو زكريا يحيى الأوّل الحفصي (625-647هـ) يستغيثه من استفحال خطر النصارى على بلنسية. والذي دفعه للهجرة إلى إفريقية فاستقرّ ببجاية أوّلاً ثمّ توجّه إلى تونس وعيّن كاتباً في بلاط أبي عبد الله المستنصر². توفي مقتولاً بعدما دسّ عليه فريقتا من خصومه إلى الأمير المستنصر الذي اشتدّ عليه غضبه عليه فأمر بجلده ثمّ قتله سنة 658هـ. ومن آثاره: إعتاب الكتاب، الحلة السيّراء، تحفة القادم، التّكملة لكتاب الصّلة، درر السمط في خبر السبط...³.

كتاب «التّكملة لكتاب الصّلة» قصد به ابن الأَبّار استتمام ما بدأ به ابن الفرضي لمعجمه «تاريخ علماء الأندلس» الذي ذيلّه ابن بشكوال بكتابه «الصّلة». وأكمل ابن الأَبّار العمل⁴. وهذا الكتاب عبارة عن تراجم لأسماء العلماء الأندلسيين مرّبين حسب حروف الهجاء، وفي آخر كلّ حرف يذكر أسماء العلماء الذين وفدوا على الأندلس من المغرب أو المشرق. واعتبر المستشرق دوزي ابن الأَبّار مؤرخاً ثبّتا دقيقاً جديراً بكل ثقة⁵.

2-2- التّعرّيف بأبي العباس الغبريني ت704هـ:

أحمد بن أحمد الغبريني يكتب بأبي العباس ولد سنة 644هـ/1246م، استفاد أبو العباس الغبريني من النشاط العلمي الذي شهدته بجاية، حيث أقبل على دراسة النحو واللغة والأدب

1 ابن الأَبّار، «التّكملة لكتاب الصّلة»، تحقيق: معروف بشّار عوّاد، ط1، دار الغرب الإسلامي، تونس، 2011، ج1، ص10-12، لأحمد بن أحمد الغبريني، «عنوان الدراية فيمن عرف من العلماء في المائة السّابع ببجاية»، تحقيق: راجح بونار، الشركة الوطنيّة للنّشر والتّوزيع، الجزائر، 1970، ص ص257-258، عبد الواحد ذنون طه، «أبحاث في تاريخ المغرب والأندلس وصور من التّواصل الحضاري مع المشرق»، ط1، دار الحامد للنّشر والتّوزيع، الأردن، 2014، ص 370.

2 الغبريني، المصدر السّابق، ص ص257-261، عبد الواحد ذنون طه، المرجع السّابق، ص371.

3 المصدر نفسه، ص261.

4 ابن الأَبّار، المصدر السّابق، ص52.

5 محمّد البركة، سعيد بنحمادة، «مصادر تاريخ الغرب الإسلامي»، ط1، مطبعة أنفو برانت، الرّباط،

والفقه على يد علماء أجلة ناهز عددهم حسب ما سجّله هو على نفسه سبعين عالماً⁶ فنال بضاعة وافرة تمكن من خلالها من بلوغ مستوى علمي لائق وظهر أنه واصل دراسته وتخصّصه في عدة علوم في مرحلته التعليمية فدرس العلوم الدينية من قراءات وتفسير وحديث وفقه وتصلّح في العلوم العقلية منها: الطب والرياضيات...⁷.

تولى منصب القضاء وذكر النباهي أنّه لما هذا المنصب قال: «بأنّه كان شديداً في أحكامه وكان مهيباً وقوراً وكان قبل القضاء يحضر الولايم ويدخل الحمام ولما تولّى القضاء سلك سبيل الجدّ فترك حضور الولايم، وتجنّب دخول الحمام وآثر قلّة الاختلاط بالناس»⁸.

ومن أبرز مؤلفاته كتابه الشهير: **عنوان الدراية فيمن عرف من العلماء في المائة السابعة ببجاية** وهو من المصادر التاريخية في المكتبة العربية عن الحياة العلمية في القرن السابع الهجري/14م في بجاية والمغرب الأوسط، فقد ضم مائة وثمانية ترجمة من شيوخ العلم ورجال الفقه والتصوف والأدب في القرن السابع الهجري/14م وأوضح ذلك في مقدمته: «إني قد رأيت أن أذكر في هذا التقييد من عُرف من العلماء ببجاية في هذه المائة السابعة التي نحن في بقيّة العشر الذي هو خاتمتها. ختمها الله بالخيرات وجعل ما بعدها مبدءاً للمسرات. أذكر منهم من اشتهر ذكره ونبل قدره وظهرت جلالته وعرفت مرتبته في العلم ومكانته»⁹.

3- التأثيرات الأندلسية ببجاية

اعتبرت بجاية في العصر الوسيط من أهمّ الحواضر العلميّة جعلها تملك ماضي هامّ نظراً لموقعها الجغرافي المميّز، كما أنّها بعد تخريب قلعة بني حمّاد أصبحت عاصمة الحمّادين، والعاصمة الثانية بعد تونس في عهد الحفصيين. كلّ هذا ساهم في ازدهار الفكر والثقافة فمنذ القرن الخامس الهجري/11م تبوّأت بجاية مكانة خاصّة ضمن المراكز العلميّة بالمغرب الإسلامي، حيث أضحت بداية من العهد الحمّادي ملجأ للعلماء وكعبة لطالاب العلم، وهذا نظراً لاعتناء الأمراء الذين تداولوا على حكمها بتنظيم تدريس العلوم في الجامع الأعظم وبناء الزوايا والمعاهد العلميّة، واهتمّوا بالخزانات وعمّروها بالكتب والتأليف النادرة ممّا جعل بجاية قاعدة لكلّ قاصدٍ لاسيما المهاجرين الأندلسيين الذين نزحوا إليها بعد سقوط أهمّ مدنهم بيد

6 ناصر الدين سعيديوني، «من التّراث التّاريخي والجغرافي للغرب الإسلامي»، ط1، دار الغرب الإسلامي، بيروت، 1999، ص128.

7 الغبريني، المصدر السابق، ص10.

8 النباهي، المرقبة العُليا، دار الأفاق الجديدة، بيروت، 1983، ص132.

9 الغبريني، المصدر السابق، ص27.

النّصارى. منها: قرطبة عام 1236/هـ، بلنسية 636/هـ1238م، مرسية 641/هـ1343م، شاطبة وجيان واشيلية 646/هـ1248م...¹⁰.

ولقد ساهمت الجالية الأندلسية ببجاية في إحداث تغييرات متعدّدة في معالم المدينة أثرت دون شكّ في الأوضاع الاجتماعية والاقتصادية والثقافية.

1.3- في المجال الاقتصادي والاجتماعي :

ففي المجال الاقتصادي أنّه يعود الفضل لهم في إدخال زراعة محاصيل لم تجد العناية لدى الأهالي مثل: زراعة حبّ الملوك (الكرز) والإجاص والتّفاح والتّوت. ضف إلى ذلك أنّهم عملوا على استصلاح مساحات شاسعة من الأراضي جالبين إليها المياه في القنوات لسقي المحاصيل الزراعية¹¹. كما امتدّ دور الأندلسيين في مجالات الأنشطة الصّناعية والحرفية وكان إيجابيا وفعّالا. وما أورده ابن سعيد الأندلسي خير مثال على ذلك: «... اختصّت المرية ومالقة ومرسية بالوشى المذهب الذي يتعجّب من حسن صنعه أهل المشرق، ويصنع في غرناطة وبسطة من الثياب المحررة الصنف الذي يعرف بالمبلد المختم ذو الألوان العجيبة مرسية... الحديد ومن السّكاكين والأمقاص المذهبة ويصنع بها ومالقة الزجاج الغريب العجيب...»¹². ومن أهمّ الحرف والصّنائع التي اشتغل بها الأندلسيون وهي: صناعة التّسيح والمخمل (القطيفة) وصناعة الشّاشية والأنسجة الحريرية، كما برعوا في صناعة الزّرابي ذات الطّابع الأندلسي وكذلك صناعة الصّابون والمستحضرات العطرية والمجوهرات والحلي...¹³.

2.3- في المجال الفني والثقافي :

لم يقتصر تأثير الأندلسيين على النّشاط الاقتصادي فحسب بل كان لهم دور أيضا في المجال الثقافي والفنّ ونمط العمران. ففي عهد الأمير المستنصر بالله (647-675/هـ-1249م) مثلا: قدّمهم مناصب هامة في الدّولة كالوزارة والحجابه والقضاء إلى جانب التّدريس

10 ناصر الدين سعيدوني، «الجالية الأندلسية بالجزائر: مساهمتها العمرانية ونشاطها الاقتصادي ووضعها الاجتماعي»، ضمن كتاب: دراسات أندلسية: مظاهر التأثير الأيبيري والوجود الأندلسي بالجزائر، ط2، ، البصائر الجديدة للتّشريح والتّوزيع، الجزائر، 2014، ص 12.

11 ناصر الدين سعيدوني، المرجع نفسه، ص ص 30-31.

12 أحمد بن محمّد المقرئ، «نفح الطيب من غصن الأندلس الرّطيب»، تحقيق: إحسان عبّاس، دار صادر، بيروت، 1968، ج1، ص ص 201-202.

13 حنيفي هلايلي، «المورسكيون الأندلسيون في المغرب الأوسط خلال القرنين 16 و17م»، رسالة ماجستير، جامعة وهران، 2000، ص ص 163، 165.

والتّعليم. ومن أبرزهم: أبو المطرف أحمد بن عميرة المخزومي ت658هـ/1260م، أبو بكر محمّد بن سيّد الناس ت659هـ/1260م...¹⁴.

لا يمكن إغفال تفوّق الأندلسيين عن سواهم في العلوم بصفة عامّة، وستصبح بجاية وارثة العلوم الأندلسيّة. وتجلّى تأثيرهم مجال التّعليم حيث أنّهم ساهموا في تنظيم حلقات التّعليم بالزّوايا والمساجد خصوصا بالجامع الأعظم ومن أبرزهم: أبو بكر محمّد بن سيّد الناس ت1260هـ/1260م والذي أشاد به الغبريني في قوله: «كان رواية حافظا بالحديث عارفا بجراله وبأسمائهم وبتاريخ وفاتهم... أقرأ وأسمع وكثر الآخذون عنه والسّامعون منه والمُقتدُون به»¹⁵. ويظهر التأثير الأندلسي أيضا في منهج التّعليم والذي كان متّبعيا في بلاد المغرب الإسلامي حيث أنّهم يبدوون بتحفيظ القرآن الكريم للأطفال دون غيره، أمّا الأندلسيون فأخطوا تحفيظ القرآن الكريم للأطفال مع تعليم الخطّ واللّغة والحساب¹⁶. ولنا فصل في مقدّمة ابن خلدون وعنوانه بتعليم الولدان واختلاف مذاهب الأمصار الإسلاميّة في طرقة: «فهاهنا الأمصار اختلفت طرقهم في تعليم القرآن للولدان باختلافهم... فأما أهل المغرب فمذهبهم في الولدان الافتصار على تعليم القرآن فقط... (فهم) لا يخلطون ذلك بسواه في شيء من مجالس تعليمهم لا من حديث ولا من فقه ولا من شعر... وأما أهل الأندلس فمذهبهم تعليم القرآن... جعلوه أصلا في التّعليم فلا يقتصرون لذلك عليه فقط بل يخلطون في تعليمهم للولدان رواية الشّعر في الغالب والتّرسل وأخذهم بقوانين العربيّة وحفظها وتجويد الخطّ والكتاب»¹⁷. ولم يتوقّف نشاط العلماء الأندلسيين ببجاية عند هذا الحدّ فساهموا في ازدهار مختلف العلوم ومن بينها العلوم الدينيّة (علم القرآن، الحديث والفقه وأصوله). ومن ذلك ما أشاد به العبدري عن بجاية في رحلته: «وهذا البلد بقيّة قواعد الإسلام ومحلّ جلّة من العلماء أعلام»¹⁸.

14 ناصر الدّين سعيدوني، المرجع السّابق، ص12.

15 الغبريني، المصدر السّابق، صص246-247.

16 عبد الرحمن بن خلدون، «مقدّمة ابن خلدون»، تحقيق: أحمد جاد، ط1، دار الغد الجديدة للطباعة والنّشر، القاهرة، 2012، صص539-540، محمّد عادل عبد العزيز، «التّربية الإسلاميّة في المغرب أصولها المشرقيّة وتأثيرات الأندلسيّة»، الهيئة المصريّة العامّة للكتاب، القاهرة، 1987، ص10، سيدي موسى محمّد الشّريف، «التّربية والتّعليم بالجزائر في العصر الوسيط (بجاية نموذجا)»، حولية المؤرّخ، العدد 2، الجزائر، 2002، ص92، عبد الرّحمن كريب، «منهج التّعليم وأثره في حركة الاجتهاد والإبداع في تلمسان الزّبانيّة»، مجلّة الفكر الجزائري، العدد 4، الجزائر، 2009، ص164.

17 المصدر نفسه، صص539-540.

18 محمّد العبدري، «رحلة العبدري»، تقديم سعد بوفلاحة، منشورات بونة للبحوث والدّراسات، الجزائر،

4 - اسهامات النخبة الأندلسية ببجاية في العلوم الدينية

في هذه الدراسة سنحاول إحصاء النخبة الأندلسية ببجاية ومجال تخصصهم ونماذج من تراجمهم حسب الترتيب الزمني، واعتمدنا في جمع المادة العلمية على كتب التراجم خاصة كتابي التكملة لكتاب الصلة لابن الأثير ت658هـ وعنوان الدراية للغبريني ت704هـ، إلا أن هذه الإحصائية تبقى نسبية لأنه من الصعب حصر كل العلماء.

من خلال كتاب التكملة لكتاب الصلة		
62,5%	10	القرن 6هـ/12
37,5%	6	القرن 7هـ/13م
من خلال كتاب عنوان الدراية		
8%	3	القرن 6هـ/12م
91%	33	القرن 7هـ/13م

التعليق

- احتوى كتابي التكملة لكتاب الصلة وعنوان الدراية تراجم لعلماء المغرب والأندلس. ولقد ركزنا بالأساس على تراجم العلماء الأندلسيين الذين ارتحلوا إلى بجاية باعتبار أنها تعرف بأحوال العلماء ومجال تخصصهم خاصة فيما يشمل العلوم الدينية.

- يلاحظ من خلال كتاب التكملة لكتاب الصلة أخصينا حوالي 16 عالما أندلسياً هاجروا إلى بجاية. منهم 10 علماء في القرن السادس الهجري/12م و6 علماء من القرن السابع الهجري/13م، أما كتاب عنوان الدراية فأخصينا حوالي 36 عالما منهم: 3 علماء فقط يعود تاريخ الزماني للقرن السادس/12م و33 عالما من القرن السابع الهجري/13م.

أولاً : من خلال كتاب التكملة لكتاب الصلة :

فخلال القرن السادس الهجري/12م شمل 10 علماء أندلسيون توجهوا لبجاية أي ما يعادل نسبة 62,5% وهي أكبر نسبة . ويرجع أسباب إقبال الأندلسيين على هذه الحاضرة منها:

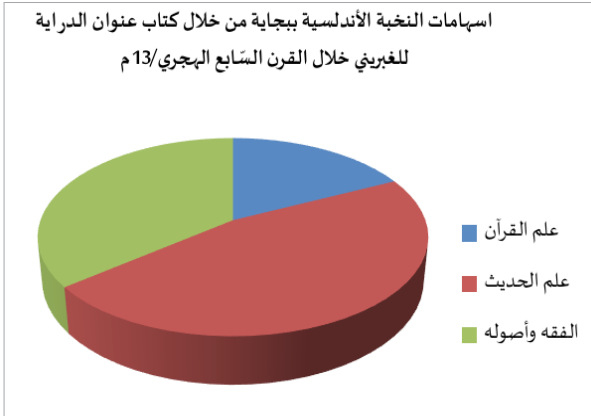
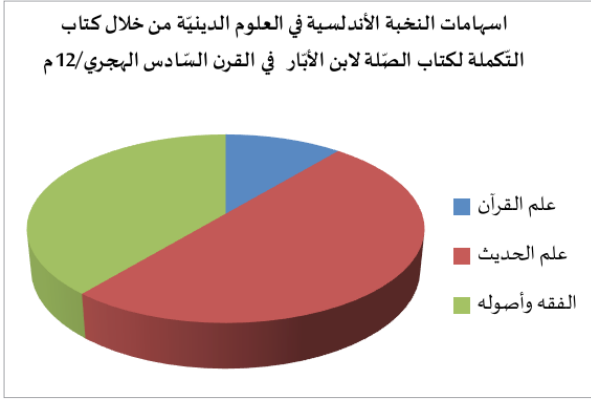
** الاستقرار السياسي لبجاية، ملائمة المدينة للأندلسيين، قرب المسافة، ازدهار بجاية ثقافيًا.
 ** التحصين الطبيعي للمدينة ممّا جعلها محميّة من خراب قبائل بني هلال، إضافة إلى
 الطّبيعة الخلّابة لبجاية وهذا الجمال السّاحر يدفع إلى التأمّل العقلي والباطني ويعطي للعقل
 فسحة التّحرّر من قيود العقل. وهذه الأحوال هي التي قصدها سيدي أبو مدين شعيب بقوله:
 «مدينة معينة على طلب الحال»¹⁹.

أمّا الفترة الثّانية من القرن السّابع الهجري/13م ومثلت مرحلة انتقالية بسقوط الدّولة
 الموحدية واشتداد حركة الاسترداد المسيحي إلاّ أنّه سجّل حوالي 6 علماء فقط أي ما يعادل
 نسبة 37,5% ويمكن أن نفسّر ذلك إلى:
 ** انشغال ابن الأبار صاحب كتاب التّكملة عن تدوين كلّ العلماء المرتحلين من الأندلس،
 وهذا نظرا للمهام الإدارية التي أوكلت له في ظلّ السّلطة الحفصية.
 ** مقتل ابن الأبار منتصف القرن السّابع الهجري/13م أي سنة 658هـ وبالتالي انتهاء
 الأحداث.

ثانيًا: من خلال كتاب عنوان الدراية:

يلاحظ العدد الاجمالي للّتخبة الأندلسية ببجاية من خلال كتاب عنوان الدراية لأبي
 العباس أحمد بن أحمد الغبريني ت704هـ حوالي 36 عالم من فترتين القرن السّادس والسّابع
 الهجريين/12-13م وهي موزّعة على الشّكل التّالي:
 القرن السّادس/12م فقدّر ب3 علماء فقط أي ما يعادل نسبة 8% وهي نسبة قليلة وذلك
 أنّ المؤلّف قيّد العلماء الذين عاشوا في القرن السّابع الهجري/13م أي في حدود فترة 699هـ،
 إلاّ أنّه رأى بأن يصل بذكر علماء القرن السّابع/13م بعض علماء القرن السّادس الهجري/12م
 وهذا بهدف التّبرك بهم ولقرب عهدهم بالقرن السّابع الهجري/13م²⁰. وهم: أبو مدين شعيب
 ت599هـ، أبو محمّد عبد الحقّ الأشبيلي ت582هـ، أبو عبد الله العربي.
 أمّا القرن السّابع الهجري/13م فانفرد ب33 عالما أندلسيًا هاجروا إلى بجاية أي ما 91%
 وهي نسبة كبيرة وهذا لأنّ فترة التي عني بها المؤلّف هي القرن السّابع الهجري/13م.

19 دالي يوسف عثمان، «الحركة الفكرية على عهد بني زيان 633-957هـ»، قرطاس الدّراسات الحضارية،
 العدد التّجريبي، تلمسان، 2008، ص ص 120-121.
 20 الغبريني، المصدر السابق، ص 55.



التعليق على التمثيل البياني :

- اعتمدنا على الدراسة الإحصائية لرصد تخصصات علماء الأندلس المتوجهين إلى بجاية خلال القرنين السادس والسابع الهجريين/12-13م وهذا انطلاقا من كتاب التكملة لكتاب الصلة لابن الأبار ت658هـ وعنوان الدراية للغبريني ت704هـ.
- وقد أمكننا جمع هذه النخبة الأندلسية والتي كانت متعددة التخصصات إلا أننا اقتصرنا على مساهمتهم فيما يشمل العلوم الدينية (علم القرآن، الحديث، الفقه وأصوله).
 - يلاحظ إقبال النخبة الأندلسية ببجاية على العلوم الدينية تدريسا وتأليفا.
 - الإشكال الذي وقعنا فيه هو أن بعض العلماء تتداخل اهتمامهم في الدراسات الشرعية

بسبب تبخّرهم في مختلف العلوم نقلية وعقلية، إضافة إلى الترجمة المختصرة للعلماء.
 - يلاحظ قلة النخبة الأندلسية ببجاية والمهتمة بعلم القرآن وهذا خلال القرن السادس الهجري/12م والسابع الهجري/13م ويعود سبب ذلك:
 - انشغال العلماء في استنباط الأحكام الفقهية.
 - البحث في علم القرآن ما هو إلا امتداد لدراسة المشاركة، وكما نعلم بأن الأندلسيين كانوا مجددّين ومجتهدين ولم يكونوا مقلّدين. ويذكر في هذا السياق عبد الرحمن بن خلدون في مقدّمته المشهورة:

وبالحملة فالمشاركة على هذا الفن أقوم من المغاربة وسببه أنه كمالي في العلوم اللسانية... والمشرق أوفر عمراناً من المغرب كما ذكرناه... وإنما اختصّ أهل المغرب من أصناف علم البديع خاصّة وجعلوه من جملة علوم الأدب الشعريّة... وإنما حملهم الولوع بتزيين الألفاظ وأنّ علم البديع سهل المأخذ، وصعبت عليهم مأخذ البلاغة والبيان لدقّة أنظارها وغموض معانيها فتحافوا عنها²¹.

إلا أنه لم يمنع من بروز نخبة أندلسية متفوّقة ببجاية اهتمّت بعلم القرآن تدريسا وتأليفاً أبرزهم: أبو الحسن علي بن إبراهيم الحرّالي التجيبي ت637هـ أو 638هـ ذكر الغبريني أنّه: «تعلّم عليه الفاتحة مدة ستة أشهر، وكان يلقي في علم التفسير منزلة أصول الفقه من الأحكام» ومن أبرز تأليفه: «مفتاح اللب (أو الباب) المقفل على فهم الكتاب المنزل»²².
 كما نلاحظ أنّ هناك تقارب في اهتمام النخبة الأندلسية ببجاية بالاهتمام بعلمي الحديث والفقه وأصوله تدريسا وتأليفاً. إلا أنه يبقى علم الحديث يحتل صدارة العلوم عناية بالنسبة للنخبة الأندلسية. وهذا راجع إلى عدّة أسباب منها:

- تأثير علم الحديث في بقاء العلوم ويدلّ هذا على مدى التفوّق العلمي عند علماء الحديث ومدى تأثيرهم في كافة الأوساط العلمية، وهو منهج علمي قائم على الضبط والتحري ابتكروه ووضعه أساساً لأبحاثهم وعلومهم وانتشرت فعاليته ليشمل مختلف ميادين الدراسات كالتاريخ.

- علم الحديث بطبيعة مواضيعه تربوي أكثر في زمن كثر فيه المحن والفساد الأخلاقي.
 - الاهتمامات الفكرية لملوك الموحدّين بعلم الحديث، وهذا بعدما تلقى الفقه المالكي

21 عبد الرحمن بن خلدون، المقدّمة...، ص 344.

22 الغبريني، المصدر السابق، ص 146.

وممّتلوه ضربة قوية بدءاً من عبد المؤمن بإحراق كتب الفروع عام 550هـ ودعاً إلى قراءة الحديث²³.

الخاتمة

عرفت العلوم الدينية ببجاية رواجاً حيث نبغ بها الكثير من العلماء الذين صنّفوا العديد من التآليف والتعليق والحواشي على مؤلفات سابقة وهذا نظراً لارتباطها الوثيق بالحياة اليومية للمجتمع البجاوي.

شاركت النخبة الأندلسية ببجاية في إثراء الساحة الثقافية وذلك من خلال حلقات العلمية التي كانت تعقد بالمساجد أو في المجالس السلطانية. فكان لهم الشرف أنهم تخرّجوا على أيديهم نخبة من العلماء.

أمّا عن إسهاماتهم في العلوم الدينية فنلاحظ أنّهم تفوّقوا في هذا المجال منافسين بذلك أقرانهم المشاركة الذين كان لهم السبق في ذلك.

كانت المدرسة الأندلسية ببجاية في العلوم الدينية أمّ المدارس وهذا لأنّها جمعت بين الحوار وفتحت باب المناقشة وحلّ ما أففل على الطلبة من أسئلة، ولهذا كان لها الفضل في الإمداد والاستمداد إلى كل أقطار المغرب وحتى المشرق.

23 إبراهيم حركات، «مدخل إلى تاريخ العلوم بالمغرب المسلم حتى القرن 9هـ/15م»، ط1، دار الرّشاد

الحديثة، الرباط، 2000، ص 64.

المصادر:

- إبراهيم حركات، «مدخل إلى تاريخ العلوم بالمغرب المسلم حتى القرن 9هـ/15م»، ط1، دار الرّشاد الحديثة، الرّباط، 2000.
- ابن الأَبَّار، «التّكملة لكتاب الصّلة، تحقيق: معروف بشار عوّاد، ط1، دار الغرب الإسلامي، تونس، 2011.
- أحمد بن أحمد الغبريني، «عنوان الدراية فيمن عرف من العلماء في المائة السّابع ببجاية»، تحقيق: رايح بونار، الشركة الوطنيّة للنشر والتّوزيع، الجزائر، 1970.
- أحمد بن محمّد المقرّي، «نفتح الطيب من غصن الأندلس الرّطيب»، تحقيق: إحسان عبّاس، دار صادر، بيروت، 1968، ج1.
- النباهي، المرقبة الغلّيا، دار الأفاق الجديدة، بيروت، 1983.
- حنيفي هلايلي، «المورسكيون الأندلسيون في المغرب الأوسط خلال القرنين 16 و17م»، رسالة ماجستير، جامعة وهران، 2000.
- دالي يوسف عثمان، «الحركة الفكرية على عهد بني زيان 633-957هـ»، قرطاس الدّراسات الحضاريّة، العدد التّجريبي، تلمسان، 2008.
- سيدي موسى محمّد الشّريف، «التّربية والتّعليم بالجزائر في العصر الوسيط (بجاية نموذجاً)»، حولية المؤرّخ، العدد 2، الجزائر، 2002.
- عبد الرحمن بن خلدون، «مقدمة ابن خلدون»، تحقيق: أحمد جاد، ط1، دار الغد الجديدة للطباعة والنّشر، القاهرة، 2012.
- عبد الرّحمن كريب، «منهج التّعليم وأثره في حركة الاجتهاد والإبداع في تلمسان الرّيانيّة»، مجلّة الفكر الجزائري، العدد 4، الجزائر، 2009.
- عبد الواحد ذنون طه، «أبحاث في تاريخ المغرب والأندلس وصور من التّواصل الحضاري مع المشرق»، ط1، دار الحامد للنّشر والتّوزيع، الأردن، 2014.
- محمّد البركة، سعيد بنحمادة، «مصادر تاريخ الغرب الإسلامي»، ط1، مطبعة أنفو برانت، الرّباط، 2016.
- محمّد عادل عبد العزيز، «التّربية الإسلاميّة في المغرب أصولها المشرقيّة وتأثيرات الأندلسيّة»، الهيئة المصريّة العامّة للكتاب، القاهرة، 1987.
- محمّد العبدري، «رحلة العبدري»، تقديم سعد بوفلاقة، منشورات بونة للبحوث والدّراسات، الجزائر، 2007.
- ناصر الدين سعيدي، «من التّراث التّاريخي والجغرافي للغرب الإسلامي»، ط1، دار الغرب الإسلامي، بيروت، 1999.

ناصر الدين سعيدوني، «الجالية الأندلسية بالجزائر: مساهمتها العمرانية ونشاطها الاقتصادي ووضعها الاجتماعي»، ضمن كتاب: دراسات أندلسية: مظاهر التأثير الأيبيري والوجود الأندلسي بالجزائر، ط2، البصائر الجديدة للنشر والتوزيع، الجزائر، 2014.

EL DERECHO ISLÁMICO EN ARGELIA: EL DIVORCIO Y SU REGULACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ARGELINO CONTEMPORÁNEO

Antonio TORRES FERNÁNDEZ
Middlesex University

Resumen

Los principios y regulaciones del pensamiento islámico clásico han permeado en los estados musulmanes contemporáneos, particularmente en lo que respecta al Derecho codificado en general, y a las medidas legislativas referentes al Derecho de familia en particular. Sin embargo, ¿cómo se refleja este hecho en el ordenamiento jurídico vigente en Argelia? El Derecho argelino, ¿ha conseguido trasladar estos fundamentos islámicos a su derecho positivo actual? Para dar respuesta a esa pregunta, el presente artículo estudiará desde una perspectiva de Derecho comparado la institución del divorcio o separación de los cónyuges, de acuerdo con los principios coránicos del *fiqh* clásico, en primer lugar, y en contraposición con el moderno Código de Familia argelino, en segundo lugar.

Palabras clave: divorcio; Derecho islámico; *ṭalāq*; Argelia; Corán; Código de Familia.

* * *

ISLAMIC LAW IN ALGERIA: DIVORCE AND ITS REGULATION IN THE CONTEMPORARY ALGERIAN LEGAL SYSTEM

Abstract

Principles and regulations of Classical Islamic Thought have permeated contemporary Muslim states, particularly with regard to Codified Law. And this influence is more evident in matters regarding Family Law. However, how is this fact reflected in the legal system in force in Algeria? Have Algerians succeeded in enforcing Classical Islamic Thought Principles through their current legislation? To answer this question, this article will put the spot on the institution of divorce by studying this figure through a comparative law perspective. First, we will analyse divorce according to the Koranic principles of Classical *fiqh*. Secondly, we will examine the articulation of modern Algerian Family Code.

Keywords: divorce; Islamic Law; *ṭalāq*; Algeria; Quran; Family Code.



INTRODUCCIÓN

La familia es una de las instituciones primordiales sobre la que se fundamenta la estructura de cada sociedad. No en vano, se trata de la institución social más primitiva que ha acompañado al ser humano desde el albor de los tiempos; la forma más primaria, y a la vez universal, de organización humana, de transmisión de la cultura y de ordenación jerárquica¹. En el caso de aquellas sociedades de mayoría musulmana, siguiendo esta línea, la normativa relacionada con la protección y la regulación de los asuntos concernientes a la familia tradicional representan una pieza fundamental de la concepción jurídica y cultural. De este modo, el Derecho de familia islámico se encarga de regular cuestiones que van desde las formas válidas de contraer matrimonio, las formas admitidas para proceder con el divorcio (punto central de este artículo), la regulación de la paternidad, maternidad y la tutela de los hijos y, también, se encarga de regular tanto la sucesión testada como la intestada.

Esta regulación islámica tradicional ha trascendido épocas y ha permeado en los actuales ordenamientos jurídicos contemporáneos de aquellas sociedades donde se halla una mayoría social de confesión islámica. Y es que el *fiqh* tradicional ha sido la inspiración para muchos legisladores como en el caso de Argelia, cuyo articulado, en el ámbito del Derecho civil, reconoce explícitamente que la *šari'a* es fuente del Derecho actualmente, de manera supletoria para las disposiciones no reguladas en el Código de Familia². Dicho de otro modo, en caso de que se dé una laguna del Derecho por falta de regulación en asuntos relacionados con la familia en Argelia, se aplicará, subsidiariamente, las disposiciones de la *šari'a*, la ley islámica³. Sin embargo, el mundo islámico es vasto y los ordenamientos jurídicos divergen considerablemente los unos de los otros. Si bien los preceptos coránicos sobre derecho de familia son comunes a todos los musulmanes, lo cierto es que no se da una homogeneidad interterritorial a la hora de abordar la forma más apropiada de regulación

1 Hilde Lindemann Nelson, *Feminism and Families*, Londres, Routledge, 1997, p. 189.

2 Ton Liefwaard y Jaap E. Doek, *Litigating the Rights of the Child: The UN Convention on the Rights of the Child in Domestic and International Jurisprudence*, Nueva York, Springer, 2015, p. 158.

3 Nadjma Yassari, *Changing God's Law: The dynamics of Middle Eastern family law*, Londres, Routledge, 2018, p. 182.

en términos de Derecho positivo. De hecho, la tradición islámica del Derecho de familia se ha recogido en las legislaciones de los modernos estados-nación de manera desigual.

I. EL DIVORCIO EN EL DERECHO ISLÁMICO

El divorcio en la ley islámica es denominado bajo el término *ṭalāq*⁴, cuyo significado, desde una perspectiva netamente lingüística y de origen etimológico, vendría a referir la elisión de un elemento de unión, esto es, deshacer, romper o separar dos entidades que de forma previa se encontraban, necesariamente, en estado de unión entre sí⁵. Como se ha visto anteriormente en esta serie de artículos relacionados con el Derecho de familia islámico y la transmisión (o falta de transmisión) de éstos al ordenamiento jurídico argelino, el matrimonio no reviste naturaleza de sacramento como sí ocurre, por ejemplo, en el Derecho canónico cristiano⁶. Por este motivo, su tratamiento en el Derecho de familia es meramente incluido en el apartado de contrato civil o *'aqad*,⁷ celebrado entre las partes, y que goza de unas condiciones particulares a la hora de disolverse y restaurar el estatus civil anterior de los intervinientes⁸. Al igual que ocurre en diferentes tipologías contractuales, la unión matrimonial confiere a ambas partes la facultad de disolver el vínculo o la relación bajo determinadas premisas y condiciones formales que deben cumplirse en cualquier supuesto para que la ruptura del vínculo matrimonial goce de plena validez y sus efectos sean enteramente extensivos a las relaciones que las partes dispongan⁹. Si bien es cierto que la ley islámica no eliminó el derecho consuetudinario del marido a divorciarse unilateralmente de su esposa, es igualmente correcto indicar que con el desarrollo del Dere-

4 Ver 'Alī Aṣghar Murwārid, *Silsilat al-yanābi' al-fiqhiyah: al-Nikāh*, [s.l.], Dār al-Turāth, 1990.

5 Mathias Rohe, Traducción de Gwendolin Goldbloom, *Islamic Law in Past and Present*, Leiden, Brill, 2012, p. 629.

6 John P. Beal, James A. Coriden, y Thomas J. Green, *New Commentary on the Code of Canon Law*, Nueva York, Paulist Press, 2018, p. 1101.

7 Shahla Haeri, *Law of Desire: Temporary Marriage in Shi'i Iran, Revised Edition*, Nueva York, Syracuse University Press, 1989, pp.34-36.

8 J. Nasir, *The Islamic Law of Personal Status: Third Revised and Updated Edition*, La Haya, Kluwer Law International, 2002, p.46.

9 Haideh Moghissi, *Women and Islam: Critical Concepts in Sociology. Volumen 1 - Images and Realities*, Londres, Routledge, 2005, p. 246.

cho islámico se impusieron numerosas restricciones al ejercicio de este derecho al divorcio, como se verá a continuación.

II. EL DIVORCIO EN EL CORÁN

El divorcio en el Corán aparece mencionado en diferentes contextos que se podrían sistematizar en los siguientes casos: la regulación del divorcio en supuestos de viudedad femenina; el divorcio iniciado por parte del marido; el divorcio iniciado por parte del esposo en situaciones de matrimonio no consumado; el divorcio iniciado por parte de la esposa; y, por último, los elementos reguladores sobre la dote y la *'iddah* de la mujer divorciada. En lo que respecta al primer caso, a la regulación del divorcio en supuestos de viudedad femenina, en el Corán puede leerse en la azora segunda, aleyas doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y cinco y doscientos cuarenta, lo siguiente:

والذين يتوفون منكم ويذرون أزواجا يتريصن بأنفسهن أربعة أشهر وعشرا فإذا بلغن أجلهن فلا جناح عليكم فيما فعلن في أنفسهن بالمعروف والله بما تعملون خبير
ولا جناح عليكم فيما عرضتم به من خطبة النساء أو أكننتم في أنفسكم علم الله أنكم ستذكرونهن ولكن لا تواعدوهن سرا إلا أن تقولوا قولا معروفا ولا تعزموا عقدة النكاح حتى يبلغ الكتاب أجله واعلموا أن الله يعلم ما في أنفسكم فاحذروه واعلموا أن الله غفور حلِيم
والذين يتوفون منكم ويذرون أزواجا وصية لأزواجهم متاعا إلى الحول غير إخراج فإن خرجن فلا جناح عليكم في ما فعلن في أنفسهن من معروف والله عزيز حكيم

En estas aleyas se especifica que si alguno de creyentes musulmanes fallece estando casado, la viuda que deja el finado deberá permanecer sin nuevo marido al menos el tiempo que se determina en esta misma sección del Corán: cuatro meses y diez días¹⁰. Una vez se haya cumplido debidamente con este plazo y el cómputo de días haya sido satisfecho, no será objeto de reproche alguno el nuevo matrimonio que la viuda pudiese contraer. Igualmente, el hombre que decida proponer matrimonio a la viuda no incurrirá en falta alguna cuando haya transcurrido el plazo establecido. Por supuesto, siempre y cuando las proposiciones

¹⁰ Susan A. Spector, *Chapters on Marriage and Divorce: Responses of Ibn Hanbal and Ibn Rabwayh*, Austin, University of Texas Press, 1993, p. 140.

de contraer nuevas nupcias sean acordes con el buen hacer y las normas que regulan dichos actos dentro de la tradición islámica. Finalmente, el Corán insta a los hombres a otorgar testamento, pues en ocasiones el fallecimiento acontece de maneras inesperadas y sobrevenidas. En dicha instancia, se menciona que es preferible que el marido establezca en su testamento una manutención o sustento por un importe que permita a la viuda mantenerse en casa durante el plazo de un año, aunque se apresura en precisar que en caso de que la viuda sí saliese del hogar antes de este periodo de un año desde el fallecimiento del esposo, ella no estaría incurriendo en acción que merezca reproche, siempre que conduzca sus actos de una forma adecuada.

En lo referente al divorcio iniciado por el marido, pueden encontrarse menciones en el Corán en diferentes azoras y aleyas. En primer lugar, en la azora sesenta y cinco, aleyas primera y segunda. Asimismo, la azora segunda, aleya número doscientos veintinueve y doscientos treinta y uno también hacen mención a esta categoría de divorcio: la iniciada por el marido. Los preceptos coránicos rezan de la siguiente forma:

يا أيها النبي إذا طلقتم النساء فطلقوهن لعدتهن وأحصوا العدة واتقوا الله ربكم لا تخرجوهن من بيوتهن ولا يخرجن إلا أن يأتين بفاحشة مبينة وتلك حدود الله ومن يتعد حدود الله فقد ظلم نفسه لا تدري لعل الله يحدث بعد ذلك أمرا

فإذا بلغن أجلهن فأمسكوهن بمعروف أو فارقوهن بمعروف وأشهدوا ذوي عدل منكم وأقيموا الشهادة لله ذلكم يوعظ به من كان يؤمن بالله واليوم الآخر ومن يتق الله يجعل له مخرجا

الطلاق مرتان فإمساك بمعروف أو تسريح بإحسان ولا يحل لكم أن تأخذوا مما آتيتموهن شيئا إلا أن يخافا ألا يقيما حدود الله فإن خفتما ألا يقيما حدود الله فلا جناح عليهما فيما افتدت به تلك حدود الله فلا تعتدوها ومن يتعد حدود الله فأولئك هم الظالمون

وإذا طلقتم النساء فبلغن أجلهن فأمسكوهن بمعروف أو سرحوهن بمعروف ولا تمسكوهن ضرارا لتعتدوا ومن يفعل ذلك فقد ظلم نفسه ولا تتخذوا آيات الله هزوا واذكروا نعمة الله عليكم وما أنزل عليكم من الكتاب والحكمة يعظكم به واتقوا الله واعلموا أن الله بكل شيء عليم

El texto coránico referido comienza con una indicación. Se reclama a los creyentes musulmanes que cuando ejecuten el divorcio sea fuera del ciclo menstrual de su mujer, lo que ha sido interpretado por algunos como una indicación de que el aconsejable divorciarse en un momento

que sea fuera de la *mensis*¹¹ de la esposa sin haber mantenido relaciones previamente a la manifestación de la voluntad del marido de proceder con el divorcio. De este modo, se entiende que la esposa, que va a ser divorciada a instancia iniciada por el marido, se encontraría en disposición de iniciar el cómputo establecido (tanto para chiitas como para sunitas) de tres meses¹² de espera desde el divorcio para volver a contraer nuevo matrimonio de forma válida y lícita¹³.

El Corán continúa exhortando al creyente a que durante el periodo de espera no se expulse a la mujer del hogar a menos que ésta haya cometido una ilicitud evidente y palmaria y, de igual modo, indica que la mujer tampoco debe abandonar la vivienda familiar en este tiempo por propia voluntad. En caso de que transcurra este tiempo, los cónyuges tienen la opción de retomar la buena relación y permanecer en vínculo matrimonial o bien proceder de forma efectiva con la separación y divorcio. En cualquier caso, ambas acciones deben ser ejecutadas de acuerdo a las buenas formas y sin desencuentros. El texto finaliza indicando que cualquiera que se la decisión que se tome en este punto, deberá ser corroborada por dos testigos de buen nombre que puedan dar fe de lo acontecido.

En cualquier caso, para que el divorcio tenga plena validez debe expresarse de manera clara y seguida, en un total de tres ocasiones para confirmar que es la intención de los cónyuges. El texto coránico matiza que en aquellos supuestos donde se exprese de forma clara la volición de ejecutar el acto del divorcio en dos ocasiones, aún se tendrá la oportunidad de retomar el vínculo matrimonial si las partes están de acuerdo en reconciliarse y continuar unidos en nupcias. Además, se hace mención explícita a que el marido ha de tratar de forma correcta a su esposa o dejarla marchar en caso de que el marido no se sea capaz de dispensar dicho trato su esposa; en cuyo caso, no le es lícito al esposo tomar nada de lo que se le haya entregado a la esposa en concepto de dote, salvo que la misma esposa tenga a bien que él se quede con parte de la dote. Siem-

11 Haifaa A. Jawad, *The Rights of Women in Islam: An Authentic Approach*, Londres, Palgrave Macmillan, 1998, p. 131.

12 Mohammad Ibn Hasan Ibn Ali Abu Ja'far al-Tusi, traducción de A. Ezzati, *Concise Description of Islamic Law and Legal Opinions*, Londres, ICAS Press p. 376.

13 Sheila Jeffreys, *Man's Dominion: The Rise of Religion and the Eclipse of Women's Rights*, Nueva York, Routledge, 2012, p. 198.

pre, el consentimiento de la esposa en este sentido resulta determinante.

Siguiendo con el divorcio iniciado a instancia del marido, en un matrimonio que no ha sido consumado, encontramos las previsiones de la azora segunda, aleya número doscientos treinta y seis, y aleya número doscientos treinta y siete, que rezan así:

لا جناح عليكم إن طلقتم النساء ما لم تمسوهن أو تفرضوا لهن فريضة ومتعهن على الموسع قدره
وعلى المقتر قدره متاعا بالمعروف حقا على المحسنين
وإن طلقتموهن من قبل أن تمسوهن وقد فرضتم لهن فريضة فنصف ما فرضتم إلا أن يعفون أو يعفو
الذي بيده عقدة النكاح وأن تعفوا أقرب للتقوى ولا تنسوا الفضل بينكم إن الله بما تعملون بصير

En estos puntos se indica que aquellos maridos que decidan ejercer su derecho al divorcio dentro de la autonomía de su voluntad, aun cuando el matrimonio no haya sido consumado, no estarán incurriendo en ninguna falta digna de reproche por parte de la sociedad. Se matiza que en los supuestos de divorcio iniciado a instancia del marido dentro de un matrimonio no consumado y donde no se haya convenido la dote, es recomendable dar a la esposa un presente de acuerdo a los ingresos y capacidades económicas del marido. Sin embargo, es importante resaltar que este punto es una recomendación y no una exhortación. Seguidamente, se indica en el texto coránico que en el supuesto de divorcio iniciado por el marido en el matrimonio no consumado pero donde sí se ha convenido la dote, se debe abonar la mitad de lo acordado a la esposa que va a ser divorciada, salvo que se renuncie a esta parte.

Como se ha adelantado en líneas anteriores, la esposa puede iniciar el procedimiento del divorcio según las interpretaciones de lo recogido en el Corán en la azora cuarta, aleya número diecinueve y en la ciento veintiocho, que rezan de la siguiente forma:

يا أيها الذين آمنوا لا يحل لكم أن ترثوا النساء كرها ولا تعضلوهن لتذهبوا ببعض ما آتيتموهن إلا أن يأتين
بفاحشة مبينة وعاشرهن بالمعروف فإن كرهتموهن فعسى أن تكرهوا شيئا ويجعل الله فيه خيرا كثيرا
وإن امرأة خافت من بعلها نشوزا أو إعراضا فلا جناح عليهما أن يصلحا بينهما صلحا والصلح خير
وأحضرت الأنفس الشح وإن تحسنوا وتتقوا فإن الله كان بما تعملون خبيراً

Si bien se trata de un texto complejo, queda recogido en esta aleya que no les es lícito a los musulmanes tomar a las esposas como un elemento que pueda estar sujeto a herencia y legado, como sí ocurría en la Arabia preislámica, ni a impedirles o forzar que vuelvan a casarse¹⁴. Al contrario, se indica que es posible que las esposas deseen ejercer su derecho a divorciarse del esposo, que lo soliciten y devuelvan parte de lo que se les hubiese entregado en forma de dote por parte del marido en el momento de contraer nupcias. De igual modo, si una mujer temiese que el marido no fuese capaz de cumplir con sus obligaciones dentro del matrimonio, sería posible iniciar la acción del divorcio, aunque en caso de que finalmente se llegue a un entendimiento amistoso y continúen la relación matrimonial, no incurrirá ninguna de las partes en un ilícito.

En lo referente a la dote de la mujer divorciada, el Corán también se pronuncia. Concretamente, en la azora cuarta, aleyas número veinte y veintiuno, que dicen así:

وإن أردتم استبدال زوج مكان زوج وآتيتهم إحداهن قنطارا فلا تأخذوا منه شيئا أتأخذونه بهتانا وإثما مبينا
وكيف تأخذونه وقد أفضى بعضكم إلى بعض وأخذن منكم ميثاقا غليظا

En este texto coránico se establece que en caso de que un creyente musulmán desee proceder con el divorcio de su esposa para poder contraer nuevas nupcias con otra mujer, cuando le ofreció una dote cuantiosa a esta esposa de la que se quiere divorciar, no es lícito para el musulmán intentar recuperar nada de esa dote, pues se estaría incurriendo en una injusticia, ya que el matrimonio mientras durase fue un pacto firme entre ambos contrayentes y, mientras estuvo en vigor ese vínculo, ambos gozaron de derechos y obligaciones el uno para con el otro.

Continuando con las especificaciones coránicas sobre el divorcio, es posible encontrar aleyas sobre la *'iddah* o tiempo de espera entre el divorcio y el próximo matrimonio que la mujer debe observar en todo caso y que complementan a las que ya se han mencionado previamente. Este concepto viene recogido en la azora segunda, en la aleya número doscientos veintiocho; y en la azora sesenta y cinco, aleya número cuatro; y

¹⁴ Lahoucine Ouzgane y Robert Morrell, *Islamic Masculinities*, Londres, Zed Books, 2006, p.232.

en la azora treinta y tres, aleya número cuarenta y nueve. Estos preceptos rezan como sigue:

والمطلقات يتربصن بأنفسهن ثلاثة قروء ولا يحل لهن أن يكتمن ما خلق الله في أرحامهن إن كن يؤمن بالله واليوم الآخر ويعولتهن أحق بردهن في ذلك إن أرادوا إصلاحا ولهن مثل الذي عليهن بالمعروف وللرجال عليهن درجة والله عزيز حكيم

واللأئي يئسن من المحيض من نسائكم إن ارتبتم فعدتهن ثلاثة أشهر واللائي لم يحضن وأولات الأحمال أجلهن أن يضعن حملهن ومن يتق الله يجعل له من أمره يسرا

يا أيها الذين آمنوا إذا نكحتم المؤمنات ثم طلقتموهن من قبل أن تمسوهن فما لكم عليهن من عدة تعتدونها فمتعوهن وسرحوهن سراحا جميلا

En estos fragmentos del Corán se especifica que, aquellas mujeres que hayan experimentado la disolución del vínculo matrimonial a instancia de su marido, deberán permanecer tres ciclos menstruales completos sin poder establecer ningún vínculo matrimonial con otro hombre¹⁵ y añade no les es lícito ocultar su embarazo al hombre, en caso de que así fuese el caso. El texto continúa indicando que sus maridos tienen derecho a volver con ellas si desean avenencia, y entre ambos se deben buen respeto y buen trato en sentido recíproco y bidireccional. Las aleyas establecen también un periodo de espera hasta poder contraer matrimonio nuevamente de tres meses para aquellos supuestos donde las mujeres sean no menstruantes, como ya se ha visto. Sin embargo, el periodo de *'iddah* en el supuesto de las divorciadas que se encuentren en gestando culminará cuando su descendiente abandone el claustro materno una vez superado el embarazo. Finalmente, se establece en el Corán la regulación para los supuestos en los que se contraiga matrimonio, pero no se haya consumado y manteniendo esta falta de consumación el esposo decidiese divorciarse, no es necesario que la divorciada mantenga un periodo de espera o *'iddah* para volver a contraer nupcias.

El Corán, por otro lado, contiene otras normas que, si bien no hacen referencia exacta a la regulación de los términos y supuestos legítimos en los que se puede dar esta figura jurídica para eliminar el vínculo familiar entre los cónyuges, sí complementan el régimen jurídico general de esta

15 Malise Ruthven, *Islam in the World*, Nueva York, Oxford University Press, 1984, p. 156.

situación. Tales supuestos recogidos en el Libro Sagrado del islam son: las nuevas nupcias entre personas que se habían divorciado anteriormente; la manutención de la esposa divorciada; y, finalmente, las costumbres de *ilā* y de *zihār*¹⁶.

El supuesto del matrimonio que se divorcia y, tras esto, vuelve a contraer matrimonio está recogido en el Corán, concretamente en la azora segunda, aleya número doscientos treinta y la aleya número doscientos treinta y dos, que rezan lo siguiente:

فإن طلقها فلا تحل له من بعد حتى تنكح زوجا غيره فإن طلقها فلا جناح عليهما أن يتراجعا إن ظنا
أن يقيما حدود الله وتلك حدود الله يبينها لقوم يعلمون

وإذا طلقتم النساء فبلغن أجلهن فلا تعضلوهن أن ينكحن أزواجهن إذا تراضوا بينهم بالمعروف ذلك
يوعظ به من كان منكم يؤمن بالله واليوم الآخر ذلكم أزكى لكم وأطهر والله يعلم وأنتم لا تعلمون

De acuerdo con estos preceptos, en el supuesto de que un esposo decida divorciarse de su mujer, no podrán volver a contraer matrimonio nuevamente entre ellos hasta que la mujer recién divorciada se case con otro hombre distinto a su exmarido y que este nuevo matrimonio se divorcie también. Es decir, si A está casado con B y A decide divorciarse de B, para que A y B puedan volver a contraer matrimonio válidamente después, B debe casarse primero con C y que el matrimonio entre B y C se disuelva nuevamente. Este es el único modo de que A y B puedan casarse en segundas nupcias entre sí. Del mismo modo, se indica en las mencionadas aleyas del Corán que si el marido expresa su voluntad de divorcio a su esposa y ésta cumple con el plazo de espera, no se deben poner impedimentos para la reconciliación de los cónyuges si hubiese voluntad por parte de ambos de continuar en unión matrimonial, pues es mejor y más sano para los creyentes y las creyentes. Puede interpretarse de estas aleyas que lo que se pretende en el islam es proteger la institución del matrimonio y se propicia que se lleguen a acuerdos y se solventen incidencias dentro de la pareja antes de recurrir a la figura del divorcio, que si bien es lícita, también es aconsejable que el vínculo del matrimonio no se disuelva por causas fútiles o nimias.

¹⁶ Hadia Mubarak, *Rebellious Wives, Neglectful Husbands: Controversies in Modern Qur'anic Commentaries*, Nueva York, Oxford University Press, 2022, p. 112.

Respecto a la manutención de la esposa divorciada, el Corán recoge diferentes preceptos en la azora segunda, aleya número doscientos cuarenta y uno; en la azora sesenta y cinco, aleya sexta; y en la azora sesenta y cinco, aleya séptima, que dicen así:

وللمطلقات متاع بالمعروف حقا على المتقين

أسكنوهن من حيث سكنتم من وجدكم ولا تضاروهن لتضيقوا عليهن وإن كن أولات حمل فأنفقوا عليهن حتى يرضعن حملهن فإن أرضعن لكم فآتوهن أجورهن وأتمروا بينكم بمعروف وإن تعاسرتم فسترضع له أخرى

لينفق ذو سعة من سعته ومن قدر عليه رزقه فلينفق مما آتاه الله لا يكلف الله نفسا إلا ما آتاها
سيجعل الله بعد عسر يسرا

En estos fragmentos del Corán se indica, nuevamente como forma de énfasis, que aquellos musulmanes que decidan divorciarse de sus esposas, deben darles un presente en consonancia con sus ingresos y su capacidad económica y financiera. Sin embargo, el Corán se apresura en precisar que este precepto no reviste naturaleza perentoria, sino que se trata de una recomendación para aquellos creyentes musulmanes que observan los conceptos de piedad, de acuerdo con esta religión. En lo referente al alojamiento de las esposas que están cumpliendo el periodo de espera o *'iddah* tras manifestar el marido su intención de divorciarse, se establece que el marido debe darles alojamiento y vivienda conforme a sus posibilidades económicas¹⁷, sin perjudicar a la mujer ni hacerle pasar por situaciones de penuria o dificultad. En el supuesto de que esas mujeres se encontrasen en periodo de gestación, el marido debe mantenerlas hasta que el vástago nazca del claustro materno, y en caso de que éstas decidan nutrir al descendiente recién nacido amamantándolo, el marido debe retribuir a la mujer de una forma justa, como corresponde. En este sentido, el Corán insta a ambas partes a llegar a un acuerdo económico e indica que en caso de que esto no sea posible, se establece que otra mujer deberá encargarse de nutrir al menor. Igualmente, finaliza la aleya indicada más arriba estableciendo que el musulmán que se divorcie de una

¹⁷ Ooi Keat Gin, *Brunei - History, Islam, Society and Contemporary Issues*, Nueva York, Routledge, 2016, p. 136.

mujer que esté embarazada o que acabe de alumbrar, bien sea el hombre pudiente o sea una persona humilde, éste debe mantener, conforme a sus posibilidades económicas, a su descendencia y su exmujer mientras se encuentre amamantando.

Continuando con la costumbre de *ilā*, el Corán establece su regulación en la azora segunda, aleya número doscientos veintiséis y en la aleya número doscientos veintisiete, que rezan de la siguiente forma:

للذين يؤلون من نسائهم تربص أربعة أشهر فإن فإؤوا فإن الله غفور رحيم
وإن عزموا الطلاق فإن الله سميع عليم

Así, el Corán indica que aquellos musulmanes que juren no mantener intimidad con sus esposas tendrán un plazo máximo de cuatro meses¹⁸, tras lo cual deberá tomarse una decisión: o bien se continua con el matrimonio si hay avenencia entre ambos cónyuges o bien se exige la ejecución del divorcio. Sin embargo, si durante este periodo, en el que el marido no observa intimidad con su esposa, él decide retomar la normalidad con su pareja, no hay reproche. Y si cumplido el plazo sin mantener intimidad conyugal, decide él divorciarse de forma efectiva, igualmente no habrá reproche; de lo que puede entenderse que ambos supuestos son potestativos y se estará a la decisión que se establezca por parte del marido, sin que ello suponga una acción merecedora de reproche.

Respecto a la costumbre de *zihār*, el Corán se refiere a ella en la azora treinta y tres, aleya cuarta; y en la azora cincuenta y ocho, aleyas de la segunda a la cuarta, que indican lo siguiente:

ما جعل الله لرجل من قلبين في جوفه وما جعل أزواجكم اللائي تظاهرون منهن أمهاتكم وما جعل ادعاءكم أبناءكم ذلكم قولكم بأفواهكم والله يقول الحق وهو يهدي السبيل
الذين يظاهرون منكم من نسائهم ما هن أمهاتهم إن أمهاتهم إلا اللائي ولدنهم وإنهم ليقولون منكرا من القول وزورا وإن الله لعفو غفور
والذين يظاهرون من نسائهم ثم يعودون لما قالوا فتحرير ربة من قبل أن يتماسا ذلكم توعظون به والله بما تعملون خبير

¹⁸ David Powers, Susan Spector sky y Oussama Arabi, *Islamic Legal Thought: A Compendium of Muslim Jurists*, Leiden, Brill, 2016, p. 96.

فمن لم يجد فصيام شهرين متتابعين من قبل أن يتماسا فمن لم يستطع فإطعام ستين مسكينا ذلك لتؤمنوا بالله ورسوله وتلك حدود الله وللكافرين عذاب أليم

En estos fragmentos coránicos se indica que en los supuestos en los que se produzca un rechazo por parte del marido hacia su esposa y él declare que esa mujer ya le es ilícita para volver a contraer (costumbre de *ḡihār*), realmente la declaración del marido no es vinculante. Es decir, la condición de licitud o ilicitud de la mujer respecto al marido no la determina el creyente musulmán con su mera afirmación, sino que es viene dada por los principios islámicos. La naturaleza de lo lícito y lo ilícito viene determinada por una serie de principios y normas bien establecidas que son independientes de lo que pueda querer o expresar el creyente musulmán en un momento determinado. Es decir, la naturaleza de la licitud de la esposa se mantiene indeleble en estos supuestos. El Corán también establece para aquellos hombres que caigan en esta práctica una forma de exonerar su mala acción: el marido deberá manumitir una persona que se encuentre en situación de esclavitud a modo de expiación antes de cohabitar de nuevo con esa mujer sobre la que declaró la ilicitud de matrimonio y luego cambió de opinión. En el supuesto de que el creyente musulmán no pueda manumitir esclavos, deberá ayunar dos meses seguidos antes de cohabitar nuevamente con la mujer sobre la que declaró la ilicitud de contraer matrimonio y se retractó. Finalmente, se establece que para el creyente que se encuentre en esta situación y no pueda ni manumitir ni ayudar, como expiación deberá alimentar a sesenta personas en situación de pobreza¹⁹.

III. REQUISITOS PERSONALES DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL DIVORCIO

Existen dos supuestos principales que se podrían dar en este caso: cuando el divorcio se inicia a instancia de parte del marido y cuando el divorcio se inicia a instancia de parte de un tutor o curador. En el primero de los supuestos, existe un consenso en que el marido que quiere divorciarse debe reunir los siguientes requisitos. En primer lugar, que

¹⁹ Yasin Dutton, *The Origins of Islamic Law: The Qur'an, the Muwatta' and Madinan 'Amal*, Nueva York, Routledge, 2002, p. 68.

sea mayor de edad²⁰, esto es, el divorcio iniciado a instancia de un menor no resultaría válido según todas las escuelas jurídicas. En segundo lugar, el divorcio debe ser iniciado por una persona con capacidad²¹, es decir, que se encuentre el uso de sus plenas facultades en el momento de realizarse, independientemente de que el estado de falta de capacidad o cordura sea transitorio o permanente. Y en tercer lugar, debe existir libre voluntad de la parte que inicia el divorcio, es decir, el elemento volitivo²² es fundamental ya que la intención o *niyya* es crucial, no solamente en el divorcio, sino en todas las acciones que se llevan a cabo dentro del islam²³. En el divorcio iniciado a instancia de parte del tutor o curador, que es un proceso algo más complejo, se debe determinar en primer lugar la incapacidad de uno de los intervinientes para que otro otorgue el divorcio en su nombre. En las escuelas de pensamiento islámico como los malikíes, que son la escuela jurídica que más ha influenciado el norte de África en general y Argelia en particular, entienden que el padre o abuelo paterno tiene legitimidad suficiente como para solicitar el divorcio cuando uno de los cónyuges no tenga capacidad total²⁴.

IV. EL DIVORCIO EN EL CÓDIGO DE FAMILIA ARGELINO

La institución jurídica del divorcio está recogida en el Derecho positivo argelino, concretamente está regulado en los artículos cuarenta y ocho a setenta y tres, en el Título Segundo del Código de Familia, que versa sobre la disolución del matrimonio. Este Título, a su vez, se divide en dos capítulos: Capítulo I, del divorcio y Capítulo II, de los efectos del divorcio, periodo de *Idda*, los derechos de custodia o *Hadana* y controversias relativas al hogar matrimonial. Ya desde el inicio de la regulación argelina, se especifica que la disolución del matrimonio se puede pro-

20 Rex Ahdar y Nicholas Aroney, *Shari'a in the West*, Nueva York, Oxford University Press, 2010, p. 243.

21 Tanya Walker, *Shari'a Councils and Muslim Women in Britain: Rethinking the Role of Power and Authority*, Leiden, Brill, 2017, p. 190.

22 I. P. Petrushevsky, traducción de Hubert Evans, *Islam in Iran*, Albany, State University of New York Press, 1985, p. 139.

23 Amira El-Azhary Sonbol, *Women, the Family, and Divorce Laws in Islamic History*, Nueva York, Syracuse University Press, 1996, p. 118.

24 Ira M. Lapidus, *A History of Islamic Societies*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014, p. 148.

ducir bien por el divorcio o la muerte de uno de los cónyuges, como se recoge en el artículo cuarenta y siete del Código de Familia²⁵. Ya en el Capítulo Primero del Título Segundo, se explicita que el divorcio supone la disolución del matrimonio, que opera por voluntad de un cónyuge, por mutuo consentimiento de los dos cónyuges o a petición de la esposa dentro de los límites de los casos previstos en los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro. Sin embargo, el divorcio sólo puede establecerse por sentencia precedida de una tentativa de conciliación por el juez, la cual no puede exceder de un plazo de tres meses en demorarse. Esta regulación va en consonancia con el valor intrínseco que se le da al matrimonio en el islam y en el Corán, como se ha visto en líneas anteriores, que si bien el divorcio es una figura lícita, también es cierto que se intenta proteger el casamiento y que no se rompa este vínculo por causas nimias o fútiles.

Entre las limitaciones que se establecen en el acceso al divorcio, destaca la recogida en el artículo cincuenta y uno, donde se expone que el hombre que haya expresa su intención de divorciarse de su mujer tres veces seguidas sólo puede volver a contraer nuevas nupcias con la misma mujer después de que ella se haya casado con otro y ese nuevo vínculo haya terminado, ya sea que se divorcie o muera después de haber convivido. Una vez más, el Derecho positivo argelino cristaliza heredando la tradición islámica y coránica, pues se ha detallado en párrafos pretéritos que este supuesto viene recogido en una redacción análoga en el mismo Corán. Destaca también como limitación del derecho al divorcio el artículo cincuenta y dos, donde se menciona que si el juez determina que el marido ha abusado de su derecho al divorcio, podrá conceder a la mujer el derecho a una indemnización por menoscabo que ha sufrido. En este supuesto, le corresponde a la mujer el derecho de guarda y si no tuviese tutor que se comprometa a acogerla, se le asegura, como a sus hijos, el derecho a la vivienda según las posibilidades del marido. Se excluye de la decisión el domicilio conyugal si es el único inmueble a disposición de los cónyuges. Sin embargo, la mujer divorciada pierde este derecho una vez que se vuelve a casar o incurre de manera dolosa en una actividad inmoral, siempre y cuando quede debidamente acreditada dicha acción.

²⁵ République Algérienne Démocratique et Populaire Présidence de la République, Code de la Famille, *Journal Officiel de la République Algérienne*, N° 15, 2007, p. 11.

Igualmente, se especifica que está permitido que la esposa pida el divorcio por las siguientes razones: bien por la falta de pago de alimentos pronunciada por sentencia, a menos que la mujer hubiera conocido la indigencia de su marido al tiempo del matrimonio, con sujeción a los artículos setenta y ocho, setenta y nueve y ochenta del Código de Familia. O por enfermedad que impida la realización del objeto del matrimonio. O bien por negativa del marido a compartir el lecho de la mujer por más de cuatro meses²⁶. O por condena del marido a pena privativa de libertad infamante por tiempo superior a un año, que sea susceptible de deshonorar a la familia y hacer imposible la convivencia y la reanudación de la vida conyugal. O por ausencia de más de un año sin justificación válida o sin pensión de alimentos. O por cualquier daño legalmente reconocido como tal, en particular por las infracciones de las disposiciones contenidas en los artículos ocho y treinta y siete del Código de Familia. O, finalmente, por cualquier falta inmoral gravemente reprochable.

En cualquier caso, la esposa puede separarse de su cónyuge, mediando una compensación económica tras alcanzar un acuerdo mutuo. En caso de que los cónyuges deseen proceder con el divorcio y que haya desacuerdo sobre los términos del mismo, el juez ordenará al marido el pago de una suma cuyo importe no puede exceder del valor de la dote en el momento de la sentencia. También puede concederse el divorcio a través del juzgado en los supuestos de abandono de hogar, como está contemplado en el artículo cincuenta y cinco del Código de Familia argelino. En caso de abandono del domicilio conyugal por uno de los dos cónyuges, el juez puede conceder el divorcio y el derecho a la indemnización a la parte que sufre el daño derivado de dicho abandono. Esta ley también contempla medidas de justicia restaurativa, como lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis, que establece que si se agrava la discordia entre los cónyuges y persiste el agravio, se deben nombrar dos árbitros para reconciliarlos. Así reza en el articulado original del texto legislativo mencionado, que se detalla a continuación:

Art. 48. -Le divorce est la dissolution du mariage. Il intervient par la volonté de l'époux, par consentement mutuel des deux époux ou à la

²⁶ Como se ha visto anteriormente en el apartado correspondiente, este precepto hace mención a la costumbre de *ilā* que se recoge también en el Corán.

demande de l'épouse dans la limite des cas prévus, aux articles 53 et 54. Art. 49. -Le divorce ne peut être établi que par jugement précédé par une tentative de conciliation du Juge, qui ne saurait excéder un délai de 3 mois. Art 50. -La reprise de l'épouse pendant la période de tentative de conciliation ne nécessite pas un nouvel acte de mariage. Cependant, la reprise de l'épouse suite à un Jugement de divorce exige un nouvel acte. Art. 51. -Tout homme ayant divorcé son épouse par trois fois successives ne peut la reprendre qu'après qu'elle se soit mariée avec quelqu'un d'autre, qu'elle en soit divorcée ou qu'il meurt après avoir cohabité Art. 52. -Si le juge constate que le mari aura abusivement usé de sa faculté de divorce, il accorde à l'épouse le droit aux dommages et intérêts pour le préjudice qu'elle a subi. Le droit de garde lui est dévolu et qu'elle n'a pas de tuteur qui accepte de l'accueillir, il lui est assuré, ainsi qu'à ses enfants, le droit au logement en fonction des possibilités du mari. Est exclu de la décision, le domicile conjugal s'il est unique. Toutefois, la femme divorcée perd ce droit une fois remariée ou convaincue de faute immorale dûment établie. Art. 53. -Il est permis à l'épouse de demander le divorce pour les causes ci-après: 1°) pour défaut de paiement de la pension alimentaire prononcée par jugement à moins que l'épouse eut connu l'indigence de son époux au moment du mariage sous réserve des articles 78, 79 et 80 de la présente loi. 2°) pour infirmité empêchant la réalisation du but visé par le mariage, 3°) pour refus de l'époux de partager la couche de l'épouse pendant plus de quatre mois. 4°) pour condamnation du mari à une peine Infamante privative de liberté pour une période dépassant une année, de nature à déshonorer la famille et rendre impossible la vie en commun et la reprise de la vie conjugale. 5°) pour absence de plus d'un an sans excuse valable ou sans pension d'entretien, 6°) pour tout préjudice légalement reconnu comme tel, notamment par la violation des dispositions contenues dans les articles 8 et 37, 7°) pour toute faute immorale gravement répréhensible établie. Art.54. -L'épouse peut se séparer de son conjoint moyennant réparation (khol'â.) après accord sur celle-ci. En cas de désaccord, le juge ordonne le versement d'une somme dont le montant ne saurait dépasser la valeur de la dot de parité à l'époque du jugement. Art.55. -En cas d'abandon du domicile conjugal par l'un des deux époux, le juge accorde le divorce et le droit aux dommages et intérêts à la partie qui subit le préjudice. Art.56. -Si la mésentente s'aggrave entre les époux et si le tort n'est pas établi, deux arbitres doivent être désignés pour les réconcilier²⁷.

²⁷ Lynda Chouiten, *Commanding Words: Essays on the Discursive Constructions, Manifestations and Subversions of Authority*, Nueva York, Cambridge Scholar Publishing, 2016, pp. 246-250.

El texto legal argelino también recoge el periodo de espera entre el momento del divorcio y el momento en el que ya se pueden contraer nuevas nupcias, un periodo conocido como *'iddah* que se ha mencionado anteriormente, típico del *fiqh* clásico. A este respecto, el artículo cincuenta y ocho del Código de Familia argelino establece que la mujer divorciada no embarazada, pero habiéndose producido la consumación del matrimonio, está obligada a observar un *retiro legal*, cuya duración es de tres periodos de pureza menstrual, es decir, de tres ciclos menstruales o tres meses, contando desde la fecha de la declaración del divorcio. Igualmente, la mujer cuyo marido fallezca, también está obligada a observar esta *'iddah*, pero en este caso la duración de este periodo será mayor, de cuatro meses y diez días. Lo mismo es aplicable en los supuestos donde el marido se declare desaparecido: desde la fecha en que se dicte la sentencia que acredite la desaparición, se deberá guardar un periodo de retiro legal y abstención de contraer matrimonio de cuatro meses y diez días. Por otro lado, este periodo en el caso de una mujer embarazada durará hasta que se produzca el parto, si bien se especifica a modo de apunte legal en el artículo sesenta de este código, que la duración máxima para el cómputo del cumplimiento del embarazo no excederá los diez meses, contando desde el día del divorcio o la muerte del marido. Además, se establece que la mujer divorciada, así como aquella cuyo marido hubiese fallecido, deberá abandonar el domicilio conyugal durante su periodo de *'iddah* sólo en caso de culpa inmoral debidamente comprobada y la mujer también tiene derecho a pensión alimenticia durante su retiro legal. Ambos presupuestos coincidan, una vez más, con las disposiciones del *fiqh* clásico.

Los artículos sesenta y siguientes se encargan de regular el derecho de custodia. Así, se dicta que el derecho de custodia (*al-hadana*) consiste en la manutención, escolarización y educación del hijo en la religión de su padre, así como la salvaguarda de su salud física y moral, aunque se matiza que el titular de este derecho de custodia debe poder ejercerlo con libertad dentro de estas obligaciones establecidas legalmente. En caso de abandono de familia por el padre o en caso de desaparición de éste, el juez podrá, antes del pronunciamiento de la sentencia, autorizar a la madre, por simple requerimiento, a suscribir cualquier documento administrativo de carácter educativo o social relativo a la situación del

niño en el territorio nacional argelino. En cuanto al otorgamiento del derecho de custodia, el artículo sesenta y cuatro del Código de Familia establece que el derecho de custodia corresponde primero a la madre del niño, y en segundo lugar a la abuela materna. Tras esto, a la tía materna, luego al abuelo materno y a los parientes más cercanos. Todo esto, en el interés superior del niño. En cualquier caso, se recoge también que el juez debe conceder derechos de visita a la otra parte, pronunciando la orden judicial oportuna para que se garantice dicho derecho. Sobre la vigencia de este derecho, cabe mencionar que la custodia del hijo varón cesa cuando éste alcanza la edad de diez años; y, en el caso de las niñas, cuando éstas alcanzan la edad del matrimonio, si bien es cierto que el Juez puede prorrogar estos plazos hasta los dieciséis años para el hijo varón si su madre no se ha vuelto a casar.

Este punto es particularmente relevante, ya que el artículo sesenta y seis establece que el titular del derecho de guarda que contrae matrimonio con persona no relacionada con el hijo por parentesco de *grado prohibido*, queda privado de su derecho de guarda. La guarda y custodia también cesa por renuncia, siempre que no comprometa los intereses del niño. Del mismo modo, el derecho de custodia cesa cuando su titular deja de cumplir alguna de las condiciones previstas en el artículo sesenta y dos del Código de Familia. No obstante, en el caso relativo a la disposición anteriormente mencionada, se tendrá en cuenta el interés del niño. Finalmente, si el titular de la custodia desea elegir como residencia habitual un país distinto a Argelia, el juez podrá mantener este derecho de custodia o revocarlo, pero siempre teniendo en cuenta el interés del menor. Sin embargo, en caso de retirada de la custodia, se establece que este derecho de custodia se restablece tan pronto como se produce la causa que motivó su extinción. Los gastos de manutención y alojamiento corren a cargo de la persona que ostenta custodia del hijo, siempre y cuando pueda hacerle frente a dichos gastos. En caso contrario, le corresponde al padre proporcionarle alojamiento o abonar los alimentos. Así reza en el articulado original del texto legislativo mencionado, que se detalla a continuación:

Art.58. -La femme non enceinte divorcée après la consommation du mariage est tenue d'observer un retrait légal dont la durée est de trois périodes de pureté menstruelle. La retraite légale de la divorcée ayant

désespéré de sa menstrue est de trois mois à compter de la date de déclaration du divorce. Art.59. -L'épouse dont le mari décède est tenue d'observer une retraite légale dont la durée est de quatre mois et dix jours. Il en va de même pour l'épouse dont le mari est déclaré disparu, à compter de la date du prononcé du jugement constatant la disparition. Art.60. -La retraite légale de la femme enceinte dure jusqu'à sa délivrance. La durée maximale de la grossesse est de 10 mois à compter du jour du divorce ou du décès du mari. Art.61. -La femme divorcée ainsi que celle dont le mari est décédé ne doit quitter le domicile conjugal durant sa période de retraite légale qu'en cas de faute immorale dûment établie. La femme a droit, en outre, à la pension alimentaire durant sa retraite légale. Art.62. -Le droit de garde (hadana) consiste en l'entretien, la scolarisation et l'éducation de l'enfant dans la religion de son père ainsi qu'en la sauvegarde de sa santé physique et morale. Le titulaire de ce droit doit être apte à en assurer la charge. Art. 63. -En cas d'abandon de famille par le père ou en cas de disparition de celui-ci, le juge peut, avant le prononcé du Jugement autoriser la mère sur simple requête, à signer tout document administratif à caractère scolaire ou social ayant trait à la situation de l'enfant sur le territoire national. Art. 64. -Le droit de garde est dévolu d'abord à la mère de l'enfant, puis à la mère de celle-ci. Puis a tante maternelle, puis au père, puis à la mère celui-ci, puis aux personnes parentes au degré plus rapproché, au mieux de l'intérêt de l'enfant, prononçant l'ordonnance de dévolution de la garde, le juge doit accorder le droit de visite à l'autre partie. Art. 65. -La garde de l'enfant de sexe masculin cesse à dix ans révolus et celle de l'enfant de sexe féminin à l'âge de capacité de mariage. Le Juge prolonge cette période jusqu'à seize ans révolus pour l'enfant de sexe masculin placé sous garde de sa mère si celle-ci ne s'est pas remariée, toutefois, il sera tenu compte, dans le Jugement mettant fin à la garde, de l'intérêt de l'enfant. Art. 66. -La titulaire du droit de garde se mariant avec une personne non liée à l'enfant par une parenté de degré prohibé, est déchue de son droit de garde. Celui-ci cesse également par renonciation tant que celle-ci ne compromet pas l'intérêt de l'enfant. Art.67.-Le droit de garde cesse lorsque sa ou son titulaire ne remplit plus l'une des conditions prévues à l'article 62 ci-dessus. Toutefois, il sera tenu compte, dans le jugement relatif à la disposition ci-dessus, de l'intérêt de l'enfant. Art.68. -L'ayant droit qui tarde plus d'une année à le réclamer, sans excuse valable, est déchu de La garde. Art.69. -Si le titulaire du droit de garde désire élire dans un pays étranger, le juge peut lui maintenir ce droit de garde ou l'en déchoir en tenant compte de l'intérêt de l'enfant.

Art.70. -La grand-mère maternelle ou la tante maternelle est déchue de son droit de garde si elle vient à cohabiter avec la mère de l'enfant gardé remariée à un homme non lié à celui-ci par une parenté de degré prohibé.

Art.71. -Le droit de garde est rétabli dès que la cause involontaire qui en a motivé la déchéance. Art.72. -Les frais d'entretien et le logement sont à la charge de l'enfant gardé s'il a de la fortune. Au cas contraire, il incombe à son père de pourvoir à son logement ou payer son loyer s'il n'en a pas les moyens²⁸.

CONCLUSIÓN

Si bien la influencia de los preceptos del Corán y del *fiqh* clásico en lo que respecta al matrimonio en general es observable en el ordenamiento jurídico contemporáneo de Argelia, lo cierto es que su derecho positivo no es plenamente coincidente. A modo de resumen, es posible citar como elementos coincidentes entre los preceptos coránicos estudiados en este artículo y la legislación del Código de Familia argelino que en ambos casos se establece que la esposa tiene reconocido su derecho de iniciar el divorcio de su cónyuge, se establece el periodo de *'iddah* y también se establece una compensación económica para la esposa que ha experimentado el divorcio a instancia de parte del que fuera su marido. La regulación argelina contemporánea tiene un marcado carácter sistematizador de los supuestos legales, como herramienta legislativa moderna es, y se coloca en la misma línea que los códigos legislativos de inspiración europea. Pese a todo, el acervo jurídico de la escuela malikí está presente y las regulaciones coránicas han cristalizado en el Código de Familia argelino moderno.

28 Souria Saad-Zoy, *Femmes, droit de la famille et système judiciaire en Algérie, au Maroc et en Tunisie*, Rabat, ONU pour l'éducation, la science et la culture, 2010, pp. 56-60.

BIBLIOGRAFÍA

- ‘Alī Aṣghar Murwārīd, *Silsilat al-yanābi‘ al-fiqhiyah: al-Nikāh*, California, Dār al-Turāth, 1990.
- Amira El-Azhary Sonbol, *Women, the Family, and Divorce Laws in Islamic History*, Nueva York, Syracuse University Press, 1996.
- David Powers, Susan Spectorsky y Oussama Arabi, *Islamic Legal Thought: A Compendium of Muslim Jurists*, Leiden, Brill, 2016.
- Hadia Mubarak, *Rebellious Wives, Neglectful Husbands: Controversies in Modern Qur’anic Commentaries*, Nueva York, Oxford University Press, 2022.
- Haideh Moghissi, *Women and Islam: Critical Concepts in Sociology. Volumen 1 – Images and Realities*, Londres, Routledge, 2005.
- Haifaa A. Jawad, *The Rights of Women in Islam: An Authentic Approach*, Londres, Palgrave Macmillan, 1998.
- Hilde Lindemann Nelson, *Feminism and Families*, Londres, Routledge, 1997.
- I. P. Petrushevsky, traducción de Hubert Evans, *Islam in Iran*, Albany, State University of New York Press, 1985.
- Ira M. Lapidus, *A History of Islamic Societies*, Nueva York, Cambridge University Press, 2014.
- J. Nasir, *The Islamic Law of Personal Status: Third Revised and Updated Edition*, The Hague, Kluwer Law International, 2002.
- John P. Beal, James A. Coriden, y Thomas J. Green, *New Commentary on the Code of Canon Law*, Nueva York, Paulist Press, 2018.
- Lahoucine Ouzgane y Robert Morrell, *Islamic Masculinities*, Londres, Zed Books, 2006.
- Lynda Chouiten, *Commanding Words: Essays on the Discursive Constructions, Manifestations and Subversions of Authority*, Nueva York, Cambridge Scholar Publishing, 2016.

- Malise Ruthven, *Islam in the World*, Nueva York, Oxford University Press, 1984.
- Mathias Rohe, Traducción de Gwendolin Goldbloom, *Islamic Law in Past and Present*, Leiden, Brill, 2012.
- Mohammad Ibn Hasan Ibn Ali Abu Ja'far al-Tusi, traducción de A. Ezzati, *Concise Description of Islamic Law and Legal Opinions*, Londres, ICAS Press.
- Nadjma Yassari, *Changing God's Law: The dynamics of Middle Eastern family law*, Londres, Routledge, 2018.
- Ooi Keat Gin, *Brunei - History, Islam, Society and Contemporary Issues*, Nueva York, Routledge, 2016.
- Republique Algerienne Democratique et Populaire Presidence de la Republique, Code de la Famille, *Journal Officiel de la Republique Algerienne*, N.º 15, 2007.
- Rex Ahdar y Nicholas Aroney, *Shari'a in the West*, Nueva York, Oxford University Press, 2010.
- Shahla Haeri, *Law of Desire: Temporary Marriage in Shi'i Iran*, Revised Edition, Nueva York, Syracuse University Press, 1989.
- Sheila Jeffreys, *Man's Dominion: The Rise of Religion and the Eclipse of Women's Rights*, Nueva York, Routledge, 2012.
- Souria Saad-Zoy, *Femmes, droit de la famille et système judiciaire en Algérie, au Maroc et en Tunisie*, Rabat, ONU pour l'éducation, la science et la culture, 2010.
- Susan A. Spector, *Chapters on Marriage and Divorce: Responses of Ibn Hanbal and Ibn Rahwayh*, Austin, University of Texas Press, 1993.
- Tanya Walker, *Shari'a Councils and Muslim Women in Britain: Rethinking the Role of Power and Authority*, Leiden, Brill, 2017.
- Ton Liefaard y Jaap E. Doek, *Litigating the Rights of the Child: The UN Convention on the Rights of the Child in Domestic and International Jurisprudence*, Nueva York, Springer, 2015.

Yasin Dutton, *The Origins of Islamic Law: The Qur'an, the Muwatta' and Madinan Amal*, Nueva York, Routledge, 2002.

LA CUESTIÓN DEL ORANESADO EN LOS CÍRCULOS POLÍTICOS ESPAÑOLES (1840-1940): NOTAS PARA SU ENTENDIMIENTO

Djamel LATROCH
Universidad de Mostaganem

Alfred SALINAS

Resumen

Orán formó parte como presidio norteafricano del Reino de España durante más de dos siglos. La colonización francesa y el poblamiento del territorio con una gran mayoría de población española fomentó ideas en torno a la recuperación de la soberanía del territorio y la región del Oranesado. Este trabajo estudia los diferentes movimientos, inquietudes y actividades en los círculos políticos españoles en torno a la españolidad de Orán, desde 1840 a 1940. Se recuperan textos de hemeroteca para entender correctamente los discursos emitidos y las razones que se argumentaban para vincular Orán no sólo con la historia de España, sino también con un futuro común.

Palabras clave: Orán; España; colonialismo; prensa; diplomacia; africanismo.

* * *

THE *ORANESADO* QUESTION IN SPANISH POLITICAL CIRCLES (1840-1940): NOTES FOR ITS UNDERSTANDING

Abstract

Oran was once a North-African presidio of Spain for more than two centuries. The French colonization and the settlement in the territory of a large Spanish population fostered ideas about the recovery of the sovereignty of the city and the region of Oran. This work studies the different movements, concerns, and activities in the Spanish political circles around the Spanishness of Oran, from 1840 to 1940. Historical documents are retrieved to understand correctly the arguments issued and reasons to link Oran not only with the history of Spain, but also with a common future.

Keywords: Oran; Spain; Colonialism; Press; Diplomacy; Africanism.



PLANTEAMIENTO

*Orán es nuestra por el espíritu, por la lengua, por la sangre, por la economía y por el trabajo.
Abí, están, a montones, los testimonios elocuentes de esta afirmación...*

Orán retornara muy pronto, por tercera vez, al seno de la comunidad española.

Así, se expresaban los intelectuales Fernando María Castiella y José María de Areilza al evocar el porvenir de esta ciudad del oeste argelino en el libro *Reivindicaciones de España* publicado en 1941 con el apoyo del régimen del general Francisco Franco mientras arrecia la Segunda Guerra Mundial. Eran palabras emblemáticas del pensamiento falangista sobre la particularidad identitaria de Orán, cuyo pasado está relacionado con la historia de España desde el siglo XVI. Pero la reflexión era también el último avatar de un movimiento de opinión, llamado africanismo, y que se planteó a partir de la segunda mitad del siglo XIX, desarrollándose con la guerra de Tetuán (Marruecos) en 1859-60 e incrementándose a medida que las grandes potencias (Inglaterra, Alemania y Francia) dirigían su mirada en busca de colonias en África. Por otra parte, muchas ideas —africanistas— aparecieron con frecuencia en casi todos los discursos oficiales y oficialistas: el interés permanente, el Imperio español, Reconquista, Reyes Católicos, Isabel la Católica, Cisneros, son las nuevas formulas exaltadas de los nuevos dirigentes de España después de 1939. El pasado histórico, la emigración española en Argelia y cercanía geográfica, son las motrices de futuros intentos —fracasados por cierto— de España para obtener cierto peso en el seno internacional desvanecido por la pérdida de las últimas colonias ultramarinas y la aparición de un nuevo protagonismo internacional encabezado por Francia e Inglaterra, principalmente.

I. EL RECUERDO DE ORÁN: ENTRE LA EXALTACIÓN HISTÓRICA Y EL AFRICANISMO ESPAÑOL

La causa africanista procedía de una indignación patriótica ante la pérdida de influencia internacional a lo largo de los dos últimos siglos. Se alimentaba de nostalgia, de rencores y de sueños. El fascinante recuerdo de una época, cuando el pendón de Castilla y León flotaba sobre un inmenso imperio colonial, transmitía tristeza y dolor. Ya no existía casi

nada de esta grandeza. Los territorios de América se habían emancipado de la tutela española en 1820, las Filipinas y Cuba siguieron en 1898. En el litoral norteafricano, quedaban muy pocas posesiones territoriales limitados a una presencia en la fachada atlántica del territorio sahariano, en plazas fuertes y peñones tingitanos.

A través de esa nube de carácter romántica, de melancolía y de pesar, se perfilaba un profundo resentimiento contra las clases gobernantes que habían perjudicado al prestigio del país contribuyendo a su aislamiento en el seno europeo. Según las palabras del presidente Francisco Silvela pronunciadas en 1899, habían dejado caer España “*en peor situación que la del siglo XV, sin motivos exteriores suficientemente graves por producir tal estado*”¹.

Los primeros protagonistas de la causa percibieron el peligro por ver Francia apoderarse de tierras en Argelia. Dirigiéndose a las Cortes en 1847, Donoso Cortés alertó sobre el gran desafío con una doble presencia:

¿Qué sería de nosotros, señores, con una Francia en el Norte y otra Francia al mediodía? ¿Qué sería, señores, de España? ¿Qué sería de ese nombre glorioso de una nación grande en el mundo? Se convertirá en un departamento de la Francia².

Por su parte, el novelista Miguel de Unamuno compartió la misma opinión y visión pesimista, por la posición geográfica de una España atrapada entre dos frentes hostiles: “*Si Francia se extiende en Argelia... a Marruecos y nos cerca por todas partes, estamos perdidos, perdidos espiritualmente sobre todo*”³.

Para despertar las virtudes históricas en la sociedad española, se invocó la exaltación de los héroes históricos del Siglo de Oro, cuyas hazañas tenían que servir todavía de modelo en la cultura española. En primera fila, se sitúa la estatura tutelar del cardenal Cisneros, en cumplimiento del testamento de la reina Isabel la Católica para el control del norte de

1 Joaquín Costa, “Sobre mas regionalismo”, *La Revista Nacional (órgano de la Liga de Productores)*, 15 de enero de 1900, p. 413.

2 Pedraz Marcos Azucena, *Quimeras de África*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2000, pp. 136-138; Andrés Diego Sevilla, “Donoso Cortés y la misión de España en África”, en *África en el pensamiento de Donoso Cortés*, Madrid, CSIC, 1955, p. 23.

3 Miguel de Unamuno, “Ambiente de guerra”, agosto de 1909, en *de patriotismo espiritual*, Artículos en *La Nación* de Buenos Aires (1901-1914), Ediciones Universidad de Salamanca, 1997, p. 175.

África. Todo lo que pasaba en la escena política, de la cultura y de los principios de la enseñanza, tenía que estar relacionado directamente, y con referencia a ello. Sin embargo, no se podía hablar de Marruecos y de África sin mencionar la conquista de Orán. El conflicto con los marroquíes en 1858-1859 fue el evento que más popularizó y diversificó el africanismo en la sociedad española. Las clases gobernantes, previamente interesadas en cuestiones dinásticas, se movilizaron sobre el lema “*El porvenir de España está en África*”, cuya finalidad sería acabar con la decadencia de España. La impaciencia se adivinaba en la narración onírica que hizo, igualmente, el filósofo republicano Emilio Castelar de su visita a la abadía de San Juan de los Reyes de Toledo, donde se le apareció como en un sueño, un Cisneros preocupado por “su Orán”:

Me parecía oír a Cisneros que me decía: ¿Dónde está mi Orán? ¿Quién es hoy su dueño? ¿Habéis, españoles, llevado nuestras enseñas victoriosas hasta el Atlas? Yo callé... y bañado en un sudor frío, cae de rodillas sobre el pavimento, pidiendo a Dios que dirige una mirada de amor a la pobre España y reanime nuestro decaído espíritu⁴.

El recurso a la guerra se impuso como el medio más adecuado para cumplir un mandato original. El alicantino Mariano Roca de Togores, vinculó en su famoso discurso, la política de Cisneros con la legitimidad de operaciones militares del otro lado del Estrecho de Gibraltar:

Cuando una civilización deja un vacío en las ideas de un pueblo, otra llega bien pronto a reemplazarla... Quien esta myope que no vé que se está haciendo este vacío en la otra parte del Estrecho... dijo mal, en todos los territorios que ocupa el islamismo? Quien no vé que en esa parte del mundo, donde brilla la espada de Cisneros, hay un vacío que poco a poco va ocupando la civilización francesa... La historia de nuestro país nos llama a ocupar ese vacío⁵.

Se cuenta que la alegría por la llamada *Guerra de África* se convirtió en vibrantes homenajes a Cisneros. Las banderas que se habían recogido tras la toma de Orán —guardadas en la Universidad de Alcalá de Hena-

4 Emilio Castelar, “Una tarde en San Juan de los Reyes”, *El Museo Universal*, 15 de enero de 1858.

5 *La Época*, 18 de octubre de 1859 (discurso del marqués de Molins, replicando los argumentos del andaluz Manuel Sierra Moya, sesión del Senado del 17 de octubre de 1859).

res— fueron “*paseadas en triunfo*” por la juventud hasta el Palacio Real, en medio de “*continuantas vivas, aclamaciones y música*”⁶.

La popularidad de Cisneros tenía aspectos de una mística religiosa. Se publicaron estudios dedicados a su vida y obra. Era un flujo que no se agotaba. En los siglos xvii y xviii se habían publicado 435 obras de literatura y de poesía relacionadas a ello, así lo explicaba el archivero Cayetano Rosell en su conferencia en la Real Academia de Historia⁷. El relato de la caída de la ciudad era embellecido cada vez más por muchos autores, mitificado y transformado en una epopeya como si fuera una continuación épica de la Eneida de Virgilio.

Poco a poco iba fomentándose la idea de situarse más allá del recuerdo. De pasar del sueño a actos concretos, de pensar del pasado histórico a la recuperación de Orán, es decir, ir hacia una estrategia irrendentista. Rosell había esbozado la perspectiva de un retorno de España a esas playas de Berbería que “*puebla una potencia amiga*”, alusión clara a Francia dueña del Oranesado⁸.

Cuando el africanismo comenzó a estructurarse, era simplemente para emprender encuestas científicas, teóricas y comerciales. La llegada de “*aires nuevos*”, en la forma de jóvenes socios, partidarios de fijarse en programas colonizadores, provocó un cambio de rumbo opuesto al anterior. El jurista Joaquín Costa, impulsó una orientación más dinámica y política que fue “*en armonía con las exigencias de la opinión despierta, ya, por fortuna, para los problemas de exploración y de colonización*”⁹ en África. Con sus seguidores, creó en 1883 la «Sociedad Española de Africanistas y Colonistas» cuyo objetivo era “regenerar España”, teniendo en cuenta el ejemplo de la actitud europea de expansión territorial. Pero no para imitarla en su voracidad, sino para contrarrestar la apropiación de tierras donde resonaba todavía el sueño de Cisneros. Esto fue el motivo de su actitud contra el escenario colonial francés que actuaba en Argelia sin ningún escrúpulo¹⁰.

6 *La Época*, 18 de febrero de 1860.

7 Cayetano Rosell, *Discurso de recepción leído ante la Real Academia de Historia*, Madrid, 1857.

8 *Ibid.*

9 Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil, celebrado los días 22 de mayo y 5 de junio de 1883, Actas, Madrid, Imprenta Fortanet, 1884, p. 6.

10 Véanse Joaquín Costa, *Intereses de España en Marruecos*, Discursos pronunciados en el mitin

Costa no estaba a favor de la emigración española para colonizar y enriquecer naciones extranjeras. A su juicio, los inmigrantes debían servir a los intereses económicos de su patria. Sin embargo, otras voces prefirieron no perder de vista la “cuestión oranesa” o la “cuestión del Oranesado”, especialmente Francisco Coello quien proponía la ocupación del Cabo del Agua, situado en la desembocadura de la Moulouya y en frente de las islas Chafarinas, lo que sería para España como una especie de balcón sobre el Oranesado, una mano tendida a los españoles que vivían allí¹¹. Algunos sugerían intercambiar la pesquería de Santa Cruz de la Mar contra el Cabo de Agua “*donde nuestra nación limitaría la ambición francesa por la parte de Argelia*”¹².

La realización de cualquier propuesta carecería de medios financieros y materiales. Los promotores del nuevo africanismo no precisaban con qué recursos y de qué formas lograrían sus fines, tachados a posteriori de “*aventureros optimistas*”. La figura más controvertida fue el entonces presidente del Consejo de Ministros, Cánovas del Castillo, que arrojó el ridículo y se descreditó de esas ideas:

Desconfiad de los optimismos!... Desconfiad de que nuestras empresas... las ejecutaréis siempre en paz; desconfiad así de toda extensión de territorio... si no poseéis medio bastante para garantizarla con la espada¹³.

Tras la firma en 1885 del Tratado de Berlín que oficializó el reparto de África entre las grandes potencias, el periódico *Heraldo de Madrid*, subrayando la importancia de la comunidad española, profetizó en agosto de 1891 una vuelta inevitable de la bandera real:

(...) Cómo había de olvidar Francia que en Argel son españoles desde los hombres hasta las piedras? A ningún estadista francés, se ha ocultado jamás el peligro de nuestra presencia en Marruecos; porque para España, dominadora de Marruecos, sería asunto de tiempo y ocasión volver a plantar en Orán la bandera que un día tremolaba la mano gloriosa de nuestro

madriileño celebrado en el Teatro de la Alhambra el 30 de marzo de 1884 por la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, Madrid, Imprenta Fortanet, 1884, pp. 33-34.

11 José Gómez Artech y Francisco Coello, *Descripción y mapas de Marruecos*, Madrid, 1859, p. 102.

12 *El Demócrata (Diario Liberal, Madrid)*, 31 de octubre de 1880 (propuesta del periodista Francisco Cañamaque en la reunión de la Sociedad de Economía Matritense).

13 Pedraz Marcos Azucena, *op. cit.*, p. 230.

Cisneros. Argel es nuestra Alsacia y Lorena. Para Francia y para España, es mejor no tocar a la cuestión de Marruecos: sobre todo, ni España ni Francia pueden hacerlos juntas con sinceridad, porque llegar nosotros a Marruecos es llegar, tarde o temprano, a Argelia, desnacionalizada ya por nuestra emigración andaluz y levantina¹⁴.

Fue mediante la inmigración masiva española en Orán que la postura irrendentista irrumpió en la escena política peninsular.

II. PRUDENCIA E IRRESOLUCIÓN DE LOS GOBIERNOS ESPAÑOLES: EL PAPEL DE LOS CÓNSESULES

“*Hacer nada*” fue la política oficial de España referida a la cuestión oranesa entre los años 1880 y 1939. Un realismo político debía empapar la gestión de los problemas internacionales y llamar la atención sobre el riesgo de una política exterior ideológicamente practicada en nombre de personajes exaltados históricamente. A pesar de su victoria en Tetuán, España se había quedado frustrada en sus ambiciones por la intervención inglesa que le prohibió continuar su ofensiva hasta Tánger. Lo resintió como una humillación y al mismo tiempo fue un signo de debilidad ante las poderosas potencias europeas. Su doctrina sería mantener buenas relaciones de vecindad y buscar la concertación sin molestar a nadie, especialmente a Francia. El propio Castelar daba ejemplo, iniciando también su giro y preconizando la paciencia: “*Nosotros los herederos naturales de África, nosotros no debemos mostrar impaciencia ninguna, absolutamente ninguna impaciencia para poseerla*”¹⁵.

La prioridad de Madrid consistía a conservar “*la mutua confianza*” entre los países¹⁶. Actuaba con prudencia, lo cual se traducía a veces en indecisión a propósito del estatuto de Marruecos¹⁷, dependiente de Francia, nación con más recursos militares para su tarea colonizadora y

14 “Neutralidad”, *Heraldo de Madrid, (Diario Independiente)*, 20 de agosto de 1891.

15 Emilio Castelar, *El Imparcial*, 08 de febrero de 1888.

16 *El Imparcial*, 08 de enero de 1908, declaraciones del presidente del gobierno Antonio Maura sobre el estado de las relaciones entre España y Francia.

17 *Journal Officiel de la République Française*, sesión de la Cámara de los Diputados del 19-12-1911, p. 4097 (declaraciones de Charles Benoist calificando de *prudencia* y de *indecisión* la política del jefe del gobierno Práxedes Mateo Sagasta entre 1897 y 1902).

que las aspiraciones españolas “*en ningún caso podrían llegar a dificultar Francia*”, escribe Francisco Silvela¹⁸.

Pero pese a varias declaraciones de los líderes, la política española sufrió periodos de ambigüedades. La táctica del “statu quo” o de “la tregua” soportó derogaciones. La aplicación arbitraria de las leyes a los españoles de Orán, por los malos tratos que padecían del ordenamiento colonial, forzó a Madrid a intervenir para reclamar justicia y el respeto de la convención consular del 8 de enero de 1862 firmada por ambos países. La tensión fue máxima cuando se produjo en 1881 la muerte de braceros españoles tras la sublevación del Cheikh Bou Amama en Saida, que provocaron protestas contra Francia, cuestionando y criticando la falta de protección. La prensa aprovechó este acontecimiento para exigir más medidas de protección. Algunos periódicos hablaron, con exageración, de “*800 españoles pacíficos e indefensas*” que fueron “*inmolados*”. Por consiguiente, el gobierno del liberal Mateo Sagasta decidió pedir reparación a su homólogo francés¹⁹.

Los cónsules seguían estando en mejores condiciones para resolver los conflictos. Sus actividades plantean serias dudas sobre la doctrina inmovilista de sus ministros de tutela. Se sospechaba un doble discurso pernicioso, que culminó en una manipulación de la información por Madrid para camuflar las empresas separatistas de sus agentes diplomáticos en Orán. Efectivamente, un asunto judicial puso claramente de manifiesto el papel sedicioso del cónsul Francisco Lozano Muñoz. Dos colonos franceses habían sido matados a puñaladas por el español Francisco González, provocando un clima de violencia política que afectaba casi a todo el Oranesado a fines del siglo XIX por consecuencia de las rivalidades étnicas y culturales. El cónsul Muñoz se implicó en defensa de su compatriota, testificó a su favor ante el tribunal con tono crítico y apasionado, que disgustó al partido colonial, firmemente nacionalista y preocupado por “el peligro español”.

El tribunal declaró culpable a González y le condenó a muerte. La sentencia desencadenó la ira de la comunidad española. Lozano organizó fuertes presiones, tratando de evitar la ejecución. Lozano se presentó

18 “La cuestión de Marruecos”, *La Lectura*, (Revista mensual de Ciencias y Artes), 07-1901, p. 177.

19 *El Imparcial*, 26 de junio de 1881.

entonces como un libertador y defensor de los oprimidos españoles. Se atrevió a proclamarse auténtico gobernador de la plaza en lugar de las autoridades legales. Desplegó una inmensa bandera española sobre la terraza de su villa que dominaba la ciudad como signo de omnipotencia. Recibió la aprobación de su Ministerio el 11 de junio de 1895 por la gestión de esta crisis²⁰. Y fue nombrado dos meses después cónsul en Santo Domingo. Su sucesor, el marqués del Pedroso, adoptó un temperamento fogoso para frenar las iniciativas del prefecto Henry de Malherbe cuyo deseo era expulsar a (todos) los españoles de Orán. Sumándose a su colega de Argel, Emilio Bonilla, imputó a este alto funcionario francés los varios incidentes que trastornaban la vida cotidiana de los inmigrantes. Jamás consiguieron su salida, por gozar de protecciones a nivel gubernamental. Tenía una singular posición en el entorno del político oranés Eugène Etienne, que encabezaba en el parlamento francés el poderoso lobby colonial.

Pedroso intentó entorpecer los esfuerzos de desespañolización de Orán. La asimilación cultural al modelo francés ganaba terreno. La escolarización obligatoria prevista por las leyes de Jules Ferry de 1881-82 se extendía a todos los niños cuyos padres eran de origen español. Es por eso que Pedroso se alegró de las maniobras separatistas del periodista antisemita Max Régis, efímero alcalde de Argel, cuya finalidad podría conducir a España a la conquista pacífica del Oranesado. En mayo de 1898, la elección de Firmin Faure como diputado de la provincia oranesa le propulsó, bajo una bandera española, en las calles de la ciudad hacia el despacho de Malherbe donde gritó “*¡Fuera, Dimisión!*”²¹. La polémica empeoró aún más, a juzgar por los artículos de la prensa madrileña. Un semanal no dudó en 1899 afirmar que el lema de las autoridades civiles de Orán era “*Guerra a todos los españoles*”:

No se permite la fundación de asociaciones españolas, ni la exhibición de escudos, banderas... Si en España, procediéramos de igual modo con

20 *África, Instituto de Estudios Africanos*, 1975, pp. 7-8; (nota biográfica de Lozano Muñoz recogida por Isaac Abraham Laredo, *Memorias de un viaje tangerino*, Madrid, 1935). Archivos nacionales del ultramar francés (Aix-en-Provence): Serie GGA-Departamento de Orán, despacho del gobernador Cambón a su Ministro de Interior, 28 de mayo de 1895.

21 Jean-Jacques Jordi, *Espagnol en Oranie: histoire d'une migration, 1830-1914*, Calvisson, J.Gandini, 1996, p. 172.

los súbditos franceses y con sus sociedades... asusta pensar el género de reclamaciones que lloverían sobre nuestro gobierno²².

Bajo el disfraz de la lucha contra el clericalismo, Malherbe prohibió en 1904 el uso del castellano y del valenciano en los ritos litúrgicos de la Iglesia católica de Orán, ganándose las iras de ciertos cronistas españoles que preguntaban del porqué de esta proscripción que no se aplicaba también a “*los moros*” en las escuelas oficiales “*que se les dan para que aprendan el árabe*”²³.

Aprovechándose de la visita oficial del rey Alfonso XIII en mayo-junio de 1905 a Francia, Orán recuperó los símbolos de la desunión, banderas y banderolas españolas reaparecieron en los balcones, el ayuntamiento se cubrió con los colores españoles, bandas ofrecían una serenata debajo de las ventanas del consulado enteramente ornado de rojo y amarillo y a cada uno de los músicos se le regaló un paquete de cigarros en nombre del Rey²⁴.

III. EL ORANESADO: ENTRE EL SILENCIO DE LAS CORTES Y LA OFENSIVA DE LA PRENSA

La monarquía parlamentaria que había diseñado Cánovas del Castillo en 1875, reflejaba una ilusión democrática más que un régimen donde las Cortes podrían asumir una función tribunicia y resolver las peticiones del pueblo. Los diputados sufrían el predominio de la Corona y de sus ministros. El gobierno tumbó las quejas de numerosos migrantes en Orán que reclamaban ayuda a causa de las leyes discriminatorias. El mecanismo de naturalización automática impuesto por la Ley de 1889 suscitaba mayores temores. Después de una larga estancia en Argelia, donde había recogido un montón de recriminaciones, el diputado liberal Miguel Villanueva inició en 1904 un cuestionamiento al presidente Antonio Maura durante una sesión de interpelación, denunciando la indiferencia de los círculos dirigentes:

22 “Unos días en Orán”, *Alrededor del Mundo* (semanal, Madrid), 1 de diciembre de 1899.

23 *El País* (Madrid), 03 de septiembre de 1904.

24 *La Revue Mondaine* (semanal, Orán), 04 de junio de 1905.

¿No le parece al señor presidente del consejo de ministros que hay lo bastante para explicarse porque muchos españoles toman la nacionalidad francesa? ¿Quién les defiende? Hacen lo que pueden los cónsules, de ellos yo no debo aquí exponer más que elogios, pero de los gobiernos no. La prueba, la tenéis en todo lo que acabo de exponer, y como allí no todos los españoles pueden rendir el empuje de esa influencia de olvido, de medidas injustas, de dificultades que se les crean para el desarrollo de su vida y de su trabajo, toman la nacionalidad francesa²⁵.

En su respuesta, Maura contestó que no estaba “*preparado*” para responder a la pregunta, fomentándose críticas y desprecio. La prensa le sustituyó en la defensa a los de Orán. Se quejó de los insultos, de los comentarios de menosprecio y del cinismo francés que se hacía a los inmigrantes “*renegar de una madre que, no por parecer madrastra, deja de serles menos querida*”²⁶. Se hizo memoria sobre las palabras de un periódico argelino de 1884, dirigiéndose a la comunidad española: “*Si nuestro sistema no os gusta, ¡márchese!*”. *La Correspondencia de España*, un diario conservador, se mostró el más combativo, preguntándose cómo garantizar, si no sería por un tratado, “*los intereses*” españoles ante las “*barbaries colonizadoras de Francia*”²⁷. Para recalcar lo trágico de la situación, se publicó una carta, que pretendía ser firmada por varios cientos de oraneses hartos de los malos tratos²⁸.

Acorralado por la campaña vigorosa de los diarios, el gobierno de Maura rompió su silencio seis meses después diciéndose poca cosa, proponiendo emprender una encuesta sobre la veracidad de las reclamaciones y, en caso afirmativo, remitiría el asunto a las autoridades de Francia²⁹. Tardaron un año para averiguar los hechos, y cuando obtuvo la confirmación, se contentó con una protesta de cortesía e inofensiva que transmitió su embajador León y Castillo. Permaneció por largo tiempo la precariedad social de los migrantes. El diputado Juan Ventosa atestiguó en

25 “El discurso de Villanueva”, *Heraldo de Madrid*, 07 de junio de 1904.

26 “Buenos amigos tenemos”, *El liberal*, 02 de septiembre de 1904.

27 *La Correspondencia de España* (Madrid), 01 de octubre de 1904, (la cita proviene del diario Akhbar publicado en Argel).

28 *La Correspondencia de España*, 29 de septiembre de 1904.

29 *La Correspondencia de España*, 11 de octubre de 1904.

noviembre de 1916 que nada había mejorado. Repitió las mismas quejas que denunció Villanueva anteriormente³⁰.

El problema de las escuelas españolas siguió sin resolverse frente a la hostilidad casi desquiciada y visceral de Francia de no tolerar ningún (otro) sistema de enseñanza extranjera en Argelia. Ni siquiera bastará el optimismo del diputado liberal Francos Rodríguez que proponía en 1920 a Jules Gasser, alcalde de Orán, la creación de una institución educativa para españoles³¹. Ni tampoco llamó la atención el virulento discurso en abril de 1932 del diputado socialista Antonio Cañizares Penalva quien había constatado, en primera persona, la inquisición cultural contra los españoles. La posición inflexible del poder colonial local desbarató los proyectos, como se haría en 1933 por iniciativa propia a propósito de un acuerdo bilateral sobre la autorización otorgada a España, por el gobierno de París, para nombrar a cinco profesores³².

IV. DIPLOMACIA SECRETA Y EL INTENTO DE CANALEJAS EN 1911-1912

En los albores del siglo XX la diplomacia secreta regulaba todavía los procedimientos de negociación entre países. Iniciada por algunas potencias a espaldas de otras, produjo desconciertos y desilusiones que dañaron gravemente a España. Mediante esa vía, so pretexto de debatir el desmembramiento de Marruecos se esperaba poner un pie en el Oranesado. Pero todo fracasó por timidez excesiva y falta de perseverancia. Un proyecto de convenio elaborado en 1902 con Francia, sin avisar a Inglaterra, fue rechazado por una España dividida políticamente, aunque se le veía conceder una zona de influencia desde la Moulouya hasta la frontera argelina. De ello, liberales y conservadores se echaron mutuamente la responsabilidad y la culpabilidad del fracaso de la política exterior³³.

En abril de 1904, un pacto franco-inglés, negociado en el marco de la nueva alianza llamada "Entente Cordiale", redujo drásticamente las pretensiones de los españoles, limitando su presencia en los alrededores

30 "Los españoles en Argelia", *África Española*, (Revista oficial de colonización), 30 de noviembre de 1916, p. 174.

31 *Heraldo de Madrid*, 20 de mayo de 1920.

32 *Heraldo de Madrid*, 18 de agosto de 1933; *Luz* (Madrid), 19 de diciembre de 1933; *La Libertad*, 21 de diciembre de 1933.

33 Alfred Salinas, *Quand Franco réclamaît Oran*, París, L'Harmattan, 2008, p. 27.

de sus presidios. Pese a las críticas, el gobierno Maura siguió “*por el camino de las nebulosidades*”³⁴. Un secreto tratado, firmado el 3 de octubre de 1904 con el ministro francés de Asuntos Exteriores Théophile Delcassé, no permitió a España acercarse al Oranesado y conseguir una frontera común. Si bien una mayor presión del gobierno conservador de Maura hubiera podido tener más beneficios, porque, como lo confesará Delcassé más tarde, Francia estaba dispuesta a ceder mucho más para no echar su vecino en brazos enemigos³⁵.

Las negociaciones franco-alemanas sobre Marruecos y Congo llegaron en noviembre de 1911 a garantizar la zona española de influencia inicialmente prevista. Tanto la prensa francesa como el socialista Jean Jaurès recriminaron al presidente del Consejo Joseph Caillaux por haber “*instalado España en la Moulaya, muy cerca de los españoles del Oranesado*”³⁶.

Las ventajas territoriales hubieran sido aún más importantes si el presidente liberal José Canalejas hubiera convencido a Francia de ceder Orán y la mitad del Oranesado agrícola cuando se negociaba en 1911-12 la solución definitiva de la cuestión marroquí. Canalejas quiso rectificar los errores de Maura y proponer a Francia que le concediera una amplia franja costera entre el Cabo del Agua hasta Mostaganem y Sidi Bel-Abbés, a excepción de las ciudades de Tremecén y Mascara. Efectivamente, desde hacía una década, el aparato político-administrativo español había incluido, en sus normas y reacciones, un nuevo mapa geoestratégico que separaba el Oranesado del resto de la colonia argelina. En varios periódicos, muchos artículos hablaban de Orán y de Argelia como si fuesen dos territorios diferentes. Las oficinas públicas en diversos documentos situaban la ciudad Orán en Marruecos. El corresponsal en Madrid del diario francés *Le Temps* relató su entrevista con Canalejas sobre este asunto:

Respecto a la ciudad y la provincia de Orán, Canalejas no me ocultó que el problema había sido debatido en el Consejo de ministros, pero sin llegar a un consenso general. La intervención personal del Presidente

34 *El Globo* (Madrid), 08 de junio de 1984 (crítica de la diplomacia secreta por el conde de Romañones, presidente del Congreso).

35 Henry Marchat, « Les origines diplomatiques du ‘Maroc espagnol’ (1880-1912) », en *Revue des Mondes Musulmans et de la Méditerranée*, 1970, pp. 101-170; Charles Zorgbide, *Delcassé, l’inconnu du Quai d’Orsay*, París, Olbia, 2002.

36 *Journal Officiel*, Débats de la Chambre des Députés, 19 de décembre 1911, p. 4100.

se limitó a combatir las pretensiones excesivas de algunos de sus colegas y a convencerles que la reclamación de Orán era una absoluta justicia porque durante dos siglos perteneció a España mientras que las zonas del interior colonizadas por Francia no llevan rastros permanentes de una dominación española... Vuestros estadistas deberán considerar que la Moulaya no parará nuestra marcha y que, por encima esta frontera ficticia, tenderemos las manos a los españoles del Oranesado³⁷.

No solo el número de migrantes, sino también su participación en la colonización y el dinamismo económico de Argelia servían de motivo a la reivindicación irredentista. Políticos y expertos españoles apuntaban la labor de los braceros y de todo tipo de gente que los colonos franceses llamaban “caracoles”, un epíteto burlón, al límite desdeñoso, que se refería a los pocos vestidos y bienes que tenían colgados en la espalda cuando desembarcaban en el puerto de Orán. *La Revista Nacional*, dirigida por Joaquín Costa, publicó en 1900 un panorama idílico del Oranesado, una tierra parecida a un Eldorado:

¡Qué Orán, qué Saida y sobre todo qué Sidi Bel-Abbès! Ya desde el momento en el que pisáis el suelo de Argelia, todo lo veis transformado; allá el monte cubierto de viñedos, donde en ocasiones para llegar han necesitado un superior esfuerzo; vegas hermosísimas en todas partes, prados, bosques, espartales, caminos en todos sentidos... ¡Qué país tan hermoso! ¡Aquello no es África! Es la mejor provincia francesa trasladada en aquel territorio. Y, sobre todo, ¡qué bienestar, qué satisfacción en todas las gentes!... El español se considera superior a los franceses porque lo que allí hay es debido a su iniciativa y a su trabajo³⁸.

El arreglo de la cuestión marroquí en marzo de 1912, como protectorado franco-español, no suponía ninguna resolución de la cuestión del Oranesado. Quedaba pendiente ese problema, reanimado por la presión constante de los irredentistas. Los círculos católicos se colocaban en primera línea para defender el legado de Cisneros. Se preocupaban de la condición social de los inmigrantes y culpaban a Francia de tratarles

37 René Millet, *La conquête du Maroc, La question indigène (Algérie et Tunisie)*, París, Perrin, 1913, pp. 65-69. Véase también: José M. de Areilza y Fernando María Castiella, *Reivindicaciones de España*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1941, p. 197.

38 “Efectos económicos del buen gobierno, demostrado en la colonización hispano-argelina”, *La Revista Nacional*, 15 de enero de 1900, pp. 414-417.

peor que a los árabes³⁹. Así nació un “*problema argelino*” cuya solución no implicaba tanto a los musulmanes como a la comunidad española, en búsqueda de más libertad. El semanal ilustrado *La Esfera* actualizó en 1918 la situación, alegando que:

No solo han sido los españoles los verdaderos colonizadores de Argelia, sino que constituyen el núcleo más valioso é importante de la población, no solo por el número, sino por la calidad; y en el porvenir han de constituir la decisiva solución del problema argelino en el sentido que la sangre les impone, pese al sistema peligroso de forzadas naturalizaciones a que son sometidos nuestros compatriotas de allende el Mediterráneo⁴⁰.

V. LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 1830-1930: EL DESAFÍO IRREDENTISTA

La conmemoración del centenario de la Argelia bajo la colonización francesa se prestó en 1930 a polémicas. Las autoridades coloniales realizaron una relación histórica que rozaba lo hagiográfico con ampulosas retóricas. Una serie de folletos, publicados por el gobierno general de Argel, atribuían a los colonos franceses los brillantes resultados obtenidos en el desarrollo del territorio argelino. No obstante, desde hacía mucho tiempo, se atizaba la disputa entre apologistas y detractores. Unos pretendían afirmar que nunca España se dedicó a una tarea de colonización en sus conquistas. El otro bando negaba lo que le parecía injustas acusaciones y graves insultos a la civilización española⁴¹, argumentándose como prueba, el impulso económico logrado por los inmigrantes, y que había convertido a Argelia en “*aquel bello país en fuente de riquezas*”⁴².

39 “España y Francia, hacia el abismo”, *La Independencia* (Almería), 08 de octubre de 1913; *El Norte* (Gerona), 11 de octubre de 1913; *El Diario de Valencia*, 11 de octubre de 1913; *La Gaceta de Tenerife*, 22 de octubre de 1913.

40 “Argelia- Túnez”, *La Esfera* (semanal, Madrid), 14 de septiembre de 1918.

41 Rosell Cayetano, *op. cit.*, p. 54. (respuesta a los argumentos de Edmond Pellissier de Reynaud en sus *Annales Algériennes*, París-Alger, 1854, 3 tomos; Francisco Zavala, “La bandera española en Argelia”, en *Anales históricos de la dominación española en Argelia desde 1500 a 1791*, Alger, Imprimerie Goyosso, 1885-1886.

42 “España ante el centenario de la conquista de Argelia”, *La Correspondencia Militar* (Madrid), 07 de enero de 1930.

El periódico *La Correspondencia Militar*, como muchos diarios, optó por una clarificación:

¿No tiene nada España que recordar en este punto? Antes de que Francia soñará con las tierras argelinas, a ellas fue España... ¿Con qué brazos? Hay que proclamarlo porque es justicia: con brazos principalmente españoles. La emigración española en Argelia, lo mismo la permanente que la temporal que se llama “golondrina”, ha sido una de las más poderosas causas para Argelia de lo que llaman nuestros amigos y vecinos “la puesta en valor”⁴³.

Las festividades del centenario abrirán heridas que tardarán aún en cicatrizar. Remitían a una “*recaudación bien triste y simbólica*”, por lo que narraba en 1931 la revista de tropas coloniales *África*, cuyo director fue Franco. El rencor seguía tan intenso que, a pesar de ser bajo dominio francés, todo en Orán reflejaba la imagen de “*la España grande*”, tema favorito y de primordial interés, anunciador de la prolongada propaganda falangista durante y después de la Guerra Civil:

Más del 90 por 100 de sus habitantes son nacionales nuestros o descendientes suyos; españoles son los dueños de los cafés, teatros, cines, bares, tiendas de todas clases, desde la más lujosa a la más humilde tiendecita de los barrios exteriores... Orán es una prolongación a pocas horas de distancia de Alicante o Almería. Es triste que hayamos siempre abierto el camino y nunca se haya aprovechado la ocasión... El centenario de Argelia... expresa la pérdida de (una) esperanza, la de la Argelia española⁴⁴.

El polémico aniversario del centenario de 1830 exacerbó un profundo sentimiento antifrancés por la comunidad española en Orán. Rumores, sabiamente destilados por las clases populares, despertaron sospechas acerca de los derechos de soberanía francesa sobre Orán. Se decía que el Oranesado era una colonia española cedida a Francia a cambio de un arriendo por 99 años y que su fecha de expiración estaba justamente prevista (este) año de 1930. Se rumoreó también que sobre el pavimento

43 “El espíritu de España”, *La Correspondencia Militar* (Madrid), 09 de enero de 1930.

44 “La España grande del Mediterráneo - Orán y el centenario de Argelia”, *África*, 1 de enero de 1931.

y los árboles de la plaza de la Perla (antigua plaza de Armas del presidio), yacían restos de Carlos V y su caballo⁴⁵.

Personalidades quisieron manifestar una presencia de España en el transcurso de las ceremonias francesas. En enero de 1930, Pedro Segura y Sáenz, cardenal y arzobispo de Toledo, pretendía visitar la diócesis de Orán que, en la época del presidio, dependía de la jurisdicción toledana. Fue declarado persona non grata por las autoridades locales. La negativa se explicó por motivos de seguridad nacional. Este dignitario pertenecía a la categoría de los agitadores antifranceses por publicar discursos subversivos en prensa. Lo que buscaba era desafiar el magisterio del obispo oranés Leon Durand, ferviente y comprometido nacionalista. Sin embargo, el cónsul Prieto del Río, usando su talento diplomático y su influencia, logró firmar un acuerdo con los dirigentes franceses por un programa variado de animaciones españolas⁴⁶.

El excepcional recibimiento que brindó en junio de 1930 el pueblo oranés al grupo cultural de Elche «El orfeón ilicitano» asombró la prefectura de Orán, que desde muchos meses instaba para que no se diera ninguna subvención pública para esta visita. Cuando las doscientas personas desembarcaron del vapor *Mallorca*, los muelles estaban apretados de admiradores y simpatizantes españoles.

VI. LA IDEOLOGÍA AFRICANISTA DEL FASCISMO ESPAÑOL

Bajo la influencia extrapolada de la generación del 98, que exaltaba el recuerdo nostálgico de las pasadas glorias se empezó a prosperar una postura vinculada al fascismo español. Compartían una visión de la tierra oranesa, cuya historia nunca había dejado de ser regada por la sangre y el sudor de España.

Convertido al ideal fascista durante un viaje en la Roma de Mussolini, Ernesto Giménez Caballero publicó en 1929 un ensayo político-turístico titulado *Circuito Imperial* en el que evocaba la herencia española de ultramar. Su *Genio de España*, obra clave publicada en 1932, contenía una

45 Alfred Salinas, *op. cit.*, p. 52.

46 *El Luchador* (Alicante), 08 de febrero de 1930.

clara visión sobre la importancia geopolítica y moral que representaba el presidio de Orán:

¡Todo el Oranesado! ¡Aquella conquista fundamental de Cisneros, aquella conquista sagrada para nuestra defensa nacional, soñada y dictada por los Reyes Católicos, como única política africana de España! ¡Mauritania cesariana! ... ¡Berbería nuestra que aún hoy habla español!⁴⁷.

Giménez Caballero fue llamado el “*D’Annunzio español*”. Quizás se le creía capaz de fomentar, al estilo del poeta italiano atacando Fiume, una postura para apropiarse de un lugar mítico en el litoral norteafricano. Simultáneamente, el filósofo Ramiro Ledesma Ramos teorizaba la construcción de un Estado nacional-sindicalista por medio de la violencia, cuyo fin era seducir una *vanguardia* de intelectuales y poetas. La principal misión de esta elite sería renovar mentalmente el Estado español para hacerlo descubrir nuevos horizontes tanto ideológicos como geográficos. En su manifiesto *La conquista del Estado*, publicado en marzo de 1931, Ledesma abarcaba mucho de sus ideas y su modo de pensar⁴⁸.

En febrero de 1934, los comprometidos Giménez Caballero y Ledesma Ramos reforzaron el aspecto imperialista de la Falange, la cual fue una herramienta de movilización y de acción revolucionaria creada por José Antonio Primo de Rivera, y cuyo tercer párrafo de su programa daba a conocer su voluntad de construir un imperio, porque para España “*su destino histórico es el Imperio*”⁴⁹.

Apenas terminada la Guerra Civil, la prensa de los vencedores se apresuró a consolidar la ola memorial sobre los derechos que España tenía sobre Orán. En noviembre de 1939 el órgano falangista de Córdoba, el *Azul*, fijó su mirada hacia Orán, calificándola como parte del “*imperio perdido*”⁵⁰.

La propaganda falangista reseñaba el argumento de un espacio vital. Aunque fuera la versión ibérica del *Lebensraum* del régimen nazi, no era

47 Ernesto Giménez Caballero, *Genio de España: exaltaciones a una resurrección nacional y del mundo*, Madrid, Planeta, 1983, p. 25.

48 Juan Velarde Fuentes, *El nacionalsindicalismo cuarenta años después*, Madrid, Editora Nacional, 1971, pp. 39-79.

49 Alfred Salinas, *op. cit.*, p. 32.

50 *Azul*, 19 de noviembre de 1939.

una visión nueva e inédita en el discurso político español. El presidente Silvela ya lo había dejado entender en 1901 al formular la parábola del sitio enclavado y asediado: “*Nuestra situación en nuestra frontera Sur es semejante a la de un propietario cuyo terreno no tiene luz, ni aire, ni comunicación por uno de los lados de su finca*”⁵¹.

Esta forma de pensar del espacio tenía seguidores no solo entre políticos, sino también entre científicos. Se destacaba entre ellos el geógrafo Emilio Huguet del Villar que analizó la relación entre el factor natural y la economía. Colaboró a la fundación de la «Federación Cívica Española», cuyos objetivos regeneracionistas estaban articulados con fines africanistas. En su libro *Bases para la política exterior de España: África y el Estrecho* (1918), el ensayista consideraba desfavorables para su país los acuerdos bilaterales de 1904 y de 1912 sobre Marruecos. Abogaba pues por una restauración del sentimiento nacional⁵². Más tarde, el *Movimiento Nacional* del general Franco se colocó en el concierto de estas ideas y efectivamente la hizo suya. La temática de la expansión territorial para garantizar la supervivencia de la población española tras “*siglos de desidia y abandono*” habían puesto “*en manos franceses nuestro espacio vital africano*”⁵³.

VII. FRANCO Y SUS REIVINDICACIONES POR EL ORANESADO

La caída de la Tercera República Francesa en junio de 1940 se simultaneó con el comienzo de la campaña reivindicativa por parte de Franco y de los medios de comunicación para apoderarse del Oranesado.

El armisticio de Rethondes estaba apenas firmado, pero ya dos semanarios presentaban en sus ediciones del 22 de junio de 1940 las exigencias territoriales españolas. *Tajo* reprodujo en primera página una larga estampa de Orán, acompañada de comentarios de alegría: “*Es hora de júbilo en que, sin una turbia preocupación de pasados oscuros, España contempla el hundimiento definitivo de todo un orden de cosas que hasta hoy nos tuvo en los límites de la asfixia*”⁵⁴.

51 “La cuestión de Marruecos”, *La Lectura*, 07-1901, pp. 189-190.

52 Jordi Martí Henneberg, *Emilio Huguet del Villar (1871-1951): cincuenta años de lucha por la ciencia*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984, pp. 61-62.

53 *Azul*, 28 de junio de 1940.

54 *Tajo*, 22 de junio de 1940.

En cambio, la revista *Fotos* explicaba ampliamente lo que sería la política africana de la nueva España. En un artículo titulado “El esfuerzo español hizo fecundas las tierras de Orán”, hacía considerar que esta ciudad sería la piedra angular del imperio que Franco y su entorno falangista soñaban:

Cuando en la Europa en guerra de nuestros días se han escuchado voces que claman por una “paz justa”, los españoles no podemos permanecer ajenos a esa hora para plantear una reivindicación auténtica: Marruecos..., tierras que solo se deben al tesón y a la energía de los españoles⁵⁵.

La ofensiva mediática se fue incrementando, coordinada desde Madrid por la Dirección General de la Prensa y, poco tiempo después, por una omnipotente Falange que llegó a controlar todos los recursos de la información destinada a la opinión pública. Muchos diarios se distinguieron por su tono agresivo a favor de la anexión del Oranesado. *El Telegrama del Rif*, *Informaciones* y *Arriba* provocaron a menudo la irritación de la embajada francesa que el ministro de Asuntos Exteriores Ramón Serrano Suñer intentó falsamente tranquilizar⁵⁶. Resultaba muy claro que la intención real de España era tomar su revancha sobre la Historia, y de comportarse sin ninguna compasión para los vencidos⁵⁷.

El eventual Imperio franquista con el Oranesado tuvo ecos internacionales. Por medio de un despacho de la agencia americana *United Press*, la publicación en mayo de 1941 del libro *Reivindicaciones de España* puso de relieve a nivel mundial las aspiraciones imperiales de los nuevos maestros del país. Noticias breves insertadas especialmente en el *Washington Post* y el *The New York Times* revelaron las más significativas de las reclamaciones, a saber: la salida de los británicos de Gibraltar y la anexión de Orán⁵⁸. Incluso, *La España Popular*, periódico editado en México por exiliados republicanos, publicó el anuncio⁵⁹. Al mismo tiempo, en la noche del 4 al 5 de mayo, las fachadas de Madrid se cubrieron de carteles propagándose

55 *Fotos* (semanario gráfico, Madrid), 22 de junio de 1940.

56 Archivo Francés del Ministerio de Asuntos Exteriores (La Courneuve), Serie Vichy-Maroc
50- Despacho de la embajada francesa de Madrid al almirante François Darlan, 09-08-1941.

57 *El Avisador Numantino*, 17 de julio de 1940.

58 *Washington Post*, 04 de mayo de 1941; *The New York Times*, 03 y 05 de mayo de 1941.

59 *La España Popular*, 03 de junio de 1941.

que España exigía no solo Orán, pero también Argel, conforme a lo que había pedido Suñer a Adolf Hitler⁶⁰.

Ochenta páginas del libro versaban sobre la situación oranesa. Castiella las había escrito basándose en una documentación detallada, enriquecida con aportes estadísticos y una reflexión profunda. La propaganda era extendida por casi toda la geografía española. La estación de Radio Melilla emitió en el mes de julio de 1941 varias lecturas de partes de la obra. En enero de 1942, la primera reacción de la revista *África* reprodujo el famoso capítulo, destacando al máximo el lema “*Orán para España*”, a propósito del cual Castiella precisaba que la ciudad:

Es el primer jalón de nuestro Imperio futuro, este es el peldaño inicial para subir al Atlas y otear desde sus alturas los mares atlánticos, buscando el enlace con las costas de Río del Oro, Cabo Bojador y Cabo Guer, espada africana de las Islas Afortunadas⁶¹.

En sintonía con Castiella, otros jóvenes de élite e intelectuales contribuyeron para dar un revestimiento ideológico al tema de “Orán español”. El sociólogo y jurista José Cordero Torres invocaba el principio de autodeterminación para sugerir implícitamente un plebiscito en el Oranesado donde “*Francia seguía pensado que el axioma: un hombre, un voto, solo se aplicaba a los franceses aunque fueron brazos españoles los que vivificaron y colonizaron el país*”⁶².

Así nació el rumor que corría en todo el Oranesado, según el cual se celebraría pronto un plebiscito para legalizar la eventual anexión⁶³. Por su parte, el lingüista Antonio Tovar Llorente proponía hacer de Orán un lugar de experimentación de prácticas burocráticas inéditas, considerando la recuperación de la ciudad como “*el mejor acicate para perfeccionar nuestro Estado, para exigirle más a nuestra máquina administrativa*”⁶⁴. No obstante, el erudito africanista Tomás García Figueras, pensaba que era “*ingente e inaplazable*” de defender “*a toda costa los derechos de aquellos*

60 *ABC* (Madrid), 15 de julio de 1941, Correspondencia de Serrano Suñer con Adolf Hitler (18-09-1940).

61 Fernando M. Castiella, “Orán”, *África*, enero de 1942, pp. 24-29.

62 *Azul*, 08 de enero de 1941.

63 Juliette Bessis, *Maghreb: La traversée du siècle*, París, L'Harmattan, 1997, pp. 254-255.

64 *Tajo*, 21 de febrero de 1942.

españoles” que, en Orán, “*oponen una heroica e irreductible oposición ... a la asimilación extranjera*”⁶⁵.

En su discurso de la victoria del 19 de marzo de 1939, Franco ya había expuesto su intención de construir un imperio colonial, declarando que “*No es una frase hueca y sin contenido la de nuestro Imperio. A él vamos. Esta es la misión de nuestro Movimiento y con ella haremos que los laureles de la victoria no se marchiten jamás*”⁶⁶.

Al leer las memorias de Serrano Suñer, el interés de España era privilegiar la negociación con Francia⁶⁷. El mariscal Philippe Pétain, que asumía el liderazgo del Estado francés de Vichy, era conocido como un amigo de España, siendo embajador en 1939-40. Se creía que, debido a esa amistad, Pétain daría por satisfacción a “*las justas reivindicaciones*” franquistas. Pero “*el héroe de Verdun*”, mostró rápidamente su firme rechazo de comprometidas cesiones. De acuerdo con su ministro de Asuntos Exteriores Baudouin, tuvo la habilidad en agosto de 1940 de aplazar la restitución del territorio de las cabilas de los Banu Snassen, prevista por dos convenios de 1912 y 1935, que separaba el Marruecos español de la frontera argelina. En su encuentro con Franco el 13 de febrero de 1941 a Montpellier, le hizo entender de manera velada que estaba dispuesto a proteger el África del Norte contra cualquier agresor. Y el 15 de mayo siguiente, se cerró solemnemente la puerta a toda reclamación, proclamando la intangibilidad de las fronteras y seguridad del Imperio francés.

Sin embargo, a Franco, le quedaba otras opciones. Entre las más pertinentes, cabría la posibilidad de acordarse directamente con Hitler y Mussolini para el reparto de las colonias francesas. Franco empezó las negociaciones a base de regateos. Prometía participar en la contienda al lado de los países del Eje si se le ofrecían, como contrapartida, Marruecos y el Oranesado. Mientras que Mussolini fustigaba las codicias españolas porque él también quería apoderarse del litoral oranés. Hitler tergiversó

65 *La Vanguardia*, 06 de octubre de 1942; *Hoja oficial de la provincia de Barcelona*, 05 de octubre de 1942, (conferencia: García Figueras en el Teatro de Barcelona sobre el tema “Reivindicaciones de España en África del Norte”).

66 Bernard Bessieres, «La volonté d'Empire dans le discours franquiste: un Ailleurs conceptuel», en *Cahiers d'Etudes Romaines*, 2011, núm. 23, pp. 81-96.

67 Ramon Serrano Suñer, *Entre les Pyrénées et Hendaye*, Ginebra, Editions Cheval Ailé, 1947, pp. 144-145.

el debate, deseoso de tener en cuenta los esfuerzos de Pétain en su defensa del África bajo mando francés frente a los ataques británicos de los puertos de Mazalquivir y Dakar. Su entrevista con Franco el 23 de octubre de 1940 en Hendaya desembocó en un protocolo, demasiado vago e impreciso, firmado el 11 de noviembre, en el cual no se mencionaba los territorios argelinos que Franco pedía. Su artículo 5, cuya redacción fue únicamente obra de los alemanes, se limitaba a enunciar que además de conseguir Gibraltar: “España recibiría territorios a determinar en África siempre que Francia pudiera ser compensada de forma adecuada y, al mismo tiempo, no se vieran afectados los intereses de Alemania e Italia”⁶⁸.

La fecha de entrada de España en la guerra fue dejada a discreción de su gobierno. El 6 de febrero de 1941, como no llegaba nada desde Madrid, Hitler reanudó el diálogo, sermoneando a Franco por sus exigencias irresponsables. Franco le reiteró su posición en su respuesta del 26 siguiente. Antes de decidir si España pasaría al estatuto de beligerante, esperaba la promesa escrita para la entrega del Oranesado. Le pareció a Hitler una maniobra para quedarse fuera de la guerra.

Franco jugó su última carta, potencialmente la más importante por su combinación de amenazas militares, llamada *Operación Cisneros*⁶⁹. La presencia de un ejército español de unos 120.000 regulares y legionarios a la frontera de los dos Marruecos fue motivo de máxima preocupación del general Máxime Weygand, delegado del África del Norte, quien afirmó que en aplicación del convenio del armisticio franco-alemán de Rethondes, solo podía establecerse una fuerza limitada a 44.000 hombres. El Estado Mayor francés tenía previsto concentrar cuatro mil de los refugiados republicanos en los astilleros para la construcción del ferrocarril Transahariano como una reserva militar en caso de invasión⁷⁰.

Más que Franco, era sobre todo el partido falangista que, actuando en la sombra, desempeñaba el papel decisivo, contando con una red de militantes y de espías que fomentaban un ambiente subversivo de des-

68 Javier Tusell, *Franco, España y la II Guerra Mundial - Entre el Eje y la neutralidad*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1995, p. 164.

69 Para acercarse a este punto véanse las publicaciones del profesor Alfred Salinas, *Quand Franco réclamait Oran*, op., cit.; idem, *Pétain, l'Algérie et la revanche*, París, L'Harmattan, 2018. Especialmente el capítulo 10 (L'irréductisme espagnol en Oranie).

70 *Ibid.*, p. 279.

ordenes para desestabilizar a Francia y crear condiciones propicias a una intervención militar española. El cónsul Bernabé Toca y Lastra celebraba reuniones hablando de política y de la llegada inminente a Orán del tercio de españoles de Marruecos. Desafiaba y se burlaba del prefecto Louis Boujard y de su policía⁷¹.

A raíz de la adulación que gozaba por parte de sus compatriotas, el día de San Barnabé, en junio de 1941, sirvió de pretexto para un homenaje a su estimada persona. La ceremonia fue animada por las religiosas de la comunidad teresiana y un coro de niños. Toca era un cónsul muy atento a las cuestiones de discriminación social y económica que afectaban a los españoles de Orán. No pasaba una semana sin enviar a la prefectura quejas sobre las numerosas violaciones de la Convención Consular de 1862. Pero sus arrebatos belicistas provenían de los discursos antifranceses de la Falange.

El que será íntimamente relacionado con los grupos falangistas, fue el padre José Manresa, un sacerdote natural de la provincia de Alicante, que huyó en 1936 de las persecuciones de la Guerra Civil, y se refugió en Orán, donde logró en noviembre de 1939 su designación como agregado en el consulado, utilizando su cargo como funcionario para encubrir actos sediciosos. En octubre de 1940, cuando estaba a punto de publicar el primer número de su periódico *Flechas*, fue interrogado por la policía. Se le registró la imprenta y se incautó el material. Una orden de detención fue emitida contra él. Manresa fue al origen de la fundación en marzo de 1940 de la sección oranesa del Auxilio Social, un instrumento con apariencia caritativa, y que, al mismo tiempo, tenía como misión dedicarse a controlar e infiltrarse en todos los barrios de la ciudad. Este aparato de lucha contra la miseria social era capaz de movilizar hasta un millar de milicianos disciplinados y tenía ramificaciones en varias ciudades colindantes a Orán: Mostaganem, Perrégaux, Aïn Temouchent, Beni Saf, Sidi Bel-Abbès.

La recaudación de fondos para financiar cantinas populares procedía de subvenciones ministeriales y de cotizaciones de sus miembros. La venta de insignias metálicas en beneficio del Auxilio oranés prosperó

⁷¹ Angelo Tosca, *Archives inédites, la France de Vichy*, Milán, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, 1996, p. 304.

rápidamente, sobre todo en la península. Unos costaban treinta centavos, otros una peseta. Llevaban inscrito en la cara: “*Felipe IV - 1631 Orán*” y en el revés “*1509 Cisneros 1941 - El 75 % de la población es española*”. De otra parte, las chicas de la Falange se encargaban de su promoción cada dos domingos. La misión de Manresa hizo que algunos cónsules franceses atestiguaran del éxito en sus regiones. Esta intensa campaña de propaganda acreditaba un firme hecho real de una operación anexionista planificada bajo el nombre de “Cisneros”.

Actividades clandestinas tenían lugar sin poder ser detectadas de inmediato. Se supo años después que la casa de un médico oranés, condecorado por decisión de Franco con la Orden de Isabel la Católica, escondía un importante depósito de armas, que los dirigentes y donantes del Auxilio de Mostaganem habían elaborado en enero de 1942 un escenario destinado a la conquista del Oranesado con las participaciones de siete divisiones germano-españolas y de una brigada de paracaidistas⁷².

Tras la insistencia de la prefectura, el gobierno francés decidió la expulsión del padre Manresa presentándolo como principal organizador de la trama de conspiración. La medida fue ejecutada el 26 de febrero de 1942, pero Manresa no quiso abandonar Orán, intentó escaparse y fue conducido *manu militari* hasta la frontera marroquí. Desde su refugio en Melilla, continuó su campaña subversiva, dirigiendo redes de espionaje con la colaboración de los servicios alemanes de inteligencia.

No obstante, la *Operación Torch*, nombre clave del desembarco angloamericano en el África del Norte el 8 de noviembre de 1942, puso fin a las ilusiones separatistas. Al contrario de un Franco aliviado por un mensaje del presidente Franklin Roosevelt sobre las intenciones pacíficas de América respecto a España, algunos de sus ministros discreparon vigorosamente, estimando que la intervención de los Aliados en Orán equivalía a una declaración de guerra. El nuevo titular de los Asuntos Exteriores, Francisco Jordana-Gómez, reaccionó así en el momento de retractarse y de preconizar la neutralidad. Sin embargo, a Franco, los líderes falangistas le empujaban a la confrontación. Según lo que decía Luis de Arrese, secretario nacional de la Falange, solo por el hecho de oír que había graves enfrentamientos en Orán daba a los españoles la

⁷² Salinas, *Pétain, l'Algérie et la revanche*, op. cit., p. 318.

desagradable impresión de que la batalla ocurría dentro de su propio país. Se había hecho una reflexión similar cuando la flota británica devastó la base naval de Mazalquivir en julio de 1940.

REFERENCIAS

- de Areilza, José M. y Fernando María Castiella, *Reivindicaciones de España*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1941.
- Bessieres, Bernard, «La volonté d'Empire dans le discours franquiste: un Ailleurs conceptuel», en *Cahiers d'Etudes Romaines*, 2011, núm. 23, pp. 81-96.
- Bessis, Juliette, *Maghreb: La traversée du siècle*, París, L'Harmattan, 1997, pp. 254-255.
- Castelar, Emilio, "Una tarde en San Juan de los Reyes", *El Museo Universal*, 15 de enero de 1858.
- Castiella, Fernando M., "Orán", *África*, enero de 1942.
- Costa, Joaquín, "Intereses de España en Marruecos", *Actas del Congreso Español de Geografía Colonial y Mercantil*, celebrado los días 22 de mayo y 5 de junio de 1883, Madrid, Imprenta Fortanet, 1884.
- Costa, Joaquín, "Sobre mas regionalismo", *La Revista Nacional (órgano de la Liga de Productores)*, 15 de enero de 1900.
- Diego Sevilla, Andrés, "Donoso Cortés y la misión de España en África", en *África en el pensamiento de Donoso Cortés*, Madrid, CSIC, 1955.
- Giménez Caballero, Ernesto, *Genio de España: exaltaciones a una resurrección nacional y del mundo*, Madrid, Planeta, 1983.
- Gómez Artech, José y Francisco Coello, *Descripción y mapas de Marruecos*, Madrid, 1859.
- Jordi, Jean-Jacques, *Espagnol en Oranie: histoire d'une migration, 1830-1914*, Calvisson, J. Gandini, 1996.

- Marchat, Henry, « Les origines diplomatiques du ‘Maroc espagnol’ (1880-1912) », en *Revue des Mondes Musulmans et de la Méditerranée*, 1970, pp. 101-170.
- Charles Zorgbide, *Delcassé, l'inconnu du Quai d'Orsay*, París, Olbia, 2002.
- Martí Henneberg, Jordi, *Emilio Huguet del Villar (1871-1951): cincuenta años de lucha por la ciencia*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984.
- Millet, René, *La conquête du Maroc, La question indigène (Algérie et Tunisie)*, París, Perrin, 1913, pp. 65-69.
- Pedraz Marcos, Azucena, *Quimeras de África*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2000.
- Rosell, Cayetano, *Discurso de recepción leído ante la Real Academia de Historia*, Madrid, 1857.
- Salinas, Alfred, *Quand Franco réclamait Oran*, París, L'Harmattan, 2008.
- Salinas, Alfred, *Pétain, l'Algérie et la revanche*, París, L'Harmattan, 2018.
- Serrano Suñer, Ramon, *Entre les Pyrénées et Hendaye*, Ginebra, Editions Cheval Ailé, 1947.
- Tosca, Angelo, *Archives inédites, la France de Vichy*, Milán, Fondazione Giangiacomo Feltrinelli, 1996.
- Tusell, Javier, *Franco, España y la II Guerra Mundial - Entre el Eje y la neutralidad*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 1995.
- de Unamuno, Miguel, “Ambiente de guerra”, agosto de 1909, en *De patriotismo espiritual, Artículos en “La Nación” de Buenos Aires (1901-1914)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1997.
- Velarde Fuentes, Juan, *El nacionalsindicalismo cuarenta años después*, Madrid, Editora Nacional, 1971.
- Ventosa, Juan, “Los españoles en Argelia”, *África Española, (Revista oficial de colonización)*, 30 de noviembre de 1916.

Zavala, Francisco, “La bandera española en Argelia”, en *Anales históricos de la dominación española en Argelia desde 1500 a 1791*, Alger, Imprimerie Goyosso, 1885-1886.

CANTO A LA ARGELIA IRREDENTA: LA POESÍA EN ESPAÑOL DE SALAH NÉGAOUI

Isaac DONOSO
Universidad de Alicante

Resumen

En este trabajo estudiamos la obra poética en español del escritor y profesor argelino Salah Négaoui, a través de la recuperación textual y análisis de *Poemas la voz*, texto publicado por primera vez en la Universidad de Orán en 1982, y reeditado recientemente en *Revista Argelina*. Ubicamos su producción en el contexto de la naciente Argelia y del mundo revolucionario e inconformista de los años 70. Se realiza descripción bibliográfica de la recepción de su obra en el contexto de la literatura hispanoargelina, y se ensaya un análisis de los principales elementos que definen su poética.

Palabras clave: Salah Négaoui; poética; literatura hispanoargelina; poesía social; Revolución argelina.

* * *

CHANT TO THE UNREDEEMED ALGERIA: SALAH NÉGAOUI'S POETRY IN SPANISH

Abstract

We study in this paper the poetry in Spanish language written by the Algerian poet and professor Salah Négaoui, through the textual recovery and analysis of *Poemas la voz*, first published at the University of Oran in 1982, and recently republished in *Revista Argelina*. We place his production within the context of the nascent Algeria and the revolutionary and nonconformist world of the 1970s. A bibliographical description of the reception of his work in the context of Algerian Literature in Spanish is made, and an analysis of the main elements that define his poetics is formulated.

Keywords: Salah Négaoui; Poetics; Algerian Literature in Spanish; social poetry; Algerian Revolution.



I. LA EXPRESIÓN ARGELINA EN ESPAÑOL Y LA REVISTA *ALMENARA*

El territorio del norte de África ha estado históricamente vinculado a los fenómenos culturales que tenían lugar en la cuenca occidental del mar Mediterráneo. Prácticamente todas las civilizaciones que han tenido presencia en la parte suroeste del continente europeo lo han hecho igualmente en la parte noroeste del africano: griegos y fenicios, cartagineses y romanos, bizantinos y vándalos, cristianos, musulmanes y judíos. Para las poblaciones autóctonas, tribus íberas y bereberes, ha sido un largo proceso de construcción cultural, de mezcla, mestizaje y transformación, de grado o por fuerza.

Las naciones actuales de portugueses, españoles, marroquíes, argelinos y tunecinos, también de sicilianos y malteses, guardan en común muchas semejanzas etnográficas, lingüísticas y, también, expresivas. El latín fue una vez koiné compartida, como lo fue el árabe. El latín se perdió para el sur, y el árabe para el norte, llegando a una edad moderna en donde las hablas locales dibujaron un escenario ciertamente fragmentado. La conquista militar y colonizaciones europeas contemporáneas volvieron a *religar*, si quiera a la fuerza, a las poblaciones de las dos cuencas del Mare Nostrum o *Bahr al-Abyad al-Mutawassit*. Deportaciones en masa, exilios, migraciones, moriscos y colonos, elches y *pieds-noirs*, siguen siendo heridas humanas abiertas en la historia de la construcción moderna de los estados mediterráneos. En regímenes asimétricos, la lengua, muchas veces impuesta, fue naturalmente un factor de estratificación, más que una oportunidad para la movilidad social o la redención cultural.

Quizá alguno de los elementos que acabamos de plantear pueda dar explicación, —cuando menos precaria— al empleo expresivo de la lengua castellana por parte de escritores actuales nacidos en el norte de África, sin ascendencia hispanohablante. Quizá el español, percibido como la lengua de Cervantes, Lorca o Neruda, posee un cariz reivindicativo e irreverente que permite marcar, ya desde la misma elección lingüística, el sentido expresivo. El castellano, así percibido, es una lengua con una vinculación norteafricana innegable, por historia y por justicia: la lengua de los desposeídos, del cautivo Cervantes, de los moriscos expulsados, de los siervos de los franceses, pero también del legado andalusí, o de la constitución de ciudades como Orán y Tetuán.

Ciertamente hay una conexión política colonial en el caso de Marruecos, que ha producido una literatura marroquí en lengua española extraordinariamente interesante y rica, con una ya notable tradición crítica e historiográfica. No obstante, y para el caso que nos concierne, a pesar de los miles de españoles que se naturalizaron en la Argelia francesa durante los siglos XIX y XX, y de la cuantiosa producción periodística de esta comunidad, no es mucho lo que se ha podido reconstruir, hasta ahora, de este mundo, y su impacto en la población de ascendencia no hispanohablante.

Quizá convenga convocar aquí una cita muy significativa que Leonor Merino expresó hace ya un cuarto de siglo, reclamando mayor atención sobre la existencia de una expresión hispanoargelina:

Hay que recordar, también que estos escritores son testigos de Pueblos que desean sentirse aún más hermanados al Nuestro, puesto que Uno y Otro son recios, sensibles, generosos; entendido como lo auténtico hispano-árabeislámico, y *no como algo esencialmente árabeislámico transplantado a tierras ibéricas*; y también —al sacudir nuestra memoria dormida— hay que recordar que hubo un poeta argelino en España: *Abdallah Hamadi*, y un hispanista argelino, poeta de la revolución de 1954: *Salah Negaoui*; y que nuestros escritores españoles, Aleixandre, Dámaso Alonso, Alberti, Machado, Arrabal, Altolaguirre y Goytisolo han sido traducidos al árabe como lo reflejan los estudios —entre otros— de los arabistas Mikel de Epalza, Fernando de Ágreda y Serafín Fanjul¹.

Efectivamente, el número 9 de *Almenara. Revista sobre el mundo árabe-islámico moderno*, dedicó especial atención a los jóvenes escritores árabes en Madrid a mediados de los años 70, en un momento de apertura política española, y renovación del arabismo español de la mano de Pedro Martínez Montávez. Se publicaron así —introducidos por los tres arabistas mencionados en la cita: Mikel de Epalza, Fernando de Ágreda y Serafín Fanjul— varios textos de escritores argelinos que comenzaban a escribir en español, sin duda de Abdallah Hammadi, escritor e intelectual al cual consagramos el número 2 de *Revista Argelina*.

¹ Leonor Merino, "Ben Jelloun, imagen en un espejo deformante de una voz ausente", *Estudios humanísticos. Filología*, 1997, núm. 19, pp. 224-225.

Pero faltaba —y era urgente ya— volver de nuevo la vista a ese otro “poeta de la revolución de 1954” que citaba Merino, y al cual Míkel de Epalza dedicó uno de sus primeros trabajos en 1976: Salah Négaoui². En efecto, cuando Míkel fue profesor de la Universidad de Orán durante los cursos de 1973 y 1974, dio a conocer la labor de este joven hispanista argelino, que luego acabaría teniendo una brillantísima carrera académica. Négaoui prosiguió estudios en las universidades Complutense de Madrid y de La Habana, y fue vicedecano de la Universidad Mohamed Ben Ahmed de Orán.

II. RECEPCIÓN DE *POEMAS LA VOZ*

Como ya avanzamos en el número anterior de esta publicación³, Salah Négaoui es el autor de un extraordinario poemario que circuló inédito durante algunos años, que apareció por primera vez en la Universidad de Orán en 1982 como *Poemas la voz*, y que merecía su recuperación textual para una mayor difusión y recepción crítica. Así pues, dada la calidad literaria de la obra, su importancia emblemática dentro de la escritura hispanomagrebí, y la pertinencia de que este texto pudiera ser mejor conocido, acometimos y publicamos la edición del poemario en 2022, a las cuatro décadas de su primera aparición.

Reiteramos que era un texto emblemático, así como la figura respetada del profesor Négaoui, del cual colegas arabistas e hispanistas conocían su faceta como escritor. De hecho, cuando se hablaba y preguntaba en foros especializados sobre la existencia y desarrollo de una posible literatura hispanoargelina, parangonable con la hispanomarroquí, siempre era mencionada la figura de Salah Négaoui, aunque muy pocos habían tenido acceso a su poemario, y parecía que muy pocos lo habían leído.

Todo indicaba que *Poemas la voz* había sido un texto poco accesible, pero no por ello carecía completamente de recepción crítica y bibliográfica. Meknassi Sid Ahmed Chawki publicó en 2015 un interesante y valioso trabajo en el que se trataba de reconstruir la poesía argelina en

2 Míkel de Epalza, “Un hispanista argelino, poeta de la revolución de 1954”, *Almenara*, 1976, núm. 9, pp. 300-303.

3 Salah Négaoui, “*Poemas la voz*, edición de I. Donoso”, *Revista Argelina*, 2021, núm. 13, pp. 123-191.

español atendiendo a la obra de Négaoui⁴. No son muchos los trabajos que se hayan dedicado a la recepción crítica de la literatura hispanoargelina, o que hayan ensayado la conceptualización del objeto de estudio, tanto desde el plano hermenéutico como el historiográfico, como el que planteaba Meknassi.

En este trabajo, aunque breve, encontrábamos incluso también una pequeña aproximación a su poética. Aunque escueto y breve, no parece ejercicio menor, teniendo en cuenta que es un argelino quien analiza críticamente en español la obra de un escritor argelino que ha escrito su obra también en español. En otras palabras, podemos encontrar todos los elementos literarios exigibles: desde la expresión artística por parte del autor, a la recepción crítica y valoración hermenéutica dentro de la reconstrucción de un paradigma histórico. Por consiguiente, y si bien de forma embrionaria, el texto de Meknassi Sid Ahmed Chawki demuestra inequívocamente la existencia de una literatura hispanoargelina. Puede ser una producción reducida, escueta y de escasa circulación, desatendida por la crítica y el análisis académico—como tantos otros aspectos de la cultura argelina—, pero no por ello inexistente, y cuyo sentido histórico y cultural está sólidamente justificado.

Pues bien, analizando el poema “Combatiente”, Meknassi articula una serie de ideas que pueden dar forma a la técnica poética de Négaoui. Así nos habla de: “singular expresividad”, “preocupación por la memoria y la sublimación de la historia nacional”, “siete estrofas que deben de corresponder a los siete años de la guerra de liberación argelina entre 1954 y 1962”. Se trata por lo tanto de una poesía comprometida, de contenido sociopolítico, reivindicativa, formalmente de verso libre, generalmente de arte mayor cuando el cariz es épico o político, y menor cuando es lírico o panegírico, en agrupaciones estróficas, con reminiscencias simbólicas y voluntad consciente de crear una tópica idiosincráticamente argelina.

Veamos el poema completo:

4 Meknassi Sid Ahmed Chawki, “Multiculturalismo en la poesía argelina en español: El caso de un hispanista y poeta argelino, Salah Negaoui”, en Fidel López Criado (coord.), *Diversidad en la literatura, el cine y la prensa española contemporánea*, Santiago de Compostela, Andavira, pp. 245-253.

COMBATIENTE

Combatiente: no eres más que artesano del tiempo.
Fuiste como relámpago estruendoso que despeja
Las tinieblas misteriosas que mistifican tu historia.

Eres la espada de doble filo con que enjuiciabas
La conciencia de tu espíritu inmortal.
Eres de estos titanes que el monte
No puede doblegar por tu maestría artística.

Recuerdo, hermano mío,
Cuando apuntabas hacia el futuro
Con tu fusil, fiel compañero de tu soledad,
En busca de notas para entonar
El canto triunfal de vida y esperanza.

Recuerdo tus pies descalzos,
Ensangrentados por el frío glacial
De Beni-Smir, de Djebel-Grouze y de Djebel-al Ahmar,
Que a tu paso envuelven el viento nocturno.

Recuerdo cuando una explosión bárbara destrozó
Tu minúsculo cuerpo y exclamabas serenamente:
¡Me quedo con vosotros!
Entre rosas graníticas del Sahara
Que cubren con gloria tu última instancia.

Pero tú, Combatiente, venciste la muerte.
Con tu vida alcanzas la magistratura
Suprema de la gloria.

Hoy, los obreros, los campesinos, los soldados
Y los estudiantes de vanguardia te saludan
Desde los apartados pechos de la Patria libre.

29 de Septiembre de 1974⁵.

5 Négaoui, *loc. cit.*, p. 137.

III. PANEGÍRICO Y COMPROMISO

Ciertamente no parece poesía de ocasión, ni escolio de ejercicios escolares, sino un texto serenamente construido, que confecciona una nómina de tópicos, quizá familiares para la poesía argelina en árabe o francés, pero que en español resuenan completamente novedosos (Beni-Smir, rosas graníticas, Sahara), junto a otros que, para el contexto de los combati- vos años 70, sí resultan más comunes (espíritu inmortal, campesino, soldado, Patria libre). Como si de poesía libertaria hispanoamericana se tratara, Négaoui trata de erigir un “canto general” a la naciente Argelia, y así naturalmente lo testimonia en un poema homenaje a Pablo Neruda, que concluye con los siguientes versos:

Y tú, gigante enamorado,
has abierto, de un solo golpe,
una brecha hondísima en la tierra
y has mitificado en ella
el semen de la vida.

Orán, septiembre de 1982⁶.

Son varios los textos panegíricos que escribe, dedicados a personalidades hispánicas como Dámaso Alonso o Ramón del Valle Inclán. Pero también dedica, naturalmente, en el contexto panarabista de solidaridad con el pueblo palestino, poemas como “In memoriam de Abou Walid”, al militar Saad Sayel (1932-82), cuyo nombre en clave era Salmán Abū al-Walīd / سلمان ابو الوليد. Se trata de poesía árabe en español al más acendrado estilo de Mahmud Darwish, con la alegoría de la infancia perdida y la constitución de una tópica de la vida sencilla arrebatada:

Cantarán, mi General, los niños,
cantarán las mujeres combatientes,
cantarán los ancianos
su gloriosa muerte
sobre la tierra madre de Palestina.

⁶ *Ibid.*, p. 181.

Estará, mi General,
en la proeza
diaria del sudor de mi frente,
estará, como el tronco de oliva
que hunde sus raíces en Tierra Santa.

Orán, 29 de Septiembre 1982⁷.

Así puede verse también en poemas como “De Dar Yacin”, o “Palestina mi amor”, denunciando las masacres sufridas por mujeres, niños y población palestina desde Deir Yassin (1948) a Sabra y Chatila (1982). Reproducimos la última parte del segundo poema mencionado, en donde Négaoui desgarrar los terribles acontecimientos del campo de refugiados palestino arrasado en genocidio durante la Guerra Civil libanesa. Ante la completa desesperación, sólo cabe que la sangre fertilice los campos para albergar un albor de esperanza:

Palestina mi amor,
los campos otoñales
de Sabra y Chatila
tienen sus raíces de limonero
y comienza a brotar la vida.

Palestina mi amor,
los ojos de los Mártires
de Septiembre arderán,
para siempre,
como una lámpara de sangre,
la boca de los niños
ya no temerá la voz de la muerte,
la vejez de los ancianos
no cortará el ombligo
de la esperanza de fuego
en el alma de la soledad,
las lágrimas de las mujeres
caerán torrencialmente
como lluvia

⁷ *Ibid.*, p. 190.

sobre la fertilidad de la Tierra
y renacerá la Vida.

Orán, 17 de Septiembre 1982⁸.

No obstante, el grueso de la poesía contenida en *Poemas la voz* trata de la revolución e independencia argelinas, con un lenguaje muchas veces machadiano, nostálgico, de una tierra dura, pero propia, reclamada como propia, y que se construye con objetos de la vida cotidiana, con las gentes del lugar y con el paisaje proyectado en aspiración teleológica. Así puede verse por ejemplo en el emblemático poema “Patria”, el primero que incluye el poemario:

¡Hurra! —dijo una voz popular
En la penumbra de un noviembre constelado:
Un candelabro de parafina radiando con luz pura
Los umbrales horizontales de la esperanza.

Allá, a través de los campos dilatados, De
los ríos, de los montes austeros, Canta una
alondra para anunciar
Los fulgores del alba espectral
Sobre las llanuras anchas
E infinitas de mi destino patrio.

1973⁹.

IV. PERCEPCIÓN ARGELINA DE LA ESPAÑA TARDOFRANQUISTA

Pero no creamos que Négaoui es poeta de clichés, nerunianos, machadianos, o lorquianos, como aparentemente se desprendería de poemas como “Al gitano de la agonía” o “España en do bemol”. No, el poeta argelino se interroga sobre los valores hispánicos, los recibe a la luz de las imágenes poéticas, y los cuestiona ante los ojos de un árabe que se sabe legítimo heredero del pasado andalusí. Es decir, es capaz de expresarse según las formas poéticas y semióticas del mundo contemporáneo

⁸ *Ibid.*, pp. 187-188.

⁹ *Ibid.*, p. 133.

hispanohablante, pero con la crítica cultural de un árabe socialista que busca, también, si la vida de esta España de toros y carnavales, de esta España mendicante del plan Marshall, mereció que se perdiera al-Andalus. Reproducimos algunas estrofas del poema “España en do bemol”:

España tiene su danza y su tristeza.
Tiene su máscara el carnaval
que hace supliciar a los toreros
en la florida plaza del sol.

España de todos los tiempos:
pidiendo... pidiendo que baje
del cielo un santo de habla inglesa.

España de mis abuelos:
se despierta y bosteza
como un niño gitano
que llora al son de su guitarra
en la plaza del sol.

[...]

Busqué —¡ay, España!—
las perdidas iniciales de mi nombre
en tus murallas y hallé las penas de tu agonía
entre el amanecer y el ocaso.

España de doña Julia y de don Pablo:
es la mismísima de siempre:
las flores en los balcones
y las raíces en el jarrón vacío¹⁰.

Tampoco es poeta que experimente con el español por el mero exotismo lingüístico, sino que demuestra igualmente la capacidad de realizar su poesía en francés, como en el poema “Confesión”. Presentamos a continuación el texto original, junto a una traducción al español realizada por Miguel Tolosa, profesor de traducción de la Universidad de Alicante:

10 *Ibid.*, pp. 163-164.

CONFESIÓN

J'enseigne les signes...
j'enseigne les couleurs...
tout ceci m'appartient:
les couleurs
et les signes
de mes illusions.
Je suis au centre
de ma sagesse
et de ma gravité;
moi qui était
maitre de moi même,
je ne cherche pas a respecter
cette cité vive et mystérieuse.
Je ne désire pas renoncer...
j'aime le cycle de ma nature...
je ne pardonne pas...
le partage de mon empire...
Ils ne seront pas heureux!
Ils ne seront pas heureux!
Ils crèveront..., ils crèveront!

(Propos d'une inconnue)
Orán / Julio, 1982¹¹.

CONFESIÓN

Enseño los signos...
Enseño los colores...
todo ello me pertenece:
los colores
y los signos
de mis ilusiones.
En el centro
de mi sabiduría
y de mi gravedad,
me encuentro;
Yo, que era
dueño de mí mismo,
no trato de respetar
esta ciudad viva y misteriosa.
No deseo renunciar...
me agrada el ciclo de mi naturaleza...
no perdono...
el reparto de mi imperio...
¡No serán dichosos!
¡No serán dichosos!
¡Perecerán... Perecerán!

Si bien el francés podría haber sido el vehículo de su expresión y ser, por lo tanto, uno más de los escritores francófonos norteafricanos, la elección idiomática, junto a su temática, señalan el valor del español como lengua revolucionaria e inconformista para un determinado sector intelectual magrebí, frente a otros instrumentos coloniales o, sencillamente, ideológicamente marcados.

En el caso que tratamos, “Confesión” es el único poema en francés de su obra, de tono desafiante y autobiográfico, personal y altivo. Concluye de forma premonitoria, repitiendo una advertencia (“Ils crèveront..., ils crèveront!”), al igual que el Himno nacional argelino compuesto en árabe

11 *Ibid.*, p. 172.

por Moufdi Zakaria: “Lo veréis... lo veréis... lo veréis...” (... فاشهدوا فاشهدوا / *fa-ašhadū... fa-ašhadū... fa-ašhadū...*).

CONCLUSIÓN

Son muchos los aspectos que se pueden analizar y tratar en la obra de Salah Négaoui, un excepcional poeta cuya producción ha permanecido inaccesible durante mucho tiempo, y cuya labor no ha recibido toda la atención que ciertamente merecía. En su día fue presentado en la revista *Almenara* en un contexto de nueva poesía hispanomagrebí, y parecía que la publicación podía ser ventana para el desarrollo de importantes relaciones hispanoárabes.

Sea como fuere, el tiempo fue borrando, sin embargo, la memoria de esta incipiente generación de hispanistas argelinos. Creímos necesario recuperar, sin duda, la figura de Abdallah Hammadi, y creemos igualmente de obligada justicia atender el verso irredento —a veces irreverente, pero siempre elegante— de este poeta, voz de la Argelia que nació hace sesenta años:

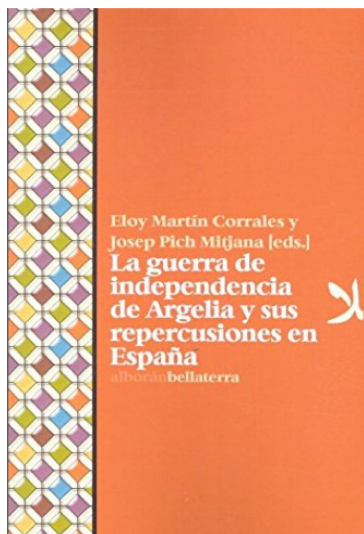
Quiero escribir versos
firmes y macizos
como el triángulo isósceles
de un niño que mea
en la arena para humedecerla,
haciendo florecer
la flor intestinal
de su estómago hambriento¹².

¹² “Quiero escribir versos”, en *ibid.*, p. 149.



Reseñas y comentarios bibliográficos

Eloy Martín Corrales y Josep Pich Mitjana (eds.),
La guerra de independencia de Argelia y sus repercusiones en España,
Barcelona, Edicions Bellaterra, 2018, 272 pp.
[ISBN: 978-84-7290-000-0]



La historia reciente de Argelia está marcada de forma indeleble por dos acontecimientos de indiscutible importancia a la hora de comprender la idiosincrasia del país y la realidad actual que se vive en las fronteras de este Estado del Magreb: la prolongada colonización (desde 1830) de sus tierras por parte de una superpotencia europea como Francia y la subsiguiente guerra de la independencia, que comenzó en el año 1954 y concluyó en 1962 con la declaración de la independencia de Argelia como estado soberano, no ligado a la colonización europea, por primera

vez, en ciento treinta y dos años.

Este hecho histórico tuvo consecuencias para el propio país de Argelia, sin duda, aunque el alcance de la guerra de la independencia queda lejos de ser un acontecimiento de ámbito local. Al contrario, las ondas sísmicas de la declaración de independencia reverberaron por todo el Magreb, y parte de Europa, debido principalmente al contexto histórico de oposición al imperialismo, y por los movimientos anticolonialistas que se daban con intensidad en África tras la Conferencia de Bandung, de donde surgió el Movimiento de países no alineados. Esto, unido a la tensión creciente en plena Guerra Fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, afectó —como se puede comprobar en la obra que nos atañe— fuertemente a los protectorados de otros países del norte de África, como Túnez o Marruecos y, por ende, a las naciones europeas de Francia y España.

A nivel interno, señalan los editores del libro, la independencia de Argelia supondrá un conflicto de difícil solución para la población francesa. El rechazo a la autodeterminación territorial por parte de los franceses residentes en Argelia provocaría una crisis institucional, que supuso la sustitución de la cuarta República Francesa por la quinta República. Sin embargo, España no quedaría exenta a las consecuencias de esta nueva reestructuración territorial. Nuestro país también experimentaría un importante choque en su política interna, sobre todo por el discurso nacionalista que se alinearía con la lucha argelina y que argumentaría encontrarse en situación paralela al propio colonialismo español, como bien recoge esta obra.

Eloy Martín Corrales y Josep Pich Mitjana, editores del libro y encargados de la redacción de la presentación del volumen, dejan entrever el carácter coral que tendrá la obra a lo largo de sus diez capítulos. En ellos se abordan las realidades sociopolíticas que se vieron afectadas por la independencia del país magrebí, desde una perspectiva multifactorial y alejada de las aproximaciones clásicas de otros estudios académicos, que se centraban más en las relaciones históricas —modernas— entre Argelia y España. En la presentación del libro se puede leer que: *“Continúan siendo escasas las publicaciones que se ocupan de la guerra de independencia de Argelia, más allá de la atención que se le presta en obras generales sobre las relaciones hispano-argelinas a través de la historia y en especial a las que se ocupan de la emigración y al exilio español en aquel país”*.

Tras la presentación, el primer capítulo de la obra, firmado por Anne Dulphy, abunda en esta línea de trabajo, no tan centrada en las relaciones históricas o de exilio entre ciudadanos de ambos países, para estudiar las consecuencias de la independencia argelina en materia de gestión de la población. Se atienden sobre todo las situaciones de emergencia a las que tendría que hacer frente España a partir de la primavera de 1962, cuando varios miles de personas se desplazaron hacia la península con la colaboración institucional del cónsul español en Orán, Gonzalo Erice y del gobierno español, que tuvo que enfrentarse a una negativa taxativa, por parte de las autoridades francesas, a la evacuación de la población civil hacia la península. Dada la proximidad geográfica y las rutas comerciales históricas por mar que mantuvieron a lo largo de los siglos ambas

naciones, la provincia de Alicante, en particular, y la costa del Levante, en general, fueron dos puntos candentes en la gestión de las personas recién llegadas a las fronteras españolas. Navíos de todo tipo, arrastraros y remolcadores incluidos, contribuyeron también a este movimiento de población tras la independencia de Argelia; una afluencia de personas desplazadas que en los tiempos actuales todavía permanece poco investigada, aunque en su momento los medios de comunicación sí le prestasen cierta atención, principalmente en los años sesenta mientras se producía este incremento de la población en el Levante español, y que ha sido el sujeto de algunos estudios bibliográficos importantes.

Un aporte en clave nacional que facilita la interpretación y las consecuencias de la independencia de Argelia para el panorama sociopolítico en España es el de los movimientos independentistas. Conectado con este punto, resulta particularmente interesante la contribución de los autores Santiago de Pablo, David Martínez Fiol, y Alfonso Iglesias Amorín en los capítulos séptimo, octavo y noveno del libro, donde se analizan las consecuencias del conflicto argelino en clave del nacionalismo vasco, el catalán y el gallego. Por su parte, Santiago de Pablo, sostiene que la estructura partidocrática vasca no prestó especial atención a la cuestión argelina a lo largo de su historia, ni tras la declaración de independencia, al no ver semejanza entre la situación vivida en Argelia y la realidad del País Vasco a nivel cultural, religioso ni geopolítico, ni por darse razón de semejanza entre ambos movimientos nacionalistas. Por ese motivo, la independencia argelina no marcaría un hito particularmente relevante en la narrativa ni en el modelo de lucha por la independencia vasca.

Por otro lado, David Martínez Fiol hace una lectura de la independencia de Argelia desde el catalanismo que, a diferencia de lo que ocurría con la cuestión vasca, tradicionalmente, se movía en coordenadas de organización política de repercusión internacional y de modelos exteriores de influencia de su movimiento político. Así, el convulso panorama que creó la independencia de Argelia sería absorbida como referente político internacional, ya que serviría de base para ilustrar mejor, bajo este punto de vista político, el contexto interior catalán y español. Así —recoge Martínez Fiol— partidos como PCE y PSUC entenderían el proceso descolonizador que experimentó Argelia no solo como un proceso de ruptura de las

colonias europeas, sino también como una lucha contra toda forma de neocolonialismo, parangonable, según estas coordenadas, a la situación existente entre España y Cataluña, que sufriría una dominación neocolonial equiparable a la de los pueblos colonizados en el norte de África.

En tercer lugar, Alfonso Iglesias Amorín se encarga de brindar al lector una visión centrada en el nacionalismo gallego, matizando que, si bien para la población gallega en general que tenía conocimiento sobre el conflicto en Argelia, el asunto no revestiría mayor relevancia más allá de la mera atracción intelectual por conocer los acontecimientos internacionales, sí que habría una porción de la población gallega que abogaba por los paralelismos entre Galicia y Argelia en el contexto de la lucha por la independencia. Por consiguiente, el proceso argelino sería visto como un modelo del que sacar lecturas en clave de las relaciones entre Galicia y España para intentar aplicar un modelo parecido al argelino que culminase en el mismo lugar: la independencia. A la postre, estas ideas cristalizarían en los años setenta, asentando paralelismos entre Galicia y las colonias norafricanas que luchaban por su independencia.

En suma, *La guerra de independencia de Argelia y sus repercusiones en España*, se trata de una contribución de gran importancia en el campo de las ciencias sociales, pues enuncia, sistematiza y traslada al lector una visión global, desde el prisma de las relaciones de vecindad en los países de la cuenca del Mediterráneo, de lo acontecido en Argelia tras la declaración de independencia, y las lecturas que diferentes sectores pudieron hacer del acontecimiento. Al mismo tiempo, analiza lo que supuso esta declaración para las relaciones hispano-argelinas en general, y para la política interior de España en particular, que tuvo que afrontar la recepción de un número importante de personas evacuadas desde tierras argelinas hacia las fronteras interiores de nuestro país, y dar respuesta a una situación de tensión con Francia por este hecho. Sin olvidar que esta obra supone, también, una interesante aportación al sempiterno asunto del nacionalismo y el independentismo vasco, catalán y gallego, gracias a su pormenorizado estudio del encaje y adaptación del discurso sociopolítico interno en España ante la independencia de Argelia.

Abdallah Hammadi,
al-Šayj 'Abd al-Ḥamid Ibn Bādīs: sira wa masira,
Argel, Dār al-waṭan al-yawm, 2017, 300 pp.
[ISBN: 978-9931-387-67-1]



Abdallah Hammadi es ciertamente uno de los escritores argelinos más prolíficos, y resulta difícil dar noticia de todas sus publicaciones. No obstante, creemos que corresponde, al menos, escribir unas líneas señalando la importancia de uno de sus últimos libros, por la relevancia de la materia estudiada en el contexto del sexagésimo aniversario de la independencia de Argelia, ocurrida en 1962. Nos referimos a *Ibn Badīs: vida y trayectoria*, obra revisionista en la que se trata de relatar el decurso biográfico de una de las personalidades más decisivas en la historia moderna del país, la del pensador y reformista islámico ‘Abd al-Ḥamid Ibn Bādīs (1889-1940).

La obra está conformada por diversos materiales, e intenta reunir en un solo volumen un relato lineal desde el origen familiar y el contexto cultural de Constantina en donde nació el reformador, hasta la repercusión de su labor en la sociedad argelina de mediados del siglo xx. El volumen se divide en cuatro partes: 1) raíces históricas de la familia Ibn Badīs; 2) contexto espiritual de Constantina en el periodo francés; 3) vida y trayectoria de Ibn Badīs; y 4) elogio de Muḥammad Šālih ibn ʿYillūl.

En la primera parte Hammadi intenta rastrear los orígenes medievales en la familia desde la dinastía bereber zirí, desde Mannād ibn Māksin a su hijo Zirī ibn Mannād y al nieto Buluqīn ibn Zirī (a veces بلقنين, escrito por Hammadi como بولو كين). Emplea para ello el texto Les Benbadis de

Constantine (1917), al estilo de los escritos, por ejemplo, de Augustin Berque en *Ecrits sur l'Algérie* (Aix-en-Provence, Edisud, 1986). No obstante, la idea es ir más allá del mito para poder reflejar la humanidad y realidad del personaje, de un Ibn Badís que quiere presentarse con voz propia, explorándolo a través de sus múltiples escritos y artículos de prensa. Éste es quizá el aspecto más innovador del volumen: la relación bibliográfica y empleo de los textos aparecidos en la prensa regular (que se da en las páginas 292-293, sobre todo de la revista *al-Šiḥab* / الشهاب); y la reconstrucción de su pensamiento intelectual a través de sus escritos.

Otra fuente empleada tradicionalmente en la redacción de la biografía de Ibn Badís ha sido la del propio contexto humano de la Asociación de ulemas argelinos, es decir, cómo otros personajes importantes del movimiento reformista e independentista percibían, y definieron, la labor de Ibn Badís. Así, Hammadi cita en numerosas ocasiones a al-Bašīr al-Ibrāhīmī (del que se trató en el número 4 de esta revista en un texto de Sarra Ikram Hadeḡ), así como otros intelectuales y escritores del momento.

En la página 200 se cita un bello y significativo poema de Muḥammad al-ʿId al-Jalīfa (del que se trató igualmente en el número 4 de esta revista en un texto de Fernando de Ágreda). El poema consta de catorce versos —de los cuales Hammadi reproduce la mitad—, y apareció el 12 de julio de 1936 en la revista *al-Šiḥab*. Por la entidad del autor, y reflejar el espíritu del momento histórico en el que vivió y laboró Ibn Badís, nos hemos permitido realizar una traducción completa del poema, que reproducimos a continuación:

¡Oh, Francia!, Argelia se refugió en ti, y leal incluso yo te fui.
 Pero te ganó (*la izquierda*), hoy ya no hay penuria, ¿no fue acaso buen augurio?
 Te ganó (*la izquierda*), el pueblo hoy será rescatado para su porvenir futuro.
 Te ganó (*la izquierda*), así que me acerqué a ti y te di esperanzas seguro.
 La abrazamos por unanimidad (en el congreso popular), sin apatía ni descanso.
 El pueblo exigía, con el mayor de los clamores, y exhortaba a recuperar lo perdido.
 No es verdad que privas a las personas de sus derechos para ofrecer fuego, y hierro.
 No es verdad que descansas y sufren, no es verdad que vives y enloquecen.
 No es verdad que caminas y se esconden, no es verdad que vives y mueren.
 ¡Oh, Francia!, devuélvenos nuestros derechos, reduce el daño y detén las amenazas.

A pesar de los opresores en la tierra, somos libres, incluso si nos hacen esclavos. Deseamos paz y tranquilidad, y nos negamos a ser, por nadie, humillados. Nos basta la justicia, no nos importan las represalias de quien gobierna con tiranos. Deja la añoranza de todo lo que ayer, fue, y dame un mañana feliz, y alegre.

En fin, la obra revisa la trayectoria de una personalidad esencial en el discurso que cimentó una nueva forma de entender Argelia. En un contexto de afrancesamiento y colonialismo, la Asociación de ulemas movilizó a la población a través de un discurso nacionalista árabe e islámico, y una acción local hacia la revolución espiritual, y material. Abdallah Hammadi trata en este libro de ofrecer una lectura académica del intelectual islámico a través de su obra escrita y del impacto que causó su acción política. No es mucha la bibliografía existente en lengua española sobre Ibn Badís. Valgan estas notas para invitar a la reflexión y la revisión sobre un periodo decisivo de la historia de Argelia, el de su nacimiento como estado moderno.

Isaac DONOSO

Abdelouahab Aissaoui,
Sierra de muerte – Ýabal al-mawt,
Beirut, Dār al-Sāqī, 2016, 175 pp.
[ISBN: 978-6-14425-888-0]



La novela *Sierra de Muerte* —con el título en español aljamiado, *Sīyirrā dī mūyirtī*— del argelino Abdelouahab Aissaoui se suma al género de novelas que tienen como tema la Guerra Civil española, y sus secuelas, en la segunda mitad de los años treinta del siglo xx, como *Por quién doblan las campanas* del estadounidense *Ernest Hemingway*, o la novela *No llorar de la franco-española Lydie Salvaire*, ganadora del «Premio Goncourt» en su última convocatoria (2014).

Sin embargo, los eventos de la novela de Aissaoui se distinguen de lo narrado en las novelas anteriores, en tiempo y lugar. Traza los efectos de la guerra, no la guerra en sí, mientras que sus eventos tienen lugar casi dos años después de su final, y concretamente en el exilio de Argelia. A primera vista, parece que el escritor eligió un tema inmerso en la historia global contemporánea y alejado de su estrecha “localidad”. Sin embargo, la lectura del texto muestra exactamente lo contrario.

El lector del texto pronto descubrirá que está situado en el corazón de la historia local argelina y, al mismo tiempo, se encuentra en el corazón de la Guerra Civil española, con muchos de sus detalles humanos que los libros de historia no pueden retratar.

La novela narra, a través de la conciencia del hablante, y en lo que parece un diario, el transcurso de la vida en la prisión Ain-Asrar de la

ciudad argelina de Djelfa, en las afueras del desierto (300 km al sur de la capital), que fue establecida por las autoridades de ocupación francesas a principios de los años cuarenta del siglo xx para recibir a los presos y detenidos de la Guerra Civil española, esto es, republicanos, izquierdistas, comunistas, anarquistas y otros de diversas nacionalidades europeas, derrotados por la derecha del general Franco.

El narrador de esta novela sabe reflejar la realidad internacional en la que se desarrollaron los hechos, en un centro de detención en la puerta de entrada al sur de Argelia, donde muchos cristianos, comunistas, judíos y musulmanes fueron obligados a vivir. Es un objetivo equivalente a la guerra brutal que se estaba comiendo al mundo en ese momento, y que se cobró la vida de decenas de millones, cambiando para siempre la realidad internacional.

La novela expresa muchos detalles sobre lugares como Barcelona en España, Vernet de Ariège, Marsella y otras ciudades en Francia, Argel y Djelfa en Argelia; y sobre personalidades, detenidos, oficiales, guardias, allegados y otros personajes desarraigados. Se cuece una atmósfera extraña, especialmente la relacionada con la época colonial tardía de Argelia. La novela contiene también mucha filosofía, contemplación, descripción, análisis, teología y juicios de valor, por lo que podemos decir que es una narración de ideas y situaciones más que una narración de hechos.

La aventura del novelista Abdelouahab Aissaoui puede considerarse un modelo distintivo frente a los temas que utiliza su generación. Es una novela histórica de ficción llena de cuestiones políticas y existenciales, aunque hay personajes y hechos reales. Los acontecimientos de la novela giran en torno a varios personajes principales: Manuel, Pablo, Korsky, el oficial Graval y el director del campo de prisioneros, Kabosh, personajes reales y realistas en los que la imaginación del escritor ha actuado con lo que exigen las técnicas de narración y texto literario, incorporando versos y divisiones y enmendando otras lagunas históricas. Manuel aparentemente no es más que escritor y diplomático hispano-francés-mexicano-alemán, mientras que Pablo es “Oliván Antonio Atarés” quien fue famoso por las cartas de la filósofa francesa Simone Weil (María en la novela) que lo amaba sin verlo. En cuanto a Korsky, es el escritor polaco Paul Zollberg.

Aissaoui parece haber leído muchas fuentes y referencias, ya sean relacionadas con el preso o con las personalidades antes mencionadas, o incluso con libros religiosos judeocristianos, y produce ciertamente un bello texto literario. Sabe evaluar con éxito la reencarnación de una personalidad occidental, con su cultura, y su visión de las cosas desde la perspectiva del exiliado. Podemos afirmar que la novela es un diálogo literario, civilizado, en un momento de barbarie, de un escritor en la ciudad de Djelfa. Diálogo, soliloquio y reflexión de quien se refugia en la cueva, hábitat platónico de quien renuncia al idealismo.

Mohammed TAHAR



Biblioteca

IN MEMORIAM

AHMED ABI AYAD



Ahmed Abi Ayad (1946-2021) fue profesor de literatura española e hispanoamericana durante 34 años en la Sección Española de la Universidad de Orán. Durante muchos años fue investigador asociado en la «División de Socioantropología de la Historia y la Memoria» del Centro de Investigación en Antropología Social y Cultural-CRASC de Orán. Contribuyó en diversas actividades, en particular, mediante publicaciones y encuentros científicos, en torno a su tema de investigación sobre los archivos de la historia de Argelia en España y sobre Cervantes. Publicó numerosas obras colectivas y artículos, algunos de los cuales citamos:

- « L'université et l'enseignement des langues étrangères : La langue espagnole ou le défi actuel », *Les ouvrages du CRASC*, 1998, pp. 99-106.
- « Histoire et fiction : Alger et Oran dans la Mémoire de Miguel de Cervantès ». *Algérie 50 ans après : Etat des savoirs en sciences sociales et humaines*.
- « La langue espagnole et les aspects d'interculturalité hispano-maghrébines », *Insaniyat*, 1999, núm. 09: Maghreb: Culture, Altérité.
- « Un témoignage espagnol sur la prise d'Alger par les Français en 1830 », *Insaniyat*, 2003, núms. 19-20: Historiographie maghrébine : champs et pratiques.
- « Oran, l'Espagne et Cervantès », *Insaniyat*, 2004, núms. 23-24: Oran: une ville d'Algérie.

« Le siège Mers-el Kebir sous le siège de 1563 et la dimension spatio-temporelle dans *El Gallardo español* de M. de Cervantes », *Insaniyat*, 2008, núms. 39-40: Regards sur le passé et enjeux de la mémoire, aujourd'hui.

« Alger: Source littéraire et lieu d'écriture de M. De Cervantès », *Insaniyat*, 2010, núms. 47 48/2010: Communautés, Identités et Histoire.

Otras publicaciones:

“Argel, una etapa decisiva en la obra y pensamiento de Cervantes”, *Actas II de la asociación de cervantistas*.

“Orán: fuente literaria y lugar de escritura de Miguel de Cervantes”, *Actas IV AISO*.

« Oran dans la littérature espagnole: XVI-XVII-XVIII siècles », *Sharq Al-Andalus*, núm. 7.

Tesis doctoral:

Argel y Orán en la documentación y literatura españolas de la época moderna, Orán, Universidad de Orán, 2005.

Reda ABI AYAD

UN TEXTO DE COMPARATISMO COLONIAL ARGELINO - FILIPINO DE MARCELO HILARIO DEL PILAR

TEXTO DISPUESTO PARA LA IMPRENTA
E INTRODUCCIÓN DE ISAAC DONOSO

INTRODUCCIÓN

Marcelo Hilario del Pilar —nacido el 30 de agosto de 1850 en Bulaacán— es uno de los intelectuales ilustrados más importantes de finales del siglo XIX en las islas Filipinas, entonces territorio español de ultramar. España poseía la administración del territorio desde la fundación de Manila y creación de la gobernación de Filipinas en 1571. Ciertamente era un espacio ligado políticamente a Nueva España desde el siglo XVI hasta la independencia de México en 1821. Desde entonces las islas Filipinas pasan a ser un territorio ultramarino, cuyo estatuto jurídico plantea serios retos en el periodo finisecular¹. Los largos siglos de relación exigen un tratamiento equitativo de nacionalidad y derechos entre la población filipina y el resto de españoles, hecho que no se produce, más bien al contrario. Se revocan los derechos de las cortes de 1812², y se incentivan las diferencias clasistas, y racistas, exacerbando en consecuencia las reivindicaciones revolucionarias de la población y las élites insulares.

El 20 de diciembre de 1863 se promulgó una ley universal de educación primaria pública para todo el archipiélago, se creó la Escuela Normal en 1865 y se publicaron manuales de pedagogía. El gobierno daba pasos hacia una educación más laica, ajena al estamento clerical, con planes de estudio basados en artes y letras, ciencia y ingeniería. Una nueva burguesía filipina buscaba el conocimiento secular, en Filipinas y en otros lugares, y la lengua española era un claro instrumento para la transformación social:

1 Los textos de Josep Maria Fradera analizan con extraordinario detalle estos asuntos: *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Bellaterra, 2005; y su preludio en *La nación imperial (1750-1918)*, Barcelona, EDHASA, 2015.

2 Véase María Dolores Elizalde Pérez-Gruoso, Xavier Huetz de Lempes, Ruth de Llobet, Martín Rodrigo y Alharilla, *Los Roxas: Filipinas en el siglo XIX a través de una familia hispano-filipina*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2020.

For nationalists, Castilian was supposed to be the route to modernity. Progress came, so they thought, in gaining access to the means with which to communicate directly with authorities and with others in the world. It followed that the Spanish language was a means of leaving behind all that was ‘backward’ and ‘superstitious,’ that is, all that came under the influence of the friars. To learn Castilian was to exit the existing order of oppression and enter into a new, more ‘civilized’ world of equal representation³.

El filipino podía desafiar al poder utilizando el idioma español, y en este sentido disputar la jerarquía política. Con el tiempo, el papel del párroco como mediador disminuyó y la administración civil fomentó la participación de los funcionarios locales⁴. En este contexto, el llamado “ilustrado” filipino fue capaz de generar talento, pensamiento y profesionales para competir con el peninsular.

Las ideas liberales recorrieron el país para denunciar el Antiguo Régimen⁵ conservador que aún predominaba en el archipiélago español. Gregorio Sancianco, Pedro Paterno, Trinidad Hermenegildo Pardo de Tavera, Isabelo de los Reyes, Epifanio de los Santos, Graciano López Jaena, Marcelo Hilario del Pilar, José Rizal y muchos otros, pensaron en español y escribieron los manifiestos para ganar el futuro, influenciados por republicanos españoles como Francisco Pi y Margall o Miguel Morayta⁶. Una nueva España liberal alimentaba las esperanzas de los filipinos que reivindicaban igualdad de nación entre la península y los territorios de ultramar.

Y así comienza Marcelo del Pilar en el presente texto respondiendo a un artículo aparecido en “el quincenario de los frailes de Filipinas”, es decir, *La Política de España en Filipinas: quincenario defensor de los intereses españoles en las Colonias del Extremo Oriente*, rotativo que imprimía en Madrid desde 1891 a 1898. Del Pilar era de los escritores que con mayor vehemencia había denunciado el poder de la Iglesia en Filipinas, en obras

3 Vicente L. Rafael, *The Promise of the Foreign. Nationalism and the Technics of Translation in the Spanish Philippines*, Manila, Anvil, 2006, p. 28.

4 Ciertamente corresponde ver Juan Antonio Inarejos Muñoz, *Los (últimos) caciques de Filipinas: las élites coloniales antes del desastre del 98*, Granada, Comares, 2015.

5 La obra esencial para esta materia es Roberto Blanco Andrés, *Entre frailes y clérigos: las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)*, Madrid, CSIC, 2012.

6 Véase Manuel Sarkisyanz, *Rizal and Republican Spain and other Rizalist essays*, Manila, Instituto Histórico Nacional, 1995.

como *La soberanía monacal en Filipinas; apuntes sobre la funesta preponderancia del fraile en las Islas, así en lo político, como en lo económico y religioso* (Barcelona, Imprenta Ibérica de Francisco Fossas, 1888) y *La frailocracia filipina* (Barcelona, Imprenta Ibérica de Francisco Fossas, 1889).

Se establece en Barcelona donde supervisa la publicación de *La Solidaridad. Quincenario democrático*, rotativo de la comunidad filipina en España que defiende los intereses políticos y sociales del territorio asiático en una metrópoli que seguía empeñada en regatear derechos. El opúsculo aquí editado apareció en dicha publicación, con fecha 15 de febrero de 1893. Para nuestro interés, Marcelo del Pilar redacta una respuesta ideológica sobre los modelos coloniales y el comportamiento de las metrópolis con sus territorios tomando como ejemplos la Argelia francesa y la Filipinas española. Denuncia así, la disparidad de los elementos en comparación, dado que el primero es colonia reciente, tomada tras conquista militar, mientras que la segunda es territorio español desde siglos atrás, por voluntad y no por fuerza. Mientras que en la primera se fomenta la división entre el colonizador y el colonizado, en la segunda la nacionalidad debería de ser sólo una. Por su parte, la metrópoli francesa invierte grandes cantidades de dinero en la aculturación de la población argelina, mientras que España evita precisamente la escolarización, y españolización, de los filipinos.

No hay por lo tanto paridad en la comparación. Filipinas no puede “africanizarse”, o “argelinizarse”, porque la política francesa en Argelia es la propia de una potencia colonizadora, de división y sumisión del colonizado al colonizador. Y aún así, Francia invierte en el progreso material del territorio y la equiparación cultural de los argelinos. Por su parte, no hay derecho de conquista de España en Filipinas, sino igualdad de nación desde hace siglos. Y aún así, España no sólo no invierte en el territorio, sino que priva a la población del desarrollo cultural y científico que exigen los tiempos.

Habla igualmente de la nacionalización de los judíos en Argelia, de la resistencia cultural de la gran mayoría de musulmanes argelinos y, en fin, de la libertad que debe de imperar para la aceptación de un régimen colonial, libertad basada en derechos políticos, sociales, y también culturales. El afrancesamiento de los argelinos es una imposición de so-

metimiento colonial. La españolización de los filipinos es una exigencia entre dos pueblos de una misma nación. Si España se empeña en seguir demostrando a Filipinas que es únicamente una colonia, como Argelia, y no otra cosa, los filipinos, como los argelinos, estarán completamente legitimados a reclamar lo que la Metrópoli no les da.

Realizamos edición desde el volumen *Escritos de Marcelo H. del Pilar*, editados por Angelita Licuanan de Malones y Jaime J. Manzano, Manila, Biblioteca Nacional, 1970-71, vol. II, pp. 36-39, raro ejemplar que adquirimos en los fondos almacenados del Instituto Histórico Nacional.

Nuestra intervención filológica se ciñe estrictamente a la actualización ortográfica, pues el interés no es tanto textual, como recuperar la reflexión sobre los diferentes regímenes coloniales, y los intereses paralelos que despiertan Argelia y Filipinas como espacios liminares que se han visto enfrentados a los mismos desafíos de diversidad cultural e intervención política.

* * *

AFRICANIZACIÓN DE FILIPINAS

El quincenario de los frailes de Filipinas, condena para el Archipiélago los propósitos de nivelación jurídica que para todo territorio español, peninsular o ultramarino, se anuncian como programa común de la coalición republicana.

Uno de los acólitos, poseído de beatífica indignación, clama contra esa nivelación de derechos, y dice:

“¡Cuánto más racional que nuestros *mal aconsejados* republicanos hicieran o prometieran algo de lo que la republicana Francia hace en Argelia!

Estudien la colonia africana, y verán cómo la Francia republicana y democrática, ni el humilde municipio, concede a aquel elemento indígena, sin representación ni igualdades con la Metrópoli”.

A los *mal aconsejados* republicanos no faltaba más que este consejo para estar peor aconsejados. El autor de las líneas copiadas no aconseja la adopción del sistema colonial de Francia, en general. Si tal fuera su propósito, debería reconocer que es axiomático para los franceses aquello

de “sálvense los principios aunque se pierdan las colonias”, siendo de origen francés también aquella observación tan repetida y tan comprobada en España, que dice:

“Por falta de libertad se han perdido muchas colonias; por sobra de libertad, ninguna se ha perdido”.

Todo eso es música para el ilustre acólito de los frailes de Filipinas; de lo que está ardientemente enamorado es de la actual colonización de Argelia, pero nada más que de Argelia, y en aras de sus aficiones africanas, pretende africanizar hasta el Archipiélago filipino.

Pero el régimen de Argelia es inaplicable a Filipinas.

La diferenciación jurídica en la primera, es el resultado necesario de circunstancias que no existen en la segunda.

Argelia es colonia francesa de ayer; el régimen francés, puede decirse, que allí se encuentra en su período de constitución, y por lo mismo, cabe muy mal invocarlo para un país que, como Filipinas, lleva siglos de anexión a su Metrópoli.

Argelia era el terror hasta hace poco de los españoles, italianos y otros europeos; dueña del Mediterráneo, había hecho imposible el comercio marítimo, apresando buques y reduciendo a esclavitud a cuantos cristianos caían en su poder. Argelia, independiente y poderosa, era una constante alarma para Europa y para la humanidad, y así Francia hizo una obra de redención al inutilizar la ferocidad argelina, apoderándose de su territorio.

Tierra conquistada en estas condiciones, nada *tendría* de particular que las relaciones de Argelia con su Metrópoli, fueren las del vencido con su vencedor; y relaciones de esta naturaleza tienen que producir la consiguiente diferenciación de derechos entre uno y otro elemento.

¿Existen o han existido acaso para Filipinas las circunstancias que *pu- dieran* capacitar a Francia para desnivelar en Argelia los derechos sociales? ¿Ha tenido España agravios propios o ajenos que vengar de Filipinas, para apelar a la conquista armada y establecer derechos de conquista? ¿Conquistó acaso el archipiélago por medio de las armas? Todo lo contrario; prescindiendo de prolijas consideraciones, tenemos que si en el extremo Oriente ondea glorioso el pabellón de España, sangre filipina fue la que se ha derramado en su defensa.

No afirmamos con esto que el derecho diferencial en el régimen franco argelino, constituye derecho de conquista; hemos dicho sólo que esto nada tendría de particular. Tampoco somos de opinión que tal diferencia de derechos implique propósitos desniveladores por parte de Francia, para deprimir a los indígenas.

Es que las condiciones sociales de los argelinos se hallan en contradicción con el espíritu democrático de su metrópoli: y en esta circunstancia debió haberse fijado el acólito de los frailes, antes de predicar la africanización de Filipinas. Los indígenas de Argelia, principalmente los árabes, rinden culto fanático a su organización aristocrática, y las tradiciones aristocráticas se confunden, para ellos, con las tradiciones de su religión.

Francia al ocupar la Argelia firmó un solemne compromiso: el de respetar las leyes del país, sus costumbres, sus tradiciones. Aparte de la respetabilidad de este compromiso, el gobierno francés encontró poderoso auxiliar en aquella organización aristocrática, para completar su dominación atrayendo a los jefes de las tribus guerreras, y aprovechando las rivalidades entre los que aspiraban a la jefatura aristocrática, a saber: los Djouad, que se dicen descendientes de los compañeros de Mahoma o conquistadores de *Mogreb*; los Chorfa que pretenden descender de Fátima, mujer del profeta; y los que entre sus antepasados cuentan con algún santo morabito que ennoblecó su descendencia.

Tales son los obstáculos formidables a la introducción en Argelia del espíritu democrático y derechos igualitarios de Francia; el tiempo transcurrido desde la ocupación de la colonia no es suficiente para destruir aquella civilización y organización preexistentes.

Con todo Francia lucha con estos obstáculos; no sólo acomete empresas del orden material en Argelia; desenvuelve también una política encaminada a afrancesar a los elementos indígenas.

En efecto, declaró franceses a los judíos, y ofreció facilidades para que pudieran inscribirse en la nacionalidad francesa, y obtener sus derechos los demás elementos; pero éstos, principalmente los árabes, resisten tal inscripción, tomando este acto como una abjuración de sus creencias religiosas.

Ahora bien; ¿ocurre algo de esto en Filipinas? No. La resistencia a la españolización de Filipinas no está en los filipinos; está en los reaccio-

narios *castilas*, que llevan la intolerancia hasta el punto de prohibir en Filipinas la lectura de la... *Gaceta de Madrid*.

En lo que debió fijarse el articulista al estudiar la colonia africana, es en lo siguiente:

Argelia invierte para su instrucción pública el *diez y siete por 100* de su presupuesto.

Filipinas el *UNO* por *MIL*...

15 de febrero de 1893.

ENTREVISTA CON LAMINE BENALLOU

ENTREVISTA ELECTRÓNICA REALIZADA POR ISAAC DONOSO
Y RESPONDIDA POR LAMINE BENALLOU
DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022

1) ¿DÓNDE Y CUÁNDO NACIÓ, QUÉ RECUERDA DE LA ARGELIA DE SU INFANCIA?

Nací en Orán en 1958, en plena guerra de independencia, cuatro años antes de la independencia de Argelia, en una Argelia multicultural, plurirreligiosa, con influencias religiosas, lingüísticas y culturales de las tres entidades y religiones que convivían en Orán y en toda Argelia (la judía, la cristiana y la musulmana).

Mis recuerdos son, a pesar de la tragedia y de las tensiones de esta guerra, un país de tolerancia, convivencia y de respeto entre las distintas culturas de la Argelia francesa.

2) ¿CUÁL FUE SU FORMACIÓN, SUS MAESTROS?, ¿CÓMO ERA EL AMBIENTE INTELECTUAL EN SU JUVENTUD?

Hice toda mi carrera en el sistema escolar francés: escuela, instituto: amigos y profesores de todas las razas, nacionalidades y religiones diferentes hasta el bachiller, cuando ingresé en la universidad argelina. Nutrido de la cultura francesa (Víctor Hugo, Molière y Georges Brasses), argelina (Kateb Yacine, Mohamed Dib, poesía popular argelina, Sidi Lajdar Benjluf...) así como española (Lorca, Cervantes, Carmen Sevilla y Joan Manuel Serrat): una mezcla enriquecedora de tradiciones, costumbres, leyendas multiculturales... desde el ayuno del Ramadán, el *shabat* de nuestros vecinos, la familia Levy, hasta la zambomba y los villancicos...

3) ¿SE HABLABA ESPAÑOL EN LA ARGELIA DE SU ÉPOCA?

Los nacidos en los años 20, 30, 40 que habían vivido con los españoles de la Argelia francesa conservaban palabras, términos, giros, tradiciones que se conservan hasta ahora, y otros, como mi abuela, mi tía o mi padre

hablaban el español... un español a veces alterado por palabras valencianas, tal como se hablaba el español en Orán en los años 50. Para todo ello véase mi libro *L'Oranie espagnole. Approche sociale et linguistique*, Ed. Dar el Gharb, 1992.

4) ¿POR QUÉ FUE A ESTUDIAR A ESPAÑA, DÓNDE Y QUÉ ESTUDIÓ?

Mi estancia en España fue posterior a mis estudios, que los hice, todos, en la universidad argelina, en Orán. Hice varias estancias para mi formación doctoral en España, pero siempre regresaba a Orán. Mi salida de Argelia fue en 1994, causada por la década negra y los atentados del islamismo político. Como muchos intelectuales, a veces amenazados, tuvimos que “huir” del país.

Mi formación es de letras: literatura y lingüística. Trabajé en postgrado sobre la imagen del árabe en *Makbara* del escritor español Juan Goytisolo que conocí y que fue amigo mío, y escribí también sobre préstamos españoles en el habla de Orán.

5) ¿CUÁL FUE EL IMPACTO INTELECTUAL QUE ESPAÑA DEJÓ EN SU FORMACIÓN?

España fue la continuación natural de mi apertura hacia la “interculturalidad”. La España de al-Andalus, esta convivencia interreligiosa y cultural fue un ejemplo para mí, y para mi formación. Más tarde, Cervantes, Lorca, Miguel Hernández, la literatura hispanoamericana, Borges, Gabriel García Márquez... fueron otros descubrimientos para mi “estructura” mental e intelectual.

6) ¿QUÉ OBRAS HA REDACTADO EN LENGUA ESPAÑOLA?

Artículos de opinión en *El País*, *La Vanguardia* y el diario *Información*, así como mi tesis: *Arabismos e imagen de lo árabe en Makbara de Juan Goytisolo* (1986). También dos libros:

- *Sherazade vs. Bin Laden. El islam entre estética y barbarie*, Lulu, 2011.
- *Para un Islam de las luces. Volver al espíritu de Córdoba*, Almuzara, 2019.

7) ¿POR QUÉ DECIDIÓ ESCRIBIR EN LENGUA ESPAÑOLA, A QUÉ PÚBLICO SE DIRIGE?

Supongo que se escribe en español para ampliar un público y dar a conocer una cultura, la mía, a un lector español, una realidad a veces desconocida o distorsionada por la prensa, ya que muchas veces toco temas relacionados con el Magreb, el mundo árabe y el islam.

8) EN EL MAGREB LA LITERATURA MARROQUÍ EN LENGUA ESPAÑOLA TIENE UNA NOTABLE TRADICIÓN, UNA NÓMINA DE AUTORES BASTANTE NUMEROSA Y UNA VITALIDAD CRÍTICA Y LECTORA. EN ARGELIA NO SE ENCUENTRA UN FENÓMENO SIMILAR, A PESAR DE LA VINCULACIÓN CULTURAL, TANTO ANDALUSÍ COMO ESPAÑOLA. ¿SE PUEDE HABLAR DE UNA «LITERATURA HISPANOARGELINA», O «LITERATURA ARGELINA EN LENGUA ESPAÑOLA»? ¿EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA?

Llevas razón. Personalmente conozco muy pocos hispanistas que escriban en español, salvo su tesis de doctorado, y menos todavía de ficción literaria. Creo que la influencia francesa, histórica y culturalmente, es tan importante, que no ha permitido el auge de una literatura en lengua española.

9) ¿CONOCE A OTROS AUTORES MODERNOS O CONTEMPORÁNEOS ARGELINOS QUE HAYAN ESCRITO EN ESPAÑOL?

Muy pocos... el profesor Salah Negaoui de la Universidad de Orán que escribió poesía, pero con poca difusión. El profesor Abdallah Hammadi de la Universidad de Constantina, que es historiador de la época de al-Andalus y que, creo, tiene algún artículo en español, pero que escribe esencialmente en árabe. Souad Hadj Ali, que vive en Madrid, que escribió un libro sobre poesía popular y la *boqala*, así como un testimonio sobre la década negra.

10) ¿SE CONOCE SUFICIENTEMENTE ARGELIA EN EL MUNDO HISPANOHABLANTE? ¿Y LOS HISPANOHABLANTES CONOCEMOS SUFICIENTEMENTE ARGELIA?

Creo que en Argelia se conoce mucho mejor, y bastante bien, a España, Alicante y el mundo hispánico; Levante es la puerta de Europa para los argelinos y los *harragas*, los que vienen clandestinamente en embarcaciones para España, aunque la península ibérica sólo es una etapa, un paso para ir a Francia o Alemania.

Desde el otro lado no es lo mismo. Se sabe muy poco de Argelia, ni siquiera que España “sobrevive” gracias al abastecimiento del gas argelino. A veces “el moro” es tanto el marroquí como el argelino...

11) ¿CUÁL ES EL DESARROLLO DEL HISPANISMO ARGELINO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS?

Bueno... Espero que haya un relevo en el hispanismo argelino. Tenemos la suerte de que hay numerosos doctores en Filología hispánica cada año...

Sin embargo, hay poca producción y hay que esperar que estos jóvenes concreten su experiencia con trabajos y una producción literaria e intelectual a nivel europeo e internacional.

12) ¿EN QUÉ MOMENTO SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD CULTURAL ARGELINA?

Hay individualidades que producen, que hacen cosas: escritores e intelectuales como Kamel Daoud, Amin Zaoui, Bouziane Benachour, Rabeh Sebaa, por ejemplo, que acaba de publicar *Fabla*, la primera novela en árabe argelino, en dos versiones, una, en árabe y la otra en árabe argelino transcrito en caracteres latinos: una experiencia interesante... Pero lamento que estas producciones no son obra de la labor de jóvenes... Es lo que le hace falta a Argelia. Que se implique más la juventud. Desgraciadamente las “desdichas” y disturbios políticos de Argelia, la década islamista y el *hirak* no están para favorecer este desarrollo...

13) ¿QUÉ TEMAS LE INTERESAN AL ESCRITOR ARGELINO ACTUAL?

Sigue siendo todavía la guerra de independencia y la década negra. En algunos escritores, el islam, el tema de la mujer, el sexo, pero muy poco. No hay, en mi opinión, otras temáticas.

14) ¿CUÁL ES LA PRESENCIA DE AL-ÁNDALUS-ESPAÑA EN SU OBRA Y, EN GENERAL, EN LA LITERATURA Y EL PENSAMIENTO DE LA ARGELIA ACTUAL?

Para mí, este momento de la España de las tres culturas es fundamental para entender el mundo árabe y Argelia. No ver, desde luego, sólo la visión del pasado utópico e ideal de al-Andalus, sino cómo entender esta convivencia intercultural medieval...

Otros piensan al-Andalus como un paraíso perdido e incluso en una posible y utópica recuperación de este territorio: Daesh y al-Qaeda lo reivindican por ejemplo...

Escribí dos libros sobre el tema:

- *Al Andalus, voyages dans la mémoire. Sur les traces de la civilisation hispanomusulmane*, Ed. BML, 2010. (Relato de viajes a través de al-Andalus).

- *Para un islam de las luces. Volver al espíritu de Córdoba*, Almuzara, 2019. (Ensayo sobre las distintas facetas del islam...)

15) ¿EXISTE UN PROBLEMA LINGÜÍSTICO EN ARGELIA? ¿EXISTE UN PROBLEMA IDENTITARIO?

El problema identitario y lingüístico es el de siempre, que ya existió en al-Andalus, el “enfrentamiento” o la competencia entre árabes y beréberes, entre el arabismo étnico y lingüístico y los amazigs, los cabiles...

El problema lingüístico que ha existido entre francófonos y arabizados creo que ya está superado (casi todo el mundo es bilingüe), y ya no es un tabú, como antes, expresarse en francés, aunque haya siempre algunos comportamientos totalitarios de un lado como del otro.

16) Y EN TÉRMINOS INTELLECTUALES, ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DEBATES DEL PENSAMIENTO ARGELINO ACTUAL?

Esencialmente político y reivindicación de libertades sociales y políticas. Así como el peso del islam en las tradiciones de Argelia.

Criterios de edición:

Revista Argelina. Revista semestral de Estudios Argelinos es una publicación electrónica e impresa evaluada por pares con tres criterios de selección: 1) aceptación; 2) aceptación con cambios; 3) devolución. Se aceptan contribuciones en castellano, valenciano, árabe, francés e inglés.

Los originales se presentarán registrándose como usuario y subiendo el documento a la plataforma ojs de gestión del proceso editorial en el sitio web: <https://argelina.ua.es>

El aparato crítico deberá ajustarse a las siguientes normas de edición:

- Texto en formato estándar a un espacio de interlineado.
- Fuente en Romanas (Times New Roman) a 12 puntos.
- Título del trabajo en mayúsculas a 16 puntos seguido en línea inferior por el nombre del autor en versalitas.
- Notas a pie de página a 10 puntos.
- Cita: Libro (Nombre, Título, Ciudad, Editorial, Año); Artículo (Nombre, "Título", en Revista, Año, vol. x, núm. x, pp. xx).
- Sistema internacional para las citas y transcripciones del árabe.

معايير النشر :

المجلة الجزائرية هي مجلة علمية ومحكمة، مخصصة للدراسات المتعلقة بالجزائر، مقرها بإسبانيا، تطبع أعدادها ورقيا وإلكترونيا كل ستة أشهر. يستقبل المركز طلبات نشر الأبحاث والدراسات المنجزة وفق معايير الكتابة والنشر المحددة في متن هذه الوثيقة.

- تخضع المواد المرسله كلها للتقييم والقراءة الأكاديمية.
- في حال الموافقة، يُجري الكاتب التعديلات المقترحة قبل تسليم المادّة للتحرير النهائي.
- يشترط في المقالات المقدّمة أن لا تكون جزءاً من كتاب أو مذكرة أو أطروحة أو رسالة، ودون أن يكون قد تمّ تقديمها سابقا لأي جهة علمية أخرى.
- يرفض البحث في حالة عدم إحترام المعايير سابقة الذكر.

يمكن المساهمة باللغات التالية: العربية، الإسبانية، الفرنسية، الفنلندية والإنجليزية. فيما يخص البحوث المكتوبة باللغة العربية يرجى كتابة ملخص البحث في واجهة البحث باللغة العربية وترجمته إلى إحدى اللغات التالية: الإسبانية، الفرنسية، الفنلندية أو الإنجليزية. يرجى من الباحثين تقديم المقالات في الموقع الإلكتروني <https://argelina.ua.es>

مواصفات طباعة البحث :

يهدف توحيد توثيق المصادر بشكل علمي في كلّ أبحاث المجلة، يُرجى من الباحثين الكرام اعتماد أسلوب التوثيق التالي :

باللغة العربية :

- خط العناوين : بنط 16 ثقيل Traditional Arabic
- خط المتن : بنط 16 عادي Traditional Arabic
- خط الهوامش : حجم 12 عادي Traditional Arabic

باللغات اللاتينية :

- تنسيق النص القياسي في مسافة سطر.
- خط العناوين : بنط 16 متبوعا بإسم الكاتب (versalitas)
- خط المتن : بنط 12 عادي (Times New Roman)
- الإشارة إلى الهوامش أسفل الصفحة بالطريقة الالكترونية، بنط 10 (Times New Roman)
- طريقة التهميش المعتمدة : كتاب (اسم المؤلف بدءاً باللقب، عنوان الكتاب، المدينة، دار النشر، السنة)، مقالة (اسم المؤلف باللقب، "عنوان المقالة بين"، المجلة، السنة، المجلد X، العدد X، من ص . إلى ص .)

- يرجى استعمال النظام الدولي للتعيينات والنصوص العربية.
- يلي كل مقالة قائمة المراجع والمصادر المعتمدة عليها في البحث .



المجلة الجزائرية . العدد الخامس عشر . خريف 2022

فهرست

مقالة

مريم هاشمي

إسهامات النّخبة الأندلسية ببجاية في العلوم الدينية خلال العصر الوسيط .
دراسة إحصائية من خلال كتابي : التكملة لكتاب الصلة و عنوان الدراية 15

العدد الخامس عشر . خريف 2022

المجلة الجزائرية

مجلة سداسية دولية لدراسات أكاديمية جزائرية

المجلة الجزائرية

مجلة سداسية دولية لدراسات اكاامية جزائرية

ÍNDICE

Ensayo

Lamine BENALLOU

Moros, árabes, musulmanes... 9

Artículos y notas

Meriem HACHEMI

Aportaciones de la élite andalusí en Bugía a las ciencias religiosas durante la época medieval. Estudio estadístico a través de al-Takmila li-kitāb al-šila y 'Unwān al-dirāya 15

Antonio TORRES FERNÁNDEZ

El derecho islámico en Argelia: el divorcio y su regulación en el ordenamiento jurídico argelino contemporáneo 29

Djamel LATROCH y Alfred SALINAS

La cuestión del Oranesado en los círculos políticos españoles (1840-1940): notas para su entendimiento ... 53

Isaac DONOSO

Canto a la Argelia irredenta: la poesía en español de Salah Négaoui 81

Reseñas y comentarios bibliográficos

Eloy Martín Corrales y Josep Pich Mitjana (eds.), *La guerra de independencia de Argelia y sus repercusiones en España* (A. Torres) 95

Abdallah Hammadi, *al-Šayj Abd al-Ḥamīd Ibn Bādīs: sīra wa masīra* (I. Donoso) 99

Abdelouhab Aissouï, *Sierra de muerte – Yabal al-marwat* (M. Tahar) 103

Biblioteca

Reda ABI AYAD

In memoriam: Ahmed Abi Ayad 109

Isaac DONOSO

Un texto de comparatismo colonial argelino- filipino de Marcelo Hilario del Pilar 111

Entrevista con Lamine Benallou 119

فهرست

مقالة

مریم هاشمی

إسهامات النخبة الأندلسية بحماية في العلوم الدينية خلال العصر الوسيط. دراسة إحصائية من خلال كتابي:
15 التكملة لكتاب الصلة و عنوان الدراية .